

**PROYECTO PROTECCIÓN DE TIERRAS Y PATRIMONIO DE LA
POBLACIÓN DESPLAZADA**

INFORME DE GESTIÓN

ROSA JIMENEZ
Docente

**UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN
PROGRAMA DE TRABAJO SOCIAL
CARTAGENA
2006**



T
304.8861
M828

**PROYECTO PROTECCIÓN DE TIERRAS Y PATRIMONIO DE LA
POBLACIÓN DESPLAZADA**

INFORME DE GESTIÓN

**AMIRA TERESA MORALES DORIA
MARIO RAFAEL VILLAR SALGADO**

ROSA JIMENEZ
Docente

**UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN
PROGRAMA DE TRABAJO SOCIAL
CARTAGENA
2006**



GENE	ACION
1973	X
Pres. 10.000	U. DEC
No. de Act. 112189	
Fecha de Emisión 04	02 08

población - Desplazamiento

Nota de Aceptación

Presidente del Jurado

Jurado

Jurado

Nota de Aceptación

Presidente del Jurado

Jurado

Jurado

DEDICATORIA

*Dedicado a la mujer de mi vida, esa que me dio la vida
la que con su empeño, tesón y carácter me enseñó a ser un gran hombre,
para a mar a una mujer,
a ella que con el cuerpo cansado y marcado de vivir,
me ha ayudado a ser lo que he querido ser.*

*Le agradezco a madre quien ha sido también un padre,
porque sólo ella puede creer en lo que pudo crear
y sólo ella puede sufrir por quien la hizo sufrir...*

*Sólo tu mami puedes hacer de mi el
hombre que Dios quiso que naciera de ti.*

AGRADECIMIENTOS

Al ser más grande y maravilloso; Dios que siempre nos ha mantenido con fuerzas y fe para seguir creyendo en lo que he querido y los he querido; a mi madre; mujer fuerte y de convicciones, a Michael, un hombre sencillo, a mi padre, por su irresponsabilidad decidí salir adelante, a mis hermanos, profesores y amigos y a ese puñado de hombres y mujeres que con sus palabras, actos y miradas me mostraron que dentro de mi se podía labrar la figura de un gran hijo, hermano, padre y profesional pero especialmente de un gran ser humano.

Agradezco a la vida por dejarme vivir.



TABLA DE CONTENIDO

	Pág
PRESENTACIÓN	
CAPITULO I: PROYECTO DE INTEVENCIÓN	12
1 ANTECEDENTES	13
1.2 JUSTIFICACIÓN	16
1.3 Referentes Políticos o Legales del Proyecto	19
1.3.1 Normas del Derecho Internacional	19
1.3.2 Normas Nacionales	20
1.3.3 Normatividad Sobre Protección Patrimonial	28
1.3.3.1 Relación de Propiedades	29
1.3.3.1.1 Acciones que puede iniciar el propietario ante la violación de su derecho de propiedad a causa del desplazamiento	30
1.3.3.2 Relación de posesión	31
1.3.3.2.1 Acciones que puede iniciar el poseedor ante la perturbación de su posesión a causa del desplazamiento.	32
1.3.3.3 Relación de tenencia	34
1.3.3.3.1 Acciones que puede iniciar el mero tenedor ante la perturbación de su tenencia a causa del desplazamiento.	34
1.3.3.4 Relación de ocupación	36
1.3.3.4.1 Acciones que puede iniciar el ocupante ante la perturbación de su ocupación a causa del desplazamiento.	37
1.4 Referentes Conceptuales	38
1.4.1 Generalidades	38
1.4.2 Antecedentes históricos del conflicto armado y los desplazamientos en la región de Montes de María.	40
1.4.3 Actores Armados	43
1.5 Referentes Epistemológico y conceptuales	46
1.6 Objetivo y componentes del proyecto	59
1.6.1 Objetivo General	59
1.6.2 Componentes	59
1.7 Administración del proyecto	61
1.7.1 Estructura orgánica del proyecto	61
1.7.1.1 Unidad de gerencia nacional	61
1.7.1.2 Comité Directivo	61
1.7.1.3 Equipos Regionales	63
1.8 Aspectos metodológicos	63
1.8.1 Fundamentación Pedagógica y metodológica	63
1.8.1.1 Modelo Pedagógico	63
1.8.2 Componentes del proyecto	67



1.8.2.1 Componentes del Protección	67
1.8.2.2 Componente de Fortalecimiento del Tejido Social	68
1.8.2.3 Componente de Monitoreo y Evaluación	68
1.8.2.4 Componente de Comunicaciones	68
1.8.3 Acciones procedimentales en la implementación de las medidas o rutas de protección	69
1.8.3.1 Ruta Colectiva	69
1.8.3.2 Ruta Individual	71
1.8.4 Instrumentos	72
CAPITULO II: PAPEL DEL TRABAJO SOCIAL EN EL PROYECTO DE PROTECCIÓN DE TIERRAS Y PATRIMONIO DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA	75
1. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS	78
CAPITULO III	81
1. FORTALEZAS	81
2. ALCANCES	83
3. LIMITES	84
CAPITULO IV	86
CONCLUSIONES	86
ANEXOS	
BIBLIOGRAFÍAS	

PRESENTACIÓN

La universidad de Cartagena como "centro generador y transmisor de conocimientos culturales, científicos, tecnológicos y humanísticos" a través del programa Trabajo Social adscrito a su facultad de ciencias sociales y educación, forma profesionales con un amplio bagaje teórico y conceptual, evidenciado en prácticas académicas y consolidado durante todo el proceso de formación como garantía de que el ejercicio profesional mostrará, no solo su competencia, sino sus cualidades de ciudadano y de ser humano.

La formación en trabajo social permite el ejercicio profesional con distintos grupos de población, comunidades, instituciones y municipios, en la línea del desarrollo humano sostenible y de los procesos sociales a él articulados, como la comunicación, la concertación para la resolución de conflictos, organización y autogestión comunitaria, la participación ciudadana y la atención a las familias desde los niveles promocionales preventivos y de intervención por el cambio.

El Trabajo Social como disciplina que se enfoca al estudio e intervención de la problemática de las relaciones sociales, sociedad civil y Estado, se constituye en una actividad profesional que puede intervenir en los aspectos generadores de una privación de derechos humanos y una calidad de vida deficiente de los grupos de mayor vulnerabilidad en el país. Como es el caso, de la población en situación de desplazamiento o en riesgo de desplazamiento en el país.

En la actualidad, el fenómeno de desplazamiento constituye para el trabajador social, un área de intervención profesional relevante, ya que se enfrenta a demandas vinculadas fundamentalmente a mitigar la posición de vulnerabilidad de esta población en el ámbito nacional. En este sentido, la profesión enfrenta el desafío de desarrollar estrategias de acción, que giren en torno a diversas áreas de atención derivadas de la situación del fenómeno migratorio en nuestro país, procurando revertir el aspecto negativo que incide en los aspectos políticos, sociales, económicos y productivos vinculados a la movilización social. Es decir, la participación profesional tiene la finalidad de desarrollar todas aquellas acciones, técnica y políticamente orientadas a la consecución de un bienestar socio laboral de un colectivo humano.

En la búsqueda de lograr una intervención eficiente y efectiva en esta materia, el trabajador social, necesita desarrollar unas practicas institucionales que le permitan adquirir una serie de habilidades para la comunicación, la concertación, la resolución de conflictos, organización y la autogestión comunitaria, la participación ciudadana y la atención a las familias desde los niveles promocionales preventivos y de intervención por el cambio. En este sentido, el proyecto tierras constituye un escenario propicio. En la medida que le ofrece al estudiante la posibilidad de ejecutar acciones propias de la profesión.

Cabe decir que dentro de la formación profesional, la práctica es tan importante como dar a conocer el proceso y producto de esas intervenciones, ya que le ofrece a otros profesionales la posibilidad de tener un punto de referencia al momento de realizar intervenciones futuras en los campos en los cuales ya hemos participado. Es por esto que a continuación se presenta este documento con el que se pretende dar a conocer el papel del trabajador social en el Proyecto Protección De Tierras Y Patrimonio De La Población Desplazada, es así como se han diseñado cuatro capítulos que buscan en primera instancia mostrar el proyecto, sus alcances y su finalidad. El Proyecto "Protección de Tierras y patrimonio de la población desplazada" es una iniciativa auspiciada por la Agencia Presidencial para la Acción Social , que en su primera fase diseñó y validó las metodologías, procedimientos, rutas operativas e instrumentos técnicos, legales, institucionales y comunitarios (Caja de Herramientas), necesarios para proteger los derechos patrimoniales de la población rural desplazada o en riesgo, teniendo como marco de actuación lo estipulado por la Ley 387 de 1997 y el Decreto 2007 de 2001.

El documento presenta en su interior un informe sistematizado sobre el proyecto de intervención, el contexto en el que de desarrolla, la metodología implementada por el equipo de trabajo en la ejecución del mismo en especial por el profesional en Trabajo Social, un pequeño resumen sobre la legislación colombiana relacionada con el tema "Tierras" y por ultimo, se presentan los alcances y limitantes que hemos durante nuestra participación en el proyecto y el equipo.

En segunda instancia, se pretende dar a conocer el espacio de intervención del profesional en trabajo social en el proyecto, donde desde Marzo del 2006 se vienen desarrollando nuestras practicas

institucionales correspondientes a noveno (9) y Décimo (10) semestre de Trabajo Social.

CAPITULO I
PROYECTO DE INTERVENCIÓN



PROYECTO PROTECCIÓN DE
**TIERRAS Y
PATRIMONIO**
DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA



1. ANTECEDENTES

Anterior a 1997, no existía una respuesta del Estado ante el fenómeno del desplazamiento y se trataba como una catástrofe en la que no existía una directriz de atención, sin recursos ni procedimiento. Solo existía el Conpes 2804, expedido en 1995 pero este, no cubría con suficiencia el manejo del problema, es así como en 1997 se expide la ley 387 que adopta medidas para la prevenir el desplazamiento forzado y la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos y crea el Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada (SNAIPD).

El reconocimiento de la problemática de conformidad con los principios rectores de los desplazamientos internos de las Naciones Unidas y las políticas nacionales, motivo la promulgación de una base normativa dirigida a la protección de los bienes.

En este orden de ideas el Estado colombiano reglamento la ley 387 de 1997 mediante la expedición del decreto 2007 de 2001, "(...) 1en lo relativo a la oportuna atención a la población rural desplazada por la violencia, y adopta medidas tendientes a prevenir esta situación mediante el aseguramiento de los bienes patrimoniales"

Este decreto entre otras cosas reconoce los derechos de las comunidades sobre la tierra, identificando las calidades de propietario, poseedor, tenedor y ocupante, por otra parte, exige la realización de un inventario de los predios de las zonas afectadas en riesgo de desplazamiento o en situación de desplazamiento, prohíbe además, la transferencia de predios ubicados en las zonas anteriormente señaladas sin la debida autorización del Comité Territorial de Atención Integral a la Población Desplazada².

En el marco del aumento del conflicto armado en Colombia, la población desplazada continuo siendo el blanco del mismo, el número de personas migrando de su lugar de residencia aumento cada vez mas y las instituciones encargadas del tema no estaban haciendo lo

1 Tomado de la guía de Presentación Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada, Bogotá, junio de 2005.

2 Los Comités Municipales, Distritales y Departamentales de Atención Integral a la Población Desplazada fueron creados en la Ley 387 de 1997 en su artículo 7.



necesario para cumplir con las disposiciones de la ley 387 y sus decretos reglamentarios, es entonces cuando se pronuncia la Corte Constitucional, expidiendo la sentencia T-0253, que aunque prevé que "(...) la grave situación de la población desplazada no es causada por el Estado sino por el conflicto interno, y en particular, por las acciones de los grupos armados irregulares. Sin embargo, en virtud del artículo 2º de la Carta, el Estado tiene el deber de proteger a la población afectada por este fenómeno, y de esta manera, esta obligado a adoptar una respuesta a dicha situación."

El gobierno, a través de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, Acción Social administra el Sistema Único de Registro (SUR), en el cual debe inscribirse la población desplazada como requisito para acceder a la oferta de atención estatal. Sin embargo, es ampliamente aceptado, incluso por el mismo gobierno, que existe un sub registro de población desplazada, debido a que muchas familias no se inscriben en el SUR. Existen para ello múltiples razones tales como: a) el temor a entregar información a entidades públicas, b) el deseo de mantener el anonimato para no ser víctima de la discriminación o para evitar nuevas amenazas por parte de actores armados, y c) las reducidas expectativas sobre la posibilidad real de recibir asistencia pronta y efectiva, entre otras. Por esta razón, la RSS administra un sistema de estimación diferente al SUR, el Sistema de Estimación por Fuentes Contrastadas (SEFC). Gracias a esto, se estima que hasta el 30 abril de 2006, el acumulado total de familias desplazadas⁴ en el País asciende a 405.968, equivalente a 1.796.508 personas, lo cual repercute directamente en el abandono de tierras y por consiguiente en las condiciones de pobreza que conlleva estos fenómenos migratorios.

Actualmente en Colombia se conocen casos de desplazamiento en casi todos los municipios del territorio nacional, acentuándose en algunos lugares mas que en otros como es el caso de la región Montes de Maria conformada por siete Municipios del Departamento de Bolívar (Carmen de Bolívar, San Jacinto, San Juan Nepomuceno, Maria la Baja, Zambrano, Córdoba, El Guamo) y ocho del Departamento de Sucre (Ovejas, Morroa, Coloso, Chalán, San

³ Sentencia del 22 de enero de 2004 MP. Manuel José Cepeda

⁴ Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, Gerencia Sistemas de Información Población Desplazada, Registro Único de Población Desplazada, Acumulado Total, Municipios receptores, Hogares y personas Incluidos, hasta el 30 de abril del 2006, Fecha de reporte: Mayo 05/2006.

Onofre, Los Palmitos, San Antonio de Palmito, Tolú viejo) como lo muestra la siguiente tabla 5.

Depto expulsor	N° De Hogares	Año de la Declaración											Total Gen	
		1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005		2006
Bolívar	42	1	5	10	87	119	126	962	665	300	253	296	175	4138
Sucre	83		21	58	260	78	376	438	373	116	119	136	695	1680
Total general	1083	54	0	88	75	25	94	90	53	51	49	54	61	4272

Fuente: Sistema Único de Registro S.U.R.

Según la información publicada por Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, Acción Social en su pagina web en lo que va corrido del 2006 se han desplazado...

El conflicto en los Montes de Maria, esta relacionado con el territorio; donde se busca el dominio y control de esté, como espacio estratégico de orden político y económico entre fuerzas que quieren sacar de su paso a competidores que cuestionan su poder, como grupos de izquierda, fuerzas guerrilleras o paramilitares (CINEP, 2000).

Las tierras de los Montes de Maria tradicionalmente han sido aptas para la agricultura y la ganadería. Dadas las condiciones de relieve se identifican dos tipos de paisajes que manifiestan un uso diferenciado de la tierra, uno de ellos comprende las partes propiamente altas de los montes, en donde el uso de la tierra ha sido especialmente agrícola; estos montes presentan condiciones climáticas particulares que permiten establecer cultivos de clima templado, el otro tipo de paisaje son los valles, donde tradicionalmente se establece la ganadería y cultivo intensivo del tabaco. (Revista Semillas)

El sistema productivo se fundamenta en la familia en extensiones de tierras que pueden variar de una a dos hectáreas para los cultivos; en cuanto al terreno que se destina para el patio se encuentra en torno

5 Acumulado Hogares expulsados del Departamento, Año por año hasta el 30 de septiembre del 2006.

a la casa y puede variar de una vereda a otra. El sistema de producción de los pequeños campesinos se asocia con los grandes monocultivos de tabaco y con la ganadería extensiva que desarrollan los propietarios de grandes extensiones de tierra, en esta última década en algunas de las veredas se ha presentado la adquisición y subdivisión de grandes fincas a través del INCODER, antiguo INCORA, por parte de pequeños campesinos. De esta manera se observa que existe una profunda relación entre la tierra, el desplazamiento y la actividad paramilitar, fenómenos íntimamente ligados con el conflicto político y social. Es así como las características físicas que permiten los asentamientos de grupos armados sumados a los intereses de terratenientes y latifundistas configuran el escenario de la pobreza y la concentración de la tierra, donde por supuesto los más damnificados son los campesinos y sus familias. Los conflictos que aquejan a los Montes de María, se orientan hacia la población que reside en la zona, en estos casos tiene un impacto mayor sobre la tierra como parte importante del territorio, que tiene un papel que va más allá de su función productiva, pues funciona como espacio comercial, fuente de recursos naturales, área de paso, conexión y refugio.

1.2. JUSTIFICACIÓN

Se estima que entre 1946 y 1966, aproximadamente 200.000 personas perdieron la vida de manera violenta y dos millones fueron desplazadas de sus hogares⁶. Estas cifras representaban, según el censo nacional, 17% de la población total del país en 1951 y 12% de la misma para 1964⁷. Según la defensoría del pueblo, durante el mismo periodo cerca de trescientos mil títulos de propiedad cambiaron de manos.

Sintetizando un poco sobre los motivos que originan los desplazamientos en Colombia según la caracterización del contexto realizada por el proyecto, se tiene que la presión ejercida sobre la población civil para desalojar los territorios o lograr su permanencia y adhesión a alguno de los grupos armados ilegales pone de manifiesto varios hechos:

1. que existe una disputa sobre el territorio y/o las tierras.

⁶ Paúl Oquist, *Violencia, Conflicto y Política en Colombia*, Bogotá, Universidad de los Andes, 1998.

⁷ Jairo Arboleda y Elena Correa, "Desplazamiento interno forzado", documento de trabajo, World Bank, 2001.

2. que el control territorial es un objetivo primordial de quienes agencian la disputa
3. que los móviles para ejercer el control territorial son diversos: el interés de controlar corredores para tránsito de armas, movilización y refugio de combatientes; el dominio de recursos naturales; el despeje para instalación o ampliación de proyectos de gran envergadura y la disponibilidad de tierras para el cultivo, procesamiento y tráfico de ilícitos; o, la posibilidad de incidir o revelar poderes locales para garantizar su lealtad a uno u otro grupo armado.

La migración forzada originada durante décadas de los setenta y ochenta, se tradujo en procesos de urbanización acelerados y en la reactivación de las empresas colonizadoras hacia las fronteras agrícolas cerradas (valle del Magdalena, Cauca y Uraba), y abiertas (departamentos de la Orinoquia y Amazonia)⁸.

Las cifras existentes sobre desplazamiento en el país, están mostrando además que la población directamente afectada por el desplazamiento proviene de áreas rurales y en particular de los sectores más pobres de campesinos, negros e indígenas, lo cual no significa que medianos y grandes propietarios no se encuentren igualmente perjudicados. De otra parte, las modalidades que adopta el desplazamiento son también diversas y plantean múltiples retos. El predominio de los desplazamientos individuales sobre los masivos genera dificultades en la atención, pues los primeros (también denominados gota a gota) son, por su invisibilidad son más costosos y complejos de atender⁹.

La ruptura del tejido social constituye uno de los impactos más críticos y menos evidenciados del desplazamiento. De hecho, las comunidades además de producir riqueza, fundan redes, establecen relaciones de solidaridad y compadrazgo y conservan su cultura y tradiciones. Con el desplazamiento estos lazos comunitarios se destruyen u en el mejor de los casos, se debilitan, pues el miedo genera recelo y afecta la confianza.

En medio de estos procesos la población rural -campesinos, colonos, indígenas y negros- con asiento en determinados territorios de valor

⁸ Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada, Bogotá, Junio de 2005.

⁹ La legislación colombiana considera desplazamiento masivo al que involucra más de 50 personas o 10 familias en las mismas condiciones de tiempo, modo y lugar.

geoestratégico ha sufrido la expulsión violenta y el despojo de sus tierras, mediante la expropiación directa o la venta forzada de sus predios a menores precios; con ello se ha configurado el abandono de tierras en una escala que parece ser significativa pero que carece de información suficiente y confiable¹⁰. En efecto, el fenómeno de pérdida temporal o definitiva, parcial o total de las tierras a raíz del desplazamiento no está suficientemente cuantificado ni caracterizado.

En la actualidad, varios instrumentos de captura de información como los aplicados por la Agencia presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional-Acción Social, la conferencia episcopal a través del RUT, la Consultoría para los derechos Humanos (Codhes) e Incoder, contribuyen a la caracterización de este fenómeno. En general, es difícil presentar resultados precisos y comparables por cuanto las muestras son fruto de la aplicación de diversas metodologías.

Una aproximación al conocimiento de la situación se presenta a partir de las siguientes cifras; la encuesta de caracterización de la población Desplazada de la RSS, aplicada por el Centro Nacional de Consultoría en 2003 a 2.411 hogares, permite observar que 65% de estos reportaron el abandono de tierras¹¹. La red de Solidaridad, estima que aproximadamente la tercera parte de la población internamente desplazada era propietaria o poseedora de tierras antes del desplazamiento.

El sistema de información de la Conferencia Episcopal de Colombia denominado RUT, que cuenta con una de las muestras más representativas para la caracterización nacional del desplazamiento, en su Boletín N° 23 de 2005 registra 1'081.999 hectáreas abandonadas, correspondientes a 49.750 hogares a diciembre de 2004. el promedio de hectáreas abandonadas por hogar es de 21.74, lo cual indica una mayor participación de pequeños predios dentro de la muestra.

la Consultoría para los derechos Humanos y el Desplazamiento (Codhes) presenta el mayor registro de hectáreas abandonadas: 3'057.795, acumuladas entre 1996 y 1999. solo durante 1999, 54.385 hogares habrían abandonado aproximadamente 1'480.493 hectáreas.

¹⁰ Tomado de la guía de Presentación Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada, Bogotá, junio de 2005.

¹¹ Cálculos del Proyecto con información de la Red de Solidaridad Social.

El Instituto Colombiana para el Desarrollo Rural (Incoder) tenía registrado un total 150.267 hectáreas, con un promedio de 34.8 hectáreas por familia. Este promedio es similar al de otras fuentes y tiende a confirmar que los titulares de derechos sobre pequeños y medianos predios han sido seriamente perjudicados.

El reconocimiento de la problemática que incorpora el desplazamiento y la obligación del Estado de dar una respuesta institucional para la prevención, protección y atención a la población afectada, de conformidad con los principios rectores de los desplazamientos internos de las naciones unidas y las políticas nacionales, motivo la promulgación de una base normativa dirigido a la protección de los bienes.

Para tal efecto, el Estado Colombiano reglamento la Ley 387 de 1997 mediante la expedición del Decreto 2007 de 2001. en concordancia con lo anterior, el Consejo Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada adopto a comienzos del presente año un Plan Nacional de Atención Integral, introduciendo en la política y con carácter prioritario acciones encaminadas hacia el aseguramiento de los bienes afectados, el desarrollo de programas que garanticen el acceso a la tierra y el fortalecimiento del tejido social comunitario.

1.3. REFERENTES POLÍTICOS O LEGALES DEL PROYECTO

1.3.1. NORMAS DE DERECHO INTERNACIONAL

En el contexto internacional, se ha dado especial importancia a la protección de los derechos fundamentales y al reconocimiento de la propiedad privada, evidenciándose esto en la promulgación de una serie de acuerdos y resoluciones sobre las cuales solo se hará mención ya que el interés de este documento es principalmente hacer énfasis en la legislación interna sobre desplazamiento y protección patrimonial¹².

- Declaración universal de los derechos humanos adoptada por la asamblea general en su resolución 217 a (ii), de 10 de diciembre de 1948; artículo 17.

¹² Estos datos fueron extraídos del Compendio Normativo Del Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada



- Declaración americana de los derechos y deberes del hombre. Adoptada en la novena conferencia internacional americana, bogota, abril de 1948; artículo XXIII.
- Convención Americana sobre derechos humanos. Suscrita en San José de Costa Rica el 22 de Noviembre de 1969. Entrada en vigor para Colombia el 18 de Julio de 1978, en virtud de la Ley 16 de 1972; Artículo 21.
- Protocolo adicional a los convenios de Ginebra del 12 de Agosto de 1949, relativo a la protección de las victimas de los conflictos armados sin carácter internacional (protocolo II). Entrada en vigor para Colombia por la Ley 171 de 1994; Artículos 14, 17 y 18.
- Convenio numero 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptados por la 76ª reunión de la Conferencia General de la OIT, Ginebra 1989. Aprobada por la Ley 21 de 1991; Artículos 4, 6, 7, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19.
- Estatuto de Roma del 17 de Julio de 1998 probado por la Ley 742 de 2002; Artículo 7.
- Los principios rectores de los desplazamientos internos presentados por el representante especial del secretariado general para la cuestión de los desplazados internos a la comisión de Derechos Humanos en 1998, en su informe E/CN.4/1998/Add.2.

1.3.2. NORMAS NACIONALES

En el orden interno, se han expedido un conjunto de leyes, decretos y conceptos relacionados con el desplazamiento, la protección, destinación provisional y acceso a la propiedad de la población desplazada o en riesgo inminente de desplazamiento¹³.

El proceso normativo para garantizar los derechos de las Comunidades desplazadas o en riesgo de serlo en Colombia, inicia con la promulgación de la Ley 387 de 1997, a través de la cual se plantea la adopción de medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los Desplazados internos.

¹³ Estos datos fueron extraídos del Compendio Normativo Del Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada

¹³ Brújula Legal del Proyecto Tierras. Pág. 4.

La ley 387/97 sienta sus bases principalmente en la constitución de 1991 y en los principios que rigen a nivel internacional el problema del desplazamiento forzado. Estos principios entre otras cosas contempla que "los ciudadanos tienen derecho a no ser desplazados... pero si llegaran a serlo, también tendrían derechos"¹⁴, entre los cuales están:

- Derecho a poder regresar a su lugar de origen
- Derecho a que se den soluciones
- A que el Estado garantice todos los derechos que le corresponden como ciudadanos.
- A vivir dignamente con todos los beneficios y libertades económicas, políticas, sociales, religiosas y culturales.
- A que se les atienda integralmente teniendo en cuenta sus particularidades de género, edad, etnia y cultura.
- A que se les repare por las pérdidas o daños materiales causados por el desplazamiento.
- A que se les garantice los derechos sobre la tierra y el Territorio.
- A que se garantice su participación en el diseño y seguimiento de los programas y acciones que se realicen en su beneficio.

Entre los aportes mas significativos de la ley están;

1. La construcción conceptual que hace sobre el sujeto en situación de desplazamiento: Ha sido tan significativo este aporte, que la definición de "desplazado" allí planteada se ha tomado como referencia para reformas y diseño de nuevos marcos normativos como es el caso del Decreto 2569 de 2000, con el cual reglamenta la Ley 387/97, se dictan otras disposiciones y a servido como base para el diseño e implementación de las políticas publicas que existen el la actualidad sobre el tema.

...Es desplazado toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional, abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de cualquiera de las siguientes situaciones: conflicto armado interno, disturbios y

tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los Derechos Humanos, infracciones al Derecho Internacional Humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar o alteren drásticamente el orden público.

El Gobierno Nacional a través de la Dirección General para los Derechos Humanos del Ministerio del Interior o la entidad que esta delegue, declarará que se encuentra en condición de desplazamiento aquella persona desplazada que solicite tal reconocimiento mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 32 de la Ley 387 de 1997, a saber:

- 1. Declarar esos hechos ante la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, las personerías municipales o Distritales o cualquier despacho judicial, y*
- 2. Solicitar que se remita para su inscripción a la Dirección General para los Derechos Humanos del Ministerio del Interior o a la oficina que ésta designe a nivel departamental, Distrital o municipal copia de la declaración de los hechos de que trata el numeral anterior¹⁵.*
- 2. Con esta ley, el Estado asume la responsabilidad de regular la atención para las personas en situación de desplazamiento forzado, a través de la formulación e implementación de políticas y programas por parte de sus instituciones.*

... Es responsabilidad del Estado colombiano formular las políticas y adoptar las medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección y consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia¹⁶.

- 3. La creación del sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia cuyos objetivos fundamentales están dirigidos a proveer la atención integral de la población desplazada.*

¹⁵ Estos datos fueron extraídos del Compendio Normativo Del Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada. Decreto N° 2569 de 2000, Art. 2 Pág.78.

¹⁶ Ley 387 de 1997, Art. 3.

... Créase el Sistema Nacional de Atención Integral a la población desplazada por la violencia para alcanzar los siguientes objetivos¹⁷:

1. Atender de manera integral a la población desplazada por la violencia para que, en el marco del retorno voluntario o el reasentamiento, logre su reincorporación a la sociedad colombiana.
2. Neutralizar y mitigar los efectos de los procesos y dinámicas de violencia que provocan el desplazamiento, mediante el fortalecimiento del desarrollo integral y sostenible de las zonas expulsoras y receptoras, y la promoción y protección de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.
3. Integrar los esfuerzos públicos y privados para la adecuada prevención y atención de las situaciones de desplazamiento forzado por la violencia.
4. Garantizar un manejo oportuno y eficiente de todos los recursos humanos, técnicos, administrativos y económicos que sean indispensables para la prevención y atención de las situaciones que se presenten por causa del desplazamiento forzado por la violencia.

Parágrafo. Para el logro de los anteriores objetivos, el Sistema Nacional de Atención Integral a la población desplazada por la violencia contará con el Plan Nacional para la Atención Integral a la población desplazada por la violencia.

5. Promueve la Creación de los Comités Departamentales, Municipales y Distritales de atención Integral de la Población Desplazada como organismos de apoyo y formulación de políticas tendientes a la prevención y atención de las personas y comunidades desplazadas o en riesgo de ello.

... El Gobierno Nacional promoverá la creación de los comités municipales, Distritales y departamentales para la Atención integral a la Población Desplazada por la Violencia, encargados de prestar apoyo y brindar colaboración al Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, que estarán conformados por:

- El Gobernador o el Alcalde, o quien haga sus veces, quien lo presidirá.

¹⁷ Ley 387 de 1997, Art. 4.

- *El Comandante de Brigada o su delegado.*
- *El Comandante de la Policía Nacional en la respectiva jurisdicción o su delegado.*
- *El Director del Servicio Seccional de Salud o el Jefe de la respectiva Unidad de Salud, según el caso.*
- *El Director Regional, Coordinador del Centro Zonal o el Director de Agencia en los nuevos departamentos, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.*
- *Un representante de la Cruz Roja Colombiana.*
- *Un representante de la Defensa Civil.*
- *Un representante de las iglesias.*
- *Dos representantes de la Población Desplazada.*

Parágrafo 1º. El Comité, por decisión suya, podrá convocar a representantes o delegados de otras organizaciones o en general a organizaciones cívicas o a personas de relevancia social en el respectivo territorio.

El Ministerio del Interior o cualquier entidad del orden nacional, miembro del Consejo Nacional puede, para efectos de coordinar la ejecución de las acciones y/o prestar apoyo técnico en cualquiera de las áreas de intervención, asistir a las sesiones de dichos comités.

Parágrafo 2. Cuando el desplazamiento se produzca en poblaciones, veredas o corregimientos en donde no puedan convocarse todos los anteriores miembros, el Comité podrá sesionar con la primera autoridad política del lugar inspector de policía o quien haga sus veces, el representante de los desplazados y/o el representante de las Iglesias, de la Fuerza Pública y de la Policía Nacional.

Parágrafo 3. En aquellos municipios o distritos donde se presenten situaciones de desplazamiento provocadas por la violencia, será obligación de los alcaldes convocar de emergencia los comités municipales y Distritales para la Atención Integral de la Población Desplazada. Será causal de mala conducta omitir el cumplimiento de esta disposición¹⁸.

6. La generación de programas especiales para cuando los desplazados retornen voluntariamente a sus lugares de origen o cuando se quedan en nuevas zonas del campo o las ciudades.

¹⁸ Ley 387 de 1997, Art. 7.

... El Gobierno Nacional promoverá acciones y medidas de mediano y largo plazo con el propósito de generar condiciones de sostenibilidad económica y social para la población desplazada en el marco del retorno voluntario o el reasentamiento en otras zonas rurales o urbanas¹⁹.

Estas medidas deberán permitir el acceso directo de la población desplazada a la oferta social del gobierno, en particular a los programas relacionados con:

- 1. Proyectos productivos.*
- 2. Sistema Nacional de Reforma Agraria y de Desarrollo Rural Campesino.*
- 3. Fomento de la microempresa.*
- 4. Capacitación y organización social.*
- 5. Atención social en salud, educación y vivienda urbana y rural, la niñez, la mujer y las personas de la tercera edad, y*
- 6. Planes de empleo urbano y rural de la Red de Solidaridad Social.*

7. A través de la ley se ha logrado un avance en la atención a la población en situación de desplazamiento, gracias a que se ha dado un carácter de obligatoriedad el priorizar la atención hacia esta población. Esto se refleja en gran medida en las sesiones de los CMAIPD, donde se ofertan y evalúan los servicios y atención dirigidos a la población desplazada.

... Las instituciones comprometidas en la Atención Integral a la Población Desplazada, con su planta de personal y estructura administrativa, deberán adoptar a nivel interno las directrices que les permitan prestar en forma eficaz y oportuna la atención a la población desplazada, dentro del esquema de coordinación del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada²⁰.

Las instituciones encargadas de la atención a la población desplazada²¹ son:

¹⁹ Ley 387 de 1997, Art. 17.

²⁰ Ley 387 de 1997, Art. 19

²¹ Ley 387 de 1997, Art. 19, 1-14.

- El instituto Colombiano de desarrollo Rural, Incoder. Antiguo Incora.
- El Ministerio de Agricultura
- El Instituto de Fomento Industrial
- El sistema General de Seguridad Social
- La Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, Acción Social. Antigua Red de Solidaridad Social
- La Dirección Nacional Para la Equidad de la Mujer
- El ICBF
- El Sistema Nacional De Cofinanciación.
- El Sena
- Las Entidades Municipales
- Ministerio de Educación.
- Ministerio Publico (Defensoria, Personería, Procuraduría)
- Instituto Nacional de Reforma Urbana, Inurbe.

En torno a esto, luego de la promulgación de la Ley 387/97 y en vista de que algunas instituciones no estaban llevando a cabo lo establecido en la norma, la Corte Constitucional emite la sentencia T-025 de 2004, que declara la existencia de un estado de cosas inconstitucional en la situación de la población desplazada debido a la falta de concordancia entre la gravedad de la afectación de los derechos reconocidos constitucionalmente y desarrollados por la ley, de un lado, y el volumen de recursos efectivamente destinado a asegurar el goce efectivo de tales derechos y la capacidad institucional para implementar los correspondientes mandatos constitucionales y legales, de otro lado²².

Por otro lado, buscando dar claridad y precisión a la ley nacen los decretos 2007 de 2001 y el 250 de 2005. El Primero, reglamenta parcialmente los artículos 7°, 17 y 19 de la Ley 387 /97, en lo relativo a la oportuna atención a la población rural desplazada por la violencia, en el marco del retorno voluntario a su lugar de origen o de su reasentamiento en otro lugar y se adoptan medidas tendientes a prevenir esta situación, y mediante el segundo; se expide el plan Nacional para la atención integral a la población desplazada por la violencia y se dictan otras disposiciones, entre las cuales están:

- Líneas estratégicas de atención
- Fase de estabilización Socioeconómica

²² Sentencia T-025 de 2004.

- Hábitat
- Acceso a tierras

Además de la Ley 387 de 199 en el país existen otras leyes que si bien no tratan el tema del desplazamiento en su totalidad, también tiene mucha importancia y relevancia para con el tema, como las siguientes:

Ley 418 de 1997. Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones²³.

Art. 3. El Estado propenderá por el establecimiento de un orden social justo que asegure la convivencia pacífica, la protección de los derechos y libertades de los individuos y adoptara medidas a favor de los grupos discriminados o marginados, tendientes a lograr condiciones de igualdad real y a proveer a todos las mismas oportunidades para su adecuado desenvolvimiento, el de su familia y su grupo social.

Art. 15. Modificado por el Art. 6 de la Ley 782 de 2002. El nuevo texto es el siguiente: para los efectos de esta Ley, se entiende por víctimas de la violencia política, aquellas personas de la población civil que sufran perjuicios en su vida, o grave deterioro en su integridad personal o en sus bienes, por razón de a tentados terroristas, combates, secuestros, ataque y masacres en el marco del conflicto armado interno. Son víctimas los desplazados en los términos del Artículo 1° de la Ley 387 de 1997.

La Ley 599 de 2000. Por la cual se expide el código penal vigente.

Esta ley incluye en el artículo 180 el delito de desplazamiento forzado que ya había sido tipificado en la Ley 589 de 2000. El mencionado artículo 180 fue a su vez corregido por el artículo 1° del Decreto 2667 de 2001 y modificado por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004.

²³ Estos datos fueron extraídos del Compendio Normativo Del Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada

Decreto No. 976 de 1997. Por el cual se reglamenta el artículo 70 del decreto-Ley 919 de 1989

Art. 1. Para los efectos de la aplicación del artículo 70 del Decreto Ley 919 de 1989, entiéndase de naturaleza similar a desastres y calamidades, el fenómeno social de desplazamiento masivo de la población Civil, por causa de violencia en sus distintas manifestaciones.

Decreto No. 501 de 1998. Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia y se dictan otras disposiciones.

*Nota de Vigencia: El numeral 8° del artículo 12 del Decreto 2467 de 2005 asigno la administración del Fondo Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia a la Dirección General de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, Acción Social.

*Nota de Vigencia: El texto del Artículo 4 de este decreto fue modificado por el Art. 1. del Decreto 489 de 1999, de la siguiente manera:

Asignar a la Red de Solidaridad Social Entidad adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica, las actuaciones y funciones que realizaba la Consejería Presidencial para la atención de la Población Desplazada por la violencia.

*Nota de Vigencia: La Consejería Presidencial para la atención de la Población Desplazada por la violencia fue suprimida por el artículo 1. del decreto 387 de 1999 y sus funciones le fueron asignadas a la Red de solidaridad social mediante el Art. 1. del Decreto 489 de 1999.

1.3.3. Normatividad sobre protección patrimonial²⁴

Cuatro años más tarde de la promulgación de la Ley 387 de 1997, se emite el Decreto 2007/0125, a través del cual se proporcionan

²⁴ Extraído del cuadernillo no.2. La relación jurídica sobre la tierra, del proyecto protección de tierras y patrimonio de la población desplazada

instrumentos jurídicos que facilitan la protección de los derechos sobre la tierra de la población en riesgo o en condición de desplazamiento.

Considerando que el derecho a la propiedad de la tierra, en conexión con otros derechos, se constituye jurídicamente un derecho fundamental, su pérdida puede afectar los derechos a la igualdad y a llevar una vida digna, por lo tanto debe ser protegido por el Estado.

Existen cuatro calidades o relaciones jurídicas sobre la tierra²⁶:

1.4.3.1. RELACIÓN DE PROPIEDAD:

Es el derecho que se ejerce sobre un bien inmueble²⁷ a fin de usarlo, obtener sus frutos y disponer libremente de él, con las limitaciones establecidas en la Constitución y en la ley. Este derecho se acredita ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

La Propiedad Colectiva es aquella que se ejerce sobre el territorio por parte de los grupos étnicos en su conjunto. Implica las facultades para servirse del territorio y obtener sus frutos, y para oponerse a la intervención de terceros ajenos a las comunidades. Se diferencia de la propiedad individual en que los propietarios colectivos no pueden disponer del territorio común, ya que carecen del *jus abutendi* o facultad para enajenar, es decir, de la facultad para transferir el dominio, limitarlo o gravarlo.

Lo anterior, por cuanto los territorios colectivos son *inalienables* – están fuera del comercio y son irrenunciables–, *imprescriptibles* –su propiedad no puede ser obtenida por terceros en virtud de una posesión prolongada– e *inembargables* –su uso y goce no pueden ser restringidos con el objeto de garantizar el resultado de un proceso judicial–.

La propiedad colectiva no equivale entonces a la copropiedad regulada por el derecho civil común, pues en esta última figura, los

²⁵ El Decreto 2007 de 2001 ordena presentar un Informe de Predios Rurales ubicados en la zona amparada bajo la declaratoria de inminencia de riesgo de desplazamiento o de desplazamiento forzado. Este informe debe identificar propietarios/as, poseedores/as, tenedores/as y ocupantes, precisar la titularidad de los derechos constituidos sobre los inmuebles, sus características básicas y establecer el periodo de vinculación con el respectivo bien.

²⁶ Art. 1° del Decreto 2007 de 2001.

²⁷ Según el Código Civil Colombiano; los bienes inmuebles son cosas que no se pueden transportar de un lugar a otro.

copropietarios pueden disponer de toda la cosa común con el requisito de que la enajenación sea producto del acuerdo de todos. Además, en la copropiedad existen tantos derechos de dominio cuantos propietarios hubiere sobre el objeto, por lo cual, cada condueño puede enajenar o hipotecar su cuota ideal sin consultar a los demás comuneros.

1.4.3.1.1. Acciones que Puede Iniciar El Propietario(S) Ante La Violación De Su Derecho De Propiedad A Causa Del Desplazamiento:

- **En el marco del Decreto 2007 de 2001:** Cuando el desplazamiento afecta una zona determinada, los propietarios localizados en esta podrán acudir ante el Comité de Atención Integral a la Población desplazada para que la zona objeto o en inminencia de desplazamiento sea declarada como tal y procedan a realizarse las medidas de protección de que trata el decreto 2007 de 2001²⁸.
- **En el marco de la Ley 387 de 1997:** Cuando el desplazamiento afecta uno o varios propietarios pero en diferentes zonas, estos podrán acercarse al INCODER para que sus predios sean incluidos en el Registro de los Predios Rurales Abandonados y así aplicar la medida de protección de que trata el artículo 19 de la ley 387 de 1997 que dice: *“El INCORA llevará un registro de los predios rurales abandonados de los desplazados por la violencia e informará a las autoridades competentes para que procedan a impedir cualquier acción de enajenación o transferencia de títulos de propiedad de estos bienes, cuando tal acción se adelante contra la voluntad de los titulares de los derechos respectivos”* (el subrayado es nuestro).
- **En el marco del Código Civil: Acción reivindicatoria (Art. 946 y SS. C. C.):** “Es la que tiene el dueño de una cosa singular de que no está en posesión para que el poseedor de ella sea condenado a restituirla”.

28 El Decreto 2007 de 2001 establece la obligación de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de abstenerse de inscribir actos de enajenación o transferencia a cualquier título de los bienes rurales ubicados dentro de la zona de la Declaratoria, mientras ésta permanezca vigente.

- **En el marco del Código Penal:** El Art. 263, sanciona la invasión de tierras, con pena de prisión de dos (2) a cinco (5) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Esta sanción se aumenta hasta la mitad para el promotor, organizador o director de la invasión. El mismo incremento se aplica cuando la invasión se produce sobre terrenos ubicados en zona rural. El párrafo de este artículo prevé rebajas hasta en las dos terceras partes, cuando antes de pronunciarse sentencia de primera o única instancia, cesan los actos de invasión y se produce el desalojo total de los terrenos y edificaciones que hubieran sido invadidos. Así mismo; el Art. 337, sanciona la invasión de resguardos o reservas indígenas y terrenos de propiedad colectiva de las comunidades negras, definidos en la ley o reglamento, so pena de prisión de dos (2) a ocho (8) años y multa de cien (100) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Esta pena aumenta hasta en una tercera parte cuando como consecuencia de la invasión, se afectan gravemente los componentes naturales que sirvieron de base para efectuar la calificación del territorio correspondiente, sin que la multa supere el equivalente a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. El promotor, financiador o quien dirija la invasión o se aproveche económicamente de ella, incurre en prisión de tres (3) a diez (10) años y multa de ciento cincuenta (150) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En otro sentido, el Art. 66 del Código de Procedimiento Penal ordena la cancelación de los registros obtenidos fraudulentamente en cualquier momento del proceso en que aparezca demostrada la ocurrencia del delito que dio lugar a la obtención de títulos de propiedad sobre bienes sujetos a registro.²⁹

1.4.3.2. RELACIÓN DE POSESIÓN:

Es la actividad sostenida que se ejerce materialmente sobre una cosa, en nuestro caso la tierra, con ánimo de señor o dueño. En tal sentido, se considera poseedor a aquel que tiene una relación material o de hecho sobre el bien, ya sea porque lo usa y se sirve del mismo o ya porque lo explota económicamente. Por tal razón, para que alguien sea considerado poseedor debe reunir dos requisitos: (i)

²⁹ Artículo 66. Cancelación de Registros obtenidos fraudulentamente.



tener el ánimo de ser el dueño del bien; y (ii) realizar actos de uso o explotación del predio, tales como construcciones, cultivos y cría de animales.

*"(...) la posesión resulta ser un poder de hecho jurídicamente relevante que por su naturaleza puede ser instrumento efectivo para la adquisición de la propiedad y como tal, guarda con este último, una conexidad de efectos sociales muy saludables que no pueden ignorarse, especialmente en el ámbito del Estado Social de Derecho"*³⁰. Corte Constitucional, Sentencia T – 494 de 1992,

Finalmente, el artículo 762 del Código Civil establece que *"La posesión es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor o dueño, sea que el dueño o el que se da por tal, tenga la cosa por sí mismo, o por otra persona que la tenga en lugar y a nombre de él"*. De tal manera que el Poseedor es considerado dueño, mientras otra persona no justifique serlo.

El derecho a la Posesión se ejerce a través del *animus domini*, es decir, la conducta de la o el poseedor de considerarse dueño de un bien; y el *corpus*, que es el poder material que tiene esa persona sobre un objeto, a partir de su explotación. En este sentido, la o el poseedor puede adquirir, por vía judicial, la propiedad sobre un predio ajeno por haber ejercido actos de señor y dueño, habitándolo o trabajando en él, durante el tiempo que las leyes establecen³¹.

1.4.3.2.1. Acciones Puede Iniciar El Poseedor (Es) Ante La Perturbación De Su Posesión A Causa Del Desplazamiento:

- **En el marco del Decreto 2007 de 2001:** Cuando el desplazamiento afecta una zona determinada, los poseedores localizados en esta podrán acudir ante el Comité de Atención Integral a la Población Desplazada para que la zona objeto o en inminencia de desplazamiento sea declarada como tal y procedan a realizarse las medidas de protección de que trata el Decreto 2007 de 2001.
- **En el marco de la Ley 387 de 1997:** Cuando el desplazamiento afecta a uno o varios poseedores pero en diferentes zonas,

³⁰ Corte Constitucional, sentencia T - 494 de 1992, Magistrado Ponente: Dr. Ciro Angarita.

³¹ Ver Código Civil, artículos 2529 a 2532.

estos podrán informar el hecho del desplazamiento ante las Personerías Municipales, Defensoría del Pueblo, Procuraduría Judicial Agraria para que adelanten las acciones judiciales y administrativas a que haya lugar, y no se interrumpa el término de prescripción a favor del poseedor desplazado.

- **En el marco del Código Civil:** El Código Civil plantea las acciones posesorias³² como instrumentos para recuperar o conservar el contacto material con un bien inmueble³³ y los derechos reales constituidos en ellos, siempre y cuando se hayan ejercido tranquila e ininterrumpidamente durante un año completo y se pruebe la realización de acciones como "(...) el corte de maderas, la construcción de edificios, cerramientos, plantaciones o sementeras y otros de igual significación, ejecutados sin el consentimiento del que disputa la posesión"³⁴. Estas acciones prescriben al año siguiente contado desde la pérdida de la posesión o desde el último acto de perturbación. La acción posesoria de recuperación se ejerce contra el usurpador del inmueble y contra los terceros cuya posesión derive del usurpador. Pero además del restablecimiento de la situación, la acción, también se dirige contra los terceros de mala fe y el usurpador con el fin de indemnizar los perjuicios causados por los frutos dejados de percibir y por el valor de los daños ocasionados al bien.
- **En el marco del Derecho Administrativo:** En materia administrativa, las autoridades de policía solamente pueden intervenir para evitar que se perturbe el derecho de posesión o mera tenencia que alguien tenga sobre un bien, y en el caso de que se haya violado ese derecho, para restablecer y preservar la situación que existía en el momento en que se produjo la perturbación.

32 Código Civil, artículos 972 y siguientes.

33 Se considera bien inmueble aquel que no puede trasladarse de un lugar a otro (las tierras y las minas, por ejemplo) o que, pudiendo hacerlo, por una ficción jurídica se reconoce como tal (un tractor destinado a la explotación agrícola de una finca, es un inmueble por destinación).

34 El párrafo primero del artículo 2530 del mencionado Código, permite suspender la prescripción ordinaria, sin extinguirla; cuando cesa la causa de la suspensión; en este caso, cuando el desplazado retorna a ejercer la posesión sobre el inmueble, se le cuenta el tiempo anterior a ella. Complementariamente, el párrafo quinto del mismo artículo, dispone no contar el tiempo de prescripción en contra de quien se encuentre en imposibilidad absoluta de hacer valer su derecho.

- **En el marco del Código Penal:** El Art. 264 del Código Penal, sanciona la perturbación de la posesión sobre inmuebles, por medio de violencia sobre personas o cosas, con pena de prisión de (1) a dos (2) años, y multa de cinco (5) años a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La Corte Constitucional, en sentencia T – 172 de 1995, estableció que *“el hecho que una persona se comporte como señor y dueño o no de su propiedad, lo reconoce la Ley colombiana como generador de consecuencias jurídicas y lo protege bajo la denominación de posesión, en las normas del Título VII del Código Civil; pero, no es uno de los derechos consagrados por la Constituyente de 1991 como fundamental, (...)”*

1.4.3.3. RELACIÓN DE TENENCIA

Es la que se ejerce sobre un bien, no como dueño, sino en lugar o a nombre de éste. El mero tenedor, entonces, reconoce a otro como el dueño del bien. Como ejemplos de meros tenedores tenemos: los usufructuarios, los arrendatarios y los aparceros.

La ejerce el que por relación contractual tiene la cosa a nombre de otro que reconoce como dueño. Por ejemplo: la o el usufructuario, usuario, habitador, comodatario, aparcerero³⁵ y arrendatario³⁶, entre otros.

1.4.3.3.1. Acciones Puede Iniciar El Mero Tenedor (Es) Ante La Perturbación De Su Tenencia A Causa Del Desplazamiento:

- **En el marco del Decreto 2007 de 2001:** Cuando el desplazamiento afecta una zona determinada, los meros tenedores localizados en esta podrán acudir ante el Comité de

³⁵ La o el Aparcero, es la persona que tiene un contrato con el propietario, para explotar una porción de tierra y repartir las utilidades con el dueño. En este caso, es importante que el tenedor sea consciente que así lleve un largo tiempo cultivando o viviendo en una tierra, esto no puede otorgar por sí solo, el derecho a la propiedad. Por esto, sólo si el verdadero propietario de un terreno concede un título de posesión, el tenedor puede llegar, por vías jurídicas, a ser el dueño del predio

³⁶ La o el Arrendatario, es la persona que tiene contrato de arriendo de la finca, reconoce que hay un dueño y que utiliza la tierra temporalmente, para alguna actividad agrícola o ganadera. El arrendamiento es "un contrato en el que las dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de una cosa, o a ejecutar una obra o prestar un servicio y la otra a pagar por este goce, obra o servicio un precio determinado..." (Artículo 762 del Código Civil).

Atención Integral a la Población Desplazada para que la zona objeto o en inminencia de desplazamiento sea declarada como tal y procedan a realizarse las medidas de protección de que trata el Decreto 2007 de 2001, Art. 6, Par. 1.

- **En el marco del Derecho Civil:** El artículo 984 del Código Civil reconoce a toda persona que ha sido violentamente despojada de la tenencia de un bien, el derecho a que solicite el restablecimiento de las cosas al estado en que se hallaban, dentro de los seis meses siguientes a la ocurrencia de tal hecho, sin que para ello necesite probar más que la usurpación violenta. El Código de Procedimiento Civil establece que los asuntos de restitución de tenencia de cualquier predio y el reconocimiento de las indemnizaciones correspondientes, se decidan únicamente por medio de un proceso judicial.
- **En el marco del Derecho Agrario:** El artículo 98 y siguientes del Decreto 2303 de 1989, por el cual se organiza y se crea la jurisdicción agraria, determina que la persona que, explotando económicamente un predio agrario en los términos del artículo 21 de la Ley 4ª de 1973, sea privada de hecho total o parcialmente, de la tenencia material del mismo, sin que haya mediado su consentimiento expreso o tácito u orden de autoridad competente, ni exista otra causa que lo justifique, puede pedir al respectivo juez agrario que efectúe el lanzamiento del ocupante, previo reconocimiento del valor de las mejoras. Esta debe interponerse dentro de los 120 días siguientes al acto de ocupación o al momento en que se tuvo conocimiento de éste.
- **En el marco del Derecho Administrativo:** En el plano administrativo, con los procesos de amparo contra la perturbación de la posesión, contemplados en los artículos 12, 125 y 131 del Código Nacional de Policía y de lanzamiento por ocupación de hecho previsto en la Ley 57 de 1905 y el Decreto 922 de 1930, se pone fin a la ocupación arbitraria de un inmueble y se restituye a favor del tenedor legítimo. No obstante adelantarse por funcionarios de policía, es un caso particular en el que autoridades administrativas cumplen funciones judiciales, ateniéndose a una legislación especial. "Se trata de una instancia habilitada para restituir la tenencia de un inmueble, mas no para decidir las controversias

suscitadas con ocasión de los derechos de dominio o posesión, pues éstas deben sortearse ante la jurisdicción ordinaria".³⁷

1.4.3.4. RELACIÓN DE OCUPACIÓN

Es la actividad de explotación de acuerdo con los usos del suelo que se ejerce sobre terrenos baldíos, es decir, sobre tierras que pertenecen al Estado colombiano que están destinadas a ser adjudicadas.

La ocupación no es reconocida por la legislación colombiana como un derecho, pero sí como un modo para adquirir la propiedad de las cosas que no pertenecen a nadie, siempre que dicha adquisición no esté prohibida por las leyes o por el derecho internacional³⁸. Por su parte, el artículo 65 de la Ley 160 de 1994, se refiere al *ocupante de tierras baldías*, confirmando que no tiene la calidad de poseedor y que frente a la adjudicación por parte del Estado sólo goza de una *mera expectativa*.

En efecto, la Corte Constitucional dispuso que "... mientras no se cumplan todos los requisitos exigidos por la ley para tener derecho a adjudicación de un terreno baldío, el ocupante simplemente cuenta con una expectativa, esto es, la esperanza de que al cumplir con esas exigencias se le podrá conceder tal beneficio. No obstante, quien detenta materialmente un terreno baldío al cual le ha incorporado mejoras o inversiones y ha sido explotado económicamente, si bien no tiene la calidad de poseedor con las consecuencias jurídicas que de tal condición se derivan, sí tiene una situación jurídica a su favor, esto es, un interés jurídico que se traduce en la expectativa de la adjudicación, la que es merecedora de la protección (por parte) de las autoridades"³⁹.

La ejerce la persona que ocupa y explota un terreno baldío, es decir, tierras que pertenecen al Estado colombiano sin dueño aparente o conocido y que pueden llegar a adjudicársele si cumple los requisitos exigidos en el artículo 69 de la Ley 160 de 1994:

³⁷ Corte Constitucional, sentencia T-297/03. Magistrado Ponente: Doctor, Jaime Córdoba Triviño.

³⁸ Código Civil, Art. 685.

³⁹ Ver, Sentencia C-097/96. Magistrado Ponente, Doctor Carlos Gaviria Díaz. Reconoció lo resuelto en Sentencia C-595/95, mediante la cual se declaró EXEQUIBLE dicha disposición.

- Haber ocupado y explotado económicamente el terreno por espacio no inferior a cinco (5) años.
- Que la explotación adelantada corresponda a los usos del suelo, establecidos en los Planes, Planes Básicos o Esquemas de Ordenamiento Territorial, preservando el área de reserva hídrica o forestal correspondiente, que en ningún caso podrá ser inferior al 30% del área que se pretende adquirir.
- Que el solicitante no sea propietario o poseedor de predios rurales en el territorio nacional.

La misma ley establece que la ocupación anterior de persona distinta del peticionario, no es transferible a terceros y las áreas dedicadas a la conservación de la vegetación protectora, lo mismo que las destinadas al uso forestal racional, situadas fuera de las zonas decretadas como reservas forestales o de bosques nacionales, se tienen como porción aprovechada para el cálculo de la superficie explotada y exigida para tener derecho a la adjudicación.

Si la o el ocupante cumple con los requisitos exigidos por la Ley, tiene la expectativa de convertirse por vía jurídica, en propietario/a; por otra parte, si demuestra que le ha hecho mejoras, inversiones o que ha cultivado el terreno tiene mayor posibilidad para que se le adjudique el predio.

La o el ocupante ejerce la ocupación a través de la explotación económica del bien baldío durante el tiempo establecido por la ley para adquirir la propiedad del mismo por adjudicación.

1.4.3.4.1. Acciones Puede Iniciar El Ocupante (Es) Ante La Perturbación De Su Ocupación A Causa Del Desplazamiento:

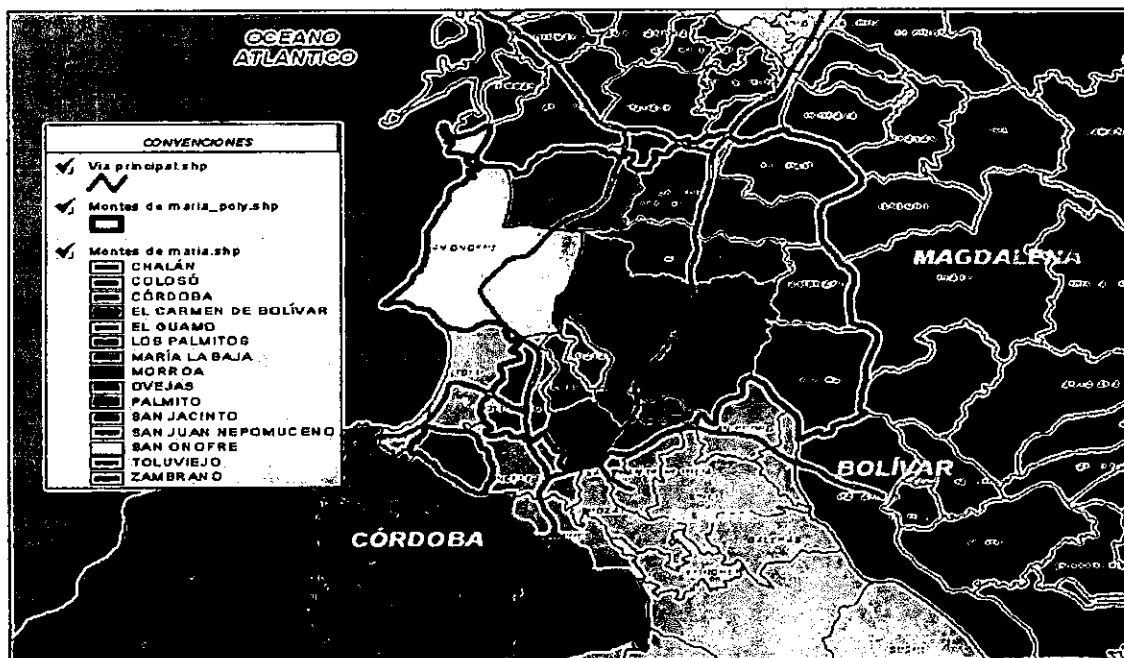
- **En el marco del Decreto 2007 de 2001:** Cuando el desplazamiento afecta una zona determinada, los ocupantes localizados en esta podrán acudir ante el Comité de Atención Integral a la Población Desplazada para que la zona objeto o en inminencia de desplazamiento sea declarada como tal y procedan a realizarse las medidas de protección de que trata el Decreto 2007 de 2001, Art. 1, Num. 3; Art. 3 y Art. 7.



1.5. REFERENTES CONTEXTUALES:

1.5.1. GENERALIDADES

Mapa No. 1: Localización de la región Montes de Maria



La región Montes de Maria se ubica entre los Departamentos de Bolívar y Sucre corresponde a la prolongación de la serranía de San Jerónimo, con alturas promedio entre 200 y 500 msnm, siendo sus altura máxima el cerro de Maco, situado en el municipio de San Jacinto; tiene una extensión de 6466 km² de los cuales 3789 km² pertenecen al Dpto. de Bolívar y 2677 KM² al de Sucre. Posee una población total de 422.434 hab. De los cuales 256036 se encuentran en la jurisdicción de Bolívar y 166398 en la de Sucre⁴⁰. Los Montes de Maria lo conforman 15 Municipios (Ver Tabla No.1)

⁴⁰ Estos datos fueron extraídos de la caracterización de los montes de Maria realizada por el proyecto Tierras.

Tabla No. 1: Municipios que Conforman la Región Montes de María

Departamento	Bolívar	Sucre
Municipios	Carmen de Bolívar	Ovejas
	San Jacinto	Morroa
	San Juan Nepomuceno	Coloso
	María la Baja	Chalán
	Zambrano	San Onofre
	Córdoba	Los Palmitos
	El Guamo	San Antonio de Palmito
		Toluviejo

Montes de María es una región con vocación agropecuaria, y agroindustrial, su tradición ha estado alrededor de cultivos de economía campesina como el tabaco, el maíz, la yuca, el Ñame, la cría y levante de ganado de doble propósito, especies menores (avicultura y porcicultura), pesca artesanal, actividades donde su población tiene grandes experiencias y conocimientos adquiridos en sus propias vigencias y en el concurso de instituciones públicas y privadas. En la última década se ha presentado la adquisición y subdivisión de grandes fincas a través del INCORA hoy INCODER, por parte de pequeños campesinos los que ha generado una diversificación en productos de pan coger.⁴¹

⁴¹ Fuentes. Informe Defensoría del Pueblo, 2003. Informe, Cartografía de la violencia en los Montes de María, Diana Montoya, Diana Peñalosa, 2003. Sistematización de las experiencias de construcción de paz en Montes de María, Pontificia Universidad Javeriana, 2004. Actualizado por equipo Pilotaje del proyecto de protección de los bienes patrimoniales de la población rural desplazada y fortalecimiento del tejido social.



1.5.2. Antecedentes históricos del conflicto armado y los desplazamientos en la región de Montes de María:

Desde finales de la década de los 70, se tiene presencia de la guerrilla en la región de Los Montes de María aumentando en la primera mitad de los años 80, sin embargo a finales de la década de los 90 y con la presencia y fortalecimiento de las autodefensas (paramilitares), la región empieza a ser disputada, lo que conlleva a incrementar el conflicto entre las FARC, ELN, ERP y Autodefensas por el dominio de la zona, debido a su importancia como corredor vital y estratégico para la movilización de estas organizaciones en la costa caribe, sin dejar de lado los intereses del narcotráfico y su importancia como facilitador de grupos privados de justicia y como promotor del interés geoestratégico en su afán de producción y comercialización de las sustancias derivadas de este negocio. Los municipios donde se han registrado las mayores compras de tierra con ese fin son: Tolú, Tolú viejo, San Onofre, Palmitos y Sampues.

Se afirma que algunos hechos relacionados con la subversión y el paramilitarismo sumado a la crisis de gobernabilidad han no solo agravado el conflicto sino variado el escenario de la confrontación armada.

La situación de los Montes de María ha conocido a lo largo de los últimos 4 años, el dolor y la desesperación de una guerra absurda y cruel que produce un sin número de desplazamientos masivos cuyo símbolo trágico fueron las masacres perpetradas en San José de Playón, María la Baja, El Salado en Carmen de Bolívar, San Jacinto y las Palmas en Bajo Grande, Chengue en el Municipio de Ovejas, entre otros. Sumado a esto la crisis y los problemas sociales no resueltos como la salud educación y trabajo, condujeron esta zona a una de las mas criticas situaciones sociales, políticas y económicas durante mas de 15 años, la violación de los derechos humanos y la infracción al DIH, es la expresión de recrudecimiento del conflicto, generando los fenómenos mas recurrentes como el desplazamiento, masacres y genocidios. La actuación del estado Colombiano ha estado encaminada a contener el desplazamiento sin soluciones duraderas que permitan el retorno de las miles de personas que han huido de sus parcelas producto de la guerra.

Uno de los sectores que vive directa o indirectamente las acciones violentas y sus consecuencias son los jóvenes, las víctimas

silenciosas y anónimas del conflicto, los niños y las mujeres que se caracterizan por desplazamientos de familias enteras en las cuales tres de cinco miembros son menores de edad.

La preocupación nacional por la región se limita exclusivamente al fenómeno militar y violento, de ahí que los gruesos problemas sociales y económicos que afectan a la población no sea el eje de las iniciativas estatales. Con el establecimiento de las zonas de rehabilitación en pro de la recuperación del orden y la ley, la Región adolece de un plan de desarrollo agrícola sostenible, la asociación realizada entre el conflicto, la pobreza y la miseria no será el fundamento de las acciones e iniciativas a intervenir, por cuanto se trata de terminar el conflicto mediante el aumento del pie de fuerza militar.

El desplazamiento en los Montes de María genera importantes e inevitables consecuencias sociales, políticas y económicas tanto en la población directamente afectada por la imposición violenta de actores armados y de los intereses latifundistas; que los obligue a abandonar sus territorios; como para aquellos pobladores que reciben y asumen a su manera los fuertes desplazamientos masivos que se acompañan de situaciones problemáticas para la Región, como el desarraigo, la pobreza y ausencia de servicios públicos básicos, la falta de oportunidades económicas y la endémica miseria que caracteriza a todas las poblaciones de la zona. De igual manera el desplazamiento o éxodo campesino, trae consigo otras consecuencias como la pérdida de semillas y animales criollos, la desestabilización social y económica y una amenaza inminente a la seguridad alimentaria en una zona en la cual los municipios en forma general están más pobres en términos de calidad de vida que el promedio nacional.

El mayor número de desplazamientos en Los Montes de María, se presenta de las zonas rurales hacia las cabeceras y los centros regionales importantes, como Barranquilla, Sincelejo y principalmente Cartagena; De los 11 municipios de la región afectados por el desplazamiento uno es exclusivamente expulsor (Colosó), tres exclusivamente de llegada (San Jacinto, Chalán, Los Palmitos), y siete presentan las dos dinámicas (Córdoba, El Carmen de Bolívar,

Maria la Baja, San Juan Nepomuceno, Morroa, Ovejas y San Onofre)⁴².

Tabla No. 2: municipios Expulsores y Receptores de Desplazados

Depto	Municipio	Expulsión		Recepción	
		No. de familias	No. De Personas	No. de familias	No. De Personas
Bolívar	El Carmen de Bolívar	1776	10850		
	San Juan	54	700		
	San Jacinto	433	2237		
	El Guamo	0	0		
	Zambrano	197	906		
	Maria la Baja	388	4295		
	Córdoba	200	1284		
Sucre	Chalán	630	2887	186	786
	Colosó	2029	10001	38	186
	Los Palmitos	543	2548	366	1797
	Morroa	454	2304	247	1139
	Ovejas	2893	13320	1139	4666
	Palmitos	83	414	41	121
	San Onofre	2597	13385	1396	7111
	Toluviejo	778	4167	230	1214

Fuente R.S.S. Regionales de Sucre y Bolívar.

Estas cifras nos indican como el desplazamiento forzado es la consecuencia de actos de terror y violencia motivados por múltiples intereses, es así como las masacres, los asesinatos selectivos, las desapariciones forzadas, la quema de poblaciones, la destrucción de cultivos, las violaciones y abusos sexuales a mujeres, hombres, niños o niñas que se ejecutan en la sub. región, son producto de los intereses políticos y económicos sobre la tierra⁴³.

⁴² Datos de Registro del SUR para los Municipios de Montes de María

⁴³ Informe Defensoría del Pueblo, 2003 y Informe, Cartografía de la violencia en los Montes de María, Diana Montoya, Diana Peñalosa, 2003, Actualizado por equipo Pilotaje del proyecto de protección de los bienes patrimoniales de la población rural desplazada y fortalecimiento del tejido social.

- **La compañía Pedro Góngora Chamorro.**
- **La compañía Ché Guevara.**
- **La compañía Palenque:** la cual actúa principalmente en el salado y en los municipios de Zambrano y Córdoba, en el área rural, donde su principal función es la consecución de medios de financiamiento y reclutamiento.
- **Fuerzas especiales Unidad Caribe:** encargadas de realizar labores de inteligencia y ataques a bases, batallones y puestos de policía. Su radio de acción se encuentra entre los municipios de Carmen de Bolívar, San Jacinto, San Juan Nepomuceno, María la Baja, Mahates, Zambrano, el Guamo, Calamar y Córdoba. Tiene 250 integrantes distribuidos entre el norte y el centro del Departamento de Bolívar.
- **El ELN:** tiene presencia con el frente Jaime Bateman Cayón, con dominio en el centro del Departamento de Bolívar, especialmente en los Municipios del Carmen de Bolívar, (Zona de la Montaña), en San Juan Nepomuceno y San Jacinto, y en el Departamento de Sucre en los Municipios de Los Palmitos, Ovejas y Colosó. Así mismo las Milicias rurales hacen operativos en el bajo Don Juan, Calle Larga, Desbarrancado, Naranjas y Oriente, y las milicias urbanas se localizan en la Ciudad de Sincelejo.
- **El ERP:** (Ejército Revolucionario del Pueblo), opera en los Departamentos de Bolívar y Sucre, en los Municipios de Carmen de Bolívar, Ovejas, Chalán y Colosó, con la compañía Haider Jiménez.

Los grupos de autodefensas operan en la zona a través de la estructura Rito Antonio Ochoa, perteneciente al bloque norte de las AUC, que operan por subgrupos así:

- **Grupo el Guamo:** se desplaza por los Municipios del Guamo, Zambrano, Calamar, Arjona, Turbaco, Villa Nueva, Córdoba, San Jacinto, San Juan Nepomuceno y El Carmen de Bolívar. (Norte y Centro del Dpto. de Bolívar).
- **Grupo de San Onofre:** Ejerce influencia en María la baja, Mahates, San Juan Nepomuceno y San Jacinto.
- **Grupo de Zambrano:** se desplaza por los Municipios de Carmen de Bolívar, Zambrano y Córdoba.
- **Grupo Calamar:** se desplaza por los municipios de arroyo hondo, Calamar, Sopla vientos, San Cristóbal, y Mahates.

Información Sociopolítica⁴⁴

Un acercamiento al Panorama Sociopolítico Regional, revela que en las últimas décadas, la Región de los Montes de María ha mostrado con mayor claridad una desarticulación en sus estructuras sociales, económicas, políticas y culturales, que crean especialmente inseguridad ciudadana e inestabilidad política expresadas principalmente en la relación Individuo - Estado.

El nivel de avance, dentro de los procesos de desarrollo, es mínimo frente a sus posibilidades, y en los pocos logros tan solo se han generado beneficios para sectores muy reducidos de la población. De esta manera inquieta para la región, los niveles críticos de Desarrollo Humano, particularmente porque la sociedad Montemariana ha sido sometida a una pobreza histórica y adicionalmente a procesos de violencia, fragmentación, dispersión, desarraigo, etc. configurando grupos humanos altamente vulnerables.

La marginación y la consecuente marginalidad a la que ha sido sometida la región, la muestran hoy como un territorio con múltiples carencias de tipo físico (infraestructura), humano, socioeconómico y político. En la región existe muy baja disponibilidad de la infraestructura física mínima para beneficiar de manera eficiente a la mayoría de la población, especialmente en lo relativo a equipamiento básico social y servicios públicos domiciliarios.

Se percibe hoy una pérdida sustancial de las condiciones generales de calidad de vida, como consecuencia principalmente del fraccionamiento del tejido social (conjunto de organizaciones sociales y comunitarias del orden local, regional, nacional e internacional, permeadas por relaciones débiles y de desconfianza, especialmente, entre las instituciones Estatales y las organizaciones sociales); a ello han contribuido además: el consecuente deterioro del capital humano y social, el conflicto armado y la violencia, la creciente inequidad de la riqueza y el poder, la baja cobertura de los servicios básicos a la población, el desacertado modelo económico neoliberal en el sector

44 Estas conclusiones sobre las principales problemáticas en Montes de María se fundamentan en el Documento Asistencia Preparatoria (PROMONTES) para el Programa de Desarrollo y Paz de los Montes de María, resultado del convenio PNUD – Corporación Territorios – Universidad de Cartagena. 2003. Págs. 227 – 231, y han sido validadas durante el desarrollo de la fase inicial de la Fundación - Programa de Desarrollo y Paz de los Montes de María, Fase Inicial: Movilización de Actores. Documento síntesis de validación del diagnóstico Regional ciclo de formación inicial: I taller regional / talleres municipales. 1er semestre 2004. Citar otros datos de situación sociopolítica

agropecuario, la recesión económica nacional, el inadecuado manejo financiero de los recursos públicos en los Entes Territoriales y la permanencia de unos cuadros políticos tradicionales sin liderazgo y capacidad de cambio.

1.6. REFERENTES EPISTEMOLÓGICOS Y CONCEPTUALES

Según la concepción mas universalmente aceptada, el ser humano es un ser individual de naturaleza social; Como individuo es persona, es decir, es un compuesto inseparable de materia y espíritu. La materialidad le impone necesidades fisiológicas tales como comer, vestir, habitar, cohabitar, que deben ser satisfechas de acuerdo a su dimensión espiritual, es decir, a su racionalidad y a su voluntad. La espiritualidad le plantea necesidades de conocer, reflexionar, decidir y participar⁴⁵. En la medida que el individuo satisface sus necesidades Fisiológicas y espirituales en acompañamiento de otros individuos, se hace un ser social.

Si los seres humanos son seres sociales, esto quiere decir que siempre han existido y conformado sociedades. Víctor Manuel Durán, en un denominado "Concepto Origen Y Evolución Del Estado" afirma que el término sociedad tiene dos sentidos: uno amplio y otro estricto:

- En sentido amplio el término sociedad se aplica a todo conjunto de seres vivientes, en cuanto a que su agrupación y grado de organización interna se establece tanto para conseguir la alimentación como para defenderse de otros factores (otros seres vivientes o fenómenos de la naturaleza) que ponen en peligro su sobrevivencia como especie. Si se quisiera simplificar al máximo, podríamos decir que las sociedades no humanas tienen tres funciones u objetivos básicos: comer, defenderse y reproducirse a fin de que la especie continúe.
- En sentido estricto, sociedad es un término que solamente se aplica a las diversas agrupaciones de seres humanos, que se juntan en cantidades mayores o menores tanto para la satisfacción de las necesidades primarias (comer, vestir, reproducirse como especie), como de necesidades más

⁴⁵ es.wikipedia.org/wiki/Territorio. Wikipedia, la enciclopedia libre.

complejas relacionadas con su realización y perfeccionamiento como seres humanos y como conjunto.

Decir que el ser humano se ha relacionado y agrupado con otros seres humanos a través de la historia, solo para satisfacer sus necesidades fisiológicas sería negar que además de esto, ha establecido vínculos afectivos y comunicativos. Por eso desde trabajo social, se toma como referencia la segunda de las dos definiciones sobre sociedad planteadas anteriormente. Cabe decir, que las sociedades humanas no siempre ha sido las mismas, sino que ha estado y está en constante evolución y ha pasado, históricamente hablando, desde dimensiones (tamaños) pequeños y formas organizativas simples hasta dimensiones más grandes y con grados complejos de organización interna. Por eso, antes de iniciar a contextualizar teóricamente el escenario de intervención del profesional en Trabajo Social, en el tema de la Protección Patrimonial de población en situación de desplazamiento, es necesario entrar a esclarecer conceptos claves como Estado, Nación, Territorio, que están íntimamente ligados entre sí.

Estado, viene del participio latino "status". El término en su sentido moderno fue introducido por Maquiavelo. Al hablar de lo stato, lo convierte en sustantivo abstracto con una significación similar a la de polis para los griegos y civitas para los romanos, es decir, comunidad humana suficiente en sí, con gobierno propio e independiente, supremo en su orden. Se diferencia de otros términos de parecida índole, como el de "sociedad", porque ésta admite otras caracterizaciones fuera de la sociedad política y porque no toda sociedad política es Estado⁴⁶.

El término Estado es originario del mundo moderno. Sin embargo, desde el origen mismo de la civilización clásica se ha venido identificando, describiendo de distintas manera y se le ha señalado como la forma suprema de organización de la sociedad. Esto se encuentra manifiesto en el siguiente texto de un reconocido y recientemente fallecido profesor colombiano (Naranjo, 1994, 2004):

"En efecto, del Estado podrían citarse tantas definiciones cuantos autores han estudiado el ente. En la mayor parte de ellas se encontrarán coincidencias en cuanto se refiere a los elementos que lo constituyen. Por el contrario, la diversidad de enfoque en cuanto a su naturaleza o finalidad, es notoria. PLATON lo concibió como un ente

⁴⁶ Léxico de Política, Colección UTAL. es.wikipedia.org/wiki/Territorio. Wikipedia, la enciclopedia libre.

ideal; ARISTOTELES como una sociedad perfecta; HEGEL, SAVIGNY y los romanticistas como un ente ideal; ROUSSEAU como la asociación política libremente fundada por los participantes del contrato social; KANT, como reunión de hombres que viven bajo leyes jurídicas; Kelsen lo identifica como una ordenación de la conducta humana; CARRE DE MALBERG como un conjunto de elementos heterogéneos; DUGUIT lo define como una agrupación humana fijada sobre un territorio determinado, donde los más fuertes se imponen sobre los más débiles; BURDEAU, como titular abstracto y permanente del poder, cuyos gobernantes no son sino agentes de ejercicios esencialmente pasajeros; ESMEIN como la personificación jurídica de la Nación; FISCHBACH como una situación de la convivencia humana más elevada. Para HAROLD J. LATSKI, el Estado constituye una sociedad de hombres unidos por el deseo de enriquecer la vida colectiva. DEL VECCHIO lo define como la unidad de un sistema jurídico que tiene en sí mismo el propio centro autónomo y que está, en consecuencia, provisto de la suprema cualidad de persona en sentido jurídico. Para MARX es un instrumento de dominación de clases; para los anarquistas, en fin, es un obstáculo para la vida y la libertad del hombre. BAKUNIN decía que el Estado es un inmenso cementerio donde vienen a enterrarse todas las manifestaciones de la vida individual. LENIN, por su parte, sostuvo que ahí donde comienza el estado termina la libertad. MUSSOLINI, por el contrario, en el otro extremo, afirmaba que el Estado es el absoluto delante del cual los individuos y los grupos no son sino lo relativo⁴⁷.

Desde el derecho se le define como "la sociedad civil jurídica y políticamente organizada". Es decir, la institucionalización jurídica y política de la sociedad. Es justamente por esto que Kelsen, uno de los grandes teóricos del Estado moderno afirma que "... el Estado tiene como elementos constitutivos esenciales el poder público, el territorio y el pueblo", en este mismo sentido, Norbert Lechner afirma que "Un Estado existe -en términos jurídico-institucionales- cuando se da un territorio delimitado, una población y un gobierno central, que ejerce el poder sobre ambos, representando una soberanía nacional."

En lo político, el Estado se expresa en un conjunto de instituciones y mecanismos con el objeto de establecer el poder político hacia dentro

⁴⁷ Módulo 3: modernización del estado, introducción, escuela superior de administración pública subdirección de alto Gobierno. Diplomado en gerencia pública 2006.

del Estado y definir las reglas de juego para la discusión y el debate político, el trámite y las organización para la obtención del poder, la normalización de los cambios de rumbo y las relaciones entre los distintos actores políticos, grupos u organizaciones en la dirección política de la sociedad. En lo económico el Estado se expresa en un conjunto de instituciones que permite la intervención económica, la regulación del sistema económico, la dirección del desarrollo económico y el desempeño económico de los agentes. Como institución social, el Estado es uno de los reguladores y generadores de comportamientos individuales y colectivos necesarios para la asociación.

Resumiendo; hasta este punto, se podría definir el Estado como el conjunto de instituciones jurídicas y gubernamentales que definen, estructuran, regulan y permite el trámite de las relaciones de poder en una sociedad y en un territorio a través de unas instituciones políticas, económicas y sociales en el marco de un conjunto de significados colectivos (cultura).

En Colombia, la Constitución Política en su artículo 1 define al Estado como "social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general". Y en el párrafo segundo del artículo 2 de esa misma Constitución Política se señala que "las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". Finalmente, el artículo 6 de la Constitución Política señala: "Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y la Ley. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones".

La misma Constitución Política contiene posteriormente, en el Título V denominado de la Organización del Estado, específicamente en el capítulo 1, una distribución del poder público en Ramas (artículo 113), entes autónomos (artículo 113), en órganos de control (artículos 117, 118 y 119) y la organización electoral (artículo 120). Así mismo, distribuye las competencias en materia de reforma de las normas y del control político al gobierno y la administración pública



en el Congreso (artículo 114), la dirección política, externa e interna, y la administrativa en el Gobierno (artículo 115).

Estas declaraciones constitucionales señalan la articulación e intervención de la institucionalidad jurídica (estado social de derecho), gubernativa (República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales) y administrativa (autoridades públicas) en la estructuración política (democrática, participativa y pluralista), económica (vida, bienes y derechos, el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y los particulares y la prevalencia del interés general), social (honra, creencias y libertades) y cultural (estado-nación, creencias y respeto de la dignidad humana) de la nación colombiana.

Por otro lado, el término "nación" significa, etimológicamente "lugar donde se nace (del latín "nascere" que significa "nacer"), pero desde el punto de vista de las ciencias sociales y políticas, la nación es una realidad constituida por un conjunto de seres humanos que además de tener un lugar común de nacimiento y de vida (el territorio), tienen una serie de características que los identifican y al mismo tiempo los distinguen de otros conjuntos de seres humanos: raza, idioma, costumbres, tradiciones, historia, religión, música, hábitos alimenticios, en síntesis una cultura que va moldeando el alma individual y colectiva de los pueblos.

Confundir al Estado con la Nación sería un error que llevaría a errores graves, ya que históricamente han existido y existen Estados que comprenden varias naciones como la antigua Unión Soviética. En este sentido Recasens dice que "Mientras que la nación comprende un sinnúmero de aspectos de la vida humana y ejerce una influencia sobre casi todas las actividades del hombre, el Estado es solo una organización pública, una armazón jurídica, el órgano establecedor del derecho y aplicador de éste." A pesar de lo anterior, es necesario reconocer que el Estado es, ha sido y será históricamente uno de los factores más determinantes en la conformación de las naciones, ya que puede y debe convertirse en uno de los factores más importantes para crear y desarrollar ese sentimiento de solidaridad activa y de pertenencia a una comunidad total.

Cabe decir que tanto para la formación de la sociedad, en Estado y la Nación; es necesario e importante que exista y se reconozca un territorio. Entendiendo a este como: el espacio natural delimitado y transformado por los grupos sociales, a través de procesos

permanentes de interacción social. De Manera general se puede decir que el territorio es, por tanto, el espacio que acoge y en cuyo seno se desarrolla la vida social, la actividad económica, la organización política ..., el presente y el futuro de una comunidad social⁴⁸.

Para los grupos humanos, la tierra tiene un significado muy importante ya que representa el espacio en el que viven, trabajan se relacionan, conforman su familia y construyen su patrimonio; es decir, que en la tierra tiene lugar la reproducción física, social y cultural de los individuos.

En este mismo sentido...el espacio en el cual los individuos, grupos y Estados apropian y organizan un determinado espacio se denomina territorialidad, aludiendo al conjunto de relaciones y prácticas materiales y culturales concretas que establecen los sujetos sociales, las cuales generan sentido de pertenencia y arraigo al mismo. Es así, como en un lugar determinado pueden ejercerse diferentes territorialidades que se sobrepone, entran en disputa o se complementan, redefiniéndolo constantemente⁴⁹.

[El concepto de territorialidad aparece en el vértice de conjunción de múltiples disciplinas de las Ciencias Sociales e, incluso, de las Naturales. Se ha indagado en las raíces de la territorialidad desde la Geografía, la Biología, la Psicología, la Antropología, la Ciencia Política, la Sociología, la Historia, etc. Pero, a la postre, desde la perspectiva de la relación entre territorialidad y especie humana podríamos clasificar prácticamente todos los estudios realizados en dos grandes categorías: los que consideran que la territorialidad humana es distinta de la territorialidad animal y los que consideran que son fundamentalmente el mismo fenómeno, así:]⁵⁰

En este sentido, la territorialidad humana es, para algunos, una compulsión instintiva que el hombre como todo ser animado posee para defender el territorio que habita (ARDREY, 1966; MALMBERG, 1980), y, para otros, se trata más bien de una característica cultural especial de los seres humanos, que se acrecienta en las sociedades más complejas -especialmente las dotadas de Estado- (SOJA, 1971; ALLAND, 1972; SACK, 1986).

⁴⁸ Léxico de Política, Colección UTAL. es.wikipedia.org/wiki/Territorio. Wikipedia, la enciclopedia libre.

⁴⁹ Guía de sensibilización y formación para la protección de los derechos sobre la Tierra. Bogotá Junio de 2005

⁵⁰ Heriberto Cairo Carou, Universidad Complutense de Madrid . Diccionario Crítico de Ciencias Sociales

La territorialidad es uno de los principios centrales de la teoría etológica. La mayor parte de los naturalistas consideran que la territorialidad es una parte innata de la conducta animal. Todos los animales tenderían a mantener territorios fijos y espacios individuales, estableciendo límites y excluyendo o admitiendo en los territorios así fijados a quien ellos quisieran. Se trataría entonces de una conducta puramente instintiva. El hombre, en tanto que animal, participaría de esa conducta. Así, los etólogos (ARDREY, 1966) opinan que el instinto es una explicación posible de la tendencia humana manifiesta a poseer, defender y organizar políticamente una área geográfica delimitada. Arguyen que la posesión y la identificación con un territorio constituyen prerequisites para la satisfacción de necesidades básicas de la gente, tales como seguridad (que permite superar la ansiedad), estímulo (que vence el tedio) y, sobre todo, identidad (que anula el anonimato).

Los estados son los que en primera instancia, definen, administran y controlan el territorio nacional, a partir de la demarcación de sus fronteras y de la organización interna del mismo, ejerciendo soberanía. En este marco, el Estado se ordena internamente con fines políticos y administrativos. En el caso colombiano, el territorio está dividido en departamentos, municipios, corregimientos y veredas.

A estas divisiones político-administrativas definidas por el estado, superponen otras maneras de apropiar el territorio ligadas a procesos históricos de migración, colonización y explotación económica (Regiones, Zonas). Además de estas; en Colombia se ha presentado otra modalidad de apropiación, a través de la fuerza violenta. Un ejemplo de esto es lo que ha pasado con la región Montes de María: Una zona cuyas características físicas, constituye un espacio estratégico para el accionar de diferentes actores armados al margen de la ley desde hace ya varias décadas.

[Las tierras de los Montes de María presentan características geográficas diferenciales, es valle, Montaña, Costa y es zona ribereña, esta región se desarrollo históricamente en la rivera occidental del Río Magdalena y por tal hecho sus principales Urbes eran las poblaciones que se encontraban a lo largo del Río como Zambrano, Tenerife, Calamar. A medidos del siglo pasado la dinámica de la región cambio, con la construcción de la carretera trocal de occidente, la cual atravesó la serranía de sur a norte por su parte

occidental, y convirtió la población de el Carmen de Bolívar, hasta entonces totalmente olvidada, en el centro económico y productivo de la región, dentro de los principales cambios experimentados se destaca el establecimiento en la década de los ochenta del tramo final del oleoducto caño limón Coveñas, que cuenta con un terminal de embarque en el Golfo de Morrosquillo, y la construcción de un largo trayecto de la interconexión eléctrica (ISA) de la costa atlántica con el interior del país, que va desde San Carlos Antioquia hasta Sabana larga en el departamento del Atlántico, de igual manera el montaje de las redes de gas natural domiciliario de la empresa Surtigas del Caribe que abastece todos los municipios de la zona... El conflicto por la tierra Las tierras en los Montes de María, se refiere a la estructura concentradora de la tierra y de las relaciones competitivas por este recurso, que se manifiesta en antagonismo entre latifundio ganadero y/o empresa agroindustrial y el minifundio campesino se trata de competencias entre actores económicamente fuertes frente a otros mas debiles, por un recurso escaso e importante, no solamente para la explotación agropecuaria, estos conflictos usualmente se concentran en espacios locales y tienen que ver con el control y la propiedad sobre la tierra que tradicionalmente han sido aptas para la agricultura y la ganadería , dadas la condiciones del relieve se identifican dos tipos de paisajes que evidencian una apropiación y un uso diferenciado del suelo. Uno de ellos comprende las partes propiamente altas de los Montes, en donde el uso de la tierra ha sido especialmente agrícola el otro tipo de paisaje son los valles en donde se establecieron la ganadería y el cultivo intensivo del tabaco]51.

Se tiene por esto que Montes de María es una región estratégica no solo para los Departamentos de Bolívar y Sucre, sino también para la Región Caribe Colombiana y el País, por su Localización geográfica, ubicada entre los centros económicos de Valledupar - Bucaramanga (al oriente) y el Mar Caribe (al Occidente), y entre el corredor urbano - regional de Cartagena - Barranquilla - Santa Marta (al norte) y la carretera transversal de la Depresión Momposina, que comunica a Sucre, Córdoba y Antioquia con el Magdalena y el Cesar (al sur).

El fenómeno de desplazamiento que se presenta y se ha presentado en la región como tal constituye uno de los principales generadores de riesgo social, en la medida en que trae consigo el aumento del desempleo, la perdida de la vocación agrícola de las personas,

51 Estos datos fueron extraídos de la caracterización de los montes de María realizada por el proyecto Tierras.

aumento de los índices inestabilidad social, hacinamiento y condiciones desfavorables de vivienda, aumento de los cordones de miseria en los centros poblados y proliferación de enfermedades.

En efecto, en aquellos territorios donde el valor de la tierra es significativo con frecuencia se producen desplazamientos de personas y comunidades indígenas, negras y campesinas, las cuales se ven enfrentadas a la violación sistemática de sus derechos, expresada en diferentes grados y formas.

Según los diferentes tratados internacionales, los derechos humanos han sido agrupados en tres generaciones; de acuerdo a su aparición cronológica así:

- **Derechos Fundamentales o de primera generación:** conocidos también como derechos civiles y políticos, entre los cuales cabe mencionar; el derecho a la vida, a la libertad, a la libre circulación, al trabajo, a la intimidad y al ejercicio de la ciudadanía.
- **Derechos Positivos o de segunda Generación:** conocidos también como derechos económicos, sociales y culturales, que incluyen entre otros el derecho a la salud, a la educación, a la vivienda, a la propiedad privada y derechos encaminados a garantizar la vida y la libertad de grupos y poblaciones como son las mujeres y los niños.
- **Derechos de Solidaridad o de Tercera Generación:** Denominados en la constitución colombiana Derechos Colectivos y del Ambiente, entre los que se encuentran; el derecho al desarrollo, a la preservación del medio ambiente y ala autodeterminación para disponer libremente de las riquezas y recursos naturales.

A pesar de que en Colombia ni a nivel internacional, ningún instrumento normativo reconoce la tierra como un Derecho, la Constitución Nacional reconoce el derecho a la propiedad privada en su función social y ecológica y el deber del Estado en proveer el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios en forma individual o asociativa. En este marco, es valido afirmar que la tierra se constituye en un medio para garantizar el



disfrute de derechos tales como el derecho al trabajo, a la alimentación, a la vivienda y a gozar de un ambiente sano.

Se ha querido llegar a tocar este punto sobre los derechos, ya que para todo trabajador social, en especial aquellos vinculados al proyecto tierras, debe saber que los derechos ejercidos sobre la tierra bien sea en calidad de propietario, poseedor, tenedor u ocupante, son objeto de protección porque con su desconocimiento, se vulneran otros derechos como en el caso del desplazamiento forzado de la población, ya que las personas y comunidades que habitan territorios sobre los cuales hay una fuerte presión por parte de actores armados se constituyen personas y comunidades cuyos derechos se encuentran vulnerados y violentados. Derechos fundamentales como el derecho a la vida, a la integridad física, al trabajo, a la libertad entre otros.

Por otra parte una de las consecuencias inmediatas que sufren las personas y comunidades que se desplazan forzosamente para proteger sus vidas, es el despojo de sus tierras, con lo cual no solo se les vulneran sus derechos económicos, sociales y culturales, sino también, los procesos sociales que se crean y recrean en la relación sujeto-territorio⁵².

Como se puede ver, con el desplazamiento, las identidades de reconfiguran, debido al debilitamiento o desaparición de prácticas tradicionales, de visiones sobre el mundo y la naturaleza, se fragmentan los lazos familiares, vecinales y comunitarios, se erosionan o se debilitan los procesos organizativos; se deterioran las prácticas y los procesos participativos de las comunidades⁵³.

Al hablar de comunidad se hace referencia a un grupo social dinámico, histórico y culturalmente constituido y desarrollado, que comparte intereses, objetivos, necesidades y problemas, en un espacio y un tiempo determinados y que genera colectivamente una identidad, así como formas organizativas, desarrollando y empleando recursos para lograr sus fines. (Montero, Maritza)

[Es tan importante la comunidad para los seres humanos que la supervivencia del hombre se da precisamente, gracias a esa vida en

⁵² Guía de sensibilización y formación para la protección de los derechos sobre la tierra, Pág. 25

⁵³ Guía de sensibilización y formación para la protección de los derechos sobre la tierra, Pág. 33

común. La comunidad facilita el desarrollo de las actividades conjuntas para la satisfacción de las necesidades, en ella se han crearon y se crean las condiciones para las primeras formas de trabajo y de comunicación humana, que como señalara Engels fueron las que le dieron origen al hombre]54.

El tema comunitario que era un tema casi olvidado o ignorado por la ciencia, ha comenzado a ser tratado por varias disciplinas en los últimos años; principalmente la Psicología, la sociología, la medicina y el Trabajo Social. Así se habla ya de Trabajo Social comunitario, como una especialidad que se torna cada vez mas fuerte gracias a se constituye como una actividad profesional, caracterizada por su fuerte inclinación práctica basada en teorías construidas a partir de la acción y reflexión de los procesos de intervención.

[El trabajo comunitario no es solo trabajo para la comunidad, ni en la comunidad; es un proceso de transformación desde la comunidad: soñado, planificado, conducido y evaluado por la propia comunidad. Sus objetivos son potenciar las fuerzas y la acción de la comunidad para lograr una mejor calidad de vida para su población y conquistar nuevas metas dentro del proceso social elegido por los pobladores; desempeñando, por tanto, un papel relevante la participación en el mismo de todos sus miembros]55.

En este orden de ideas, Ezequiel Ander-Egg (en su libro metodología y práctica del desarrollo de la comunidad) afirma que el concepto de participación tiene dos alcances56:

- a.) La participación espontánea: de carácter coyuntural y puntual suele ser una relación popular que surge y desaparece como respuesta a un problema o situación particular, se estaría hablando entonces, por ejemplo, de la participación que tienen los ciudadanos en la solución de un problema que les afecte. Esta participación es activa mientras dure el problema y se termina con la solución mismo.

54 Reflexiones acerca del trabajo comunitario Por Ariadna Veloso Rodríguez. Estudiante de Psicología de la Universidad Central Marta Abreu de las Villas Denis Sánchez Ojeda. Estudiante 3º de Psicología Tutor: Dr. Eduardo Veloso Pérez, Pág. 1.

55 * Pág., 15.

56 Estos datos fueron tomados del Marco Teórico Del Proyecto Organización y Autogestión una Propuesta para el Desarrollo Comunitario del Sector Las Torres Del Barrio Nelson Mandela Realizados por Amira Morales, Zoley Argel y Zoila Jiménez, Estudiantes de VI semestre de Trabajo Social de La Universidad de Cartagena, Pág. 105 .

b.) La participación organizada, que tiene una mayor continuidad y objetivos a mediano y largo plazo. Esta participación ciudadana tiene un propósito de transformación social, organización que estaría representada por la Juntas de acción comunal, organizaciones de base, ONG, entre otras.

“Una organización social es un grupo de individuos que se identifican con determinados intereses y que deciden actuar en común con el propósito de defenderlos y resolver de manera colectiva problemas compartidos. Las organizaciones constituyen escenarios donde se elaboran y ponen en ejecución iniciativas y/o propuestas a partir de las cuales establecen relaciones (de interlocución, cooperación, conflicto, negociación) con distintos sectores de la sociedad y con el Estado”⁵⁷.

Existen diferentes tipos de organizaciones sociales y pueden clasificarse de la siguiente manera:

Organizaciones Territoriales: Sus acciones son múltiples y amplias, todas ellas relacionadas con la mejora de las condiciones de vida. Salud, educación, vivienda, servicios públicos, transporte... entre estas se pueden señalar las Juntas de Acción Comunal, los Comités Barriales y de Vecinos, las Juntas Pro-desarrollo, Los Comités de Auto pavimentación, entre otros.

Organizaciones Funcionales: Se conforman con el objeto de resolver necesidades y problemas específicos y promocionar intereses o expresar opiniones que afectan a distintos sectores de la población sin necesidad de tomar como referente un territorio común.

Organizaciones Gremiales: Su fin es mejorar condiciones económicas de sus miembros, las reivindicaciones están relacionadas con la defensa de sus intereses, específicamente económicos. En este grupo tenemos los gremios empresariales, las asociaciones y sindicatos de trabajadores y empleados. Las asociaciones de microempresarios y artesanos.

Organizaciones Sustantivas: Se organizan con el propósito de mejorar condiciones sociales relacionadas no sólo con la vida material sino con otras dimensiones de la vida de las comunidades como la cultura, las relaciones de géneros, las identidades socio -

57 * Pág. 102

culturales, entre ellas tenemos: los Comités Culturales, Las Organizaciones de Mujeres, Ecologistas, Étnicas, Grupos de Jóvenes, etc.

Las organizaciones de base representan muy bien el tipo de participación organizada planteada por Ezequiel Ander-Egg, ya que tienen potencialidades claves en el proceso de desarrollo; con la constitución de 1991 y sus posteriores legislaciones se nota un impulso en las formas organizativas de la sociedad civil entre ellas estas organizaciones de base. Una buena cantidad de los derechos asignados a los ciudadanos se refiere a la posibilidad que tienen los colombianos de organizarse y participar automáticamente en la defensa de intereses e incidir en la gestión pública local. Por otro lado, las organizaciones sociales constituyen un instrumento que posibilita y facilita la interrelación, comunicación y negociación con otros actores (Estado, otras organizaciones sociales, organizaciones políticas, ONG's etc.).

La organización es un pilar fundamental de la participación, ya que a través de ella se impulsa a fortalecer la intervención ciudadana. Esto impone al quehacer comunitario, una perspectiva tal, que junto al asumir una actitud ética, exige un proceso de formación rigurosa por parte del Trabajador o trabajadora social que le permita abordar la realidad de acuerdo a las demandas de la comunidad a intervenir, dejando ver la científicidad de la profesión.

Dentro del conocimiento y comprensión en la disciplina del Trabajo Social existen diversas corrientes de pensamiento que fundamentan la explicación de la manera de intervenir de la profesión. En este sentido Guzmán(1992), manifiesta que para entender esta influencia de diferentes enfoques, es necesario identificar las premisas básicas que subyacen en el Trabajo Social como disciplina científica:

- El Trabajo Social es la disciplina de las Ciencias Sociales que se enfoca al estudio e intervención de la problemática de las relaciones sociales entre la sociedad civil y el Estado, carencia de la calidad de vida y privación de los derechos humanos de las personas.
- El Trabajo Social se constituye en la actividad profesional, que se caracteriza por su orientación hacia la práctica, hacia la intervención en situaciones sociales concretas.

- El Trabajo Social es considerada una Ciencia Social aplicada y ciencia social del comportamiento.
- El Trabajo Social es una praxis que desarrolla su que hacer científico mediante una relación de la teoría y la práctica.
- La investigación en Trabajo Social se encuentra dirigida a producir conocimiento que sirva a la solución de problemas relativos a su objeto de estudio(Guzmán.1992).

1.7. OJETIVO Y COMPONENTES DEL PROYECTO

1.7.1. Objetivo General

Apoyar la aplicación de las medidas de protección del patrimonio de la población rural desplazada o en riesgo, en áreas prioritarias del país, con el fin de mitigar los efectos del desplazamiento y facilitar la estabilización socio-económica.

1.7.2. COMPONENTES

- A. Aplicación de las Medidas de Protección del Patrimonio en Zonas Prioritarias del País:** Mediante la realización de actividades conjuntas entre instituciones gubernamentales y sociales, este componente apoyara la aplicación de las medidas diseñadas en la primera fase del proyecto para garantizar la protección jurídica e institucional de los bienes patrimoniales de la población desplazada o en riesgo de desplazamiento.

La aplicación de las medidas de protección se coordinara con las gobernaciones departamentales y alcaldías municipales, los comités territoriales de atención a la población desplazada, las entidades competentes: IGAC, Incoder, SNR, Ministerio Pueblo, las unidades territoriales de la Acción Social, las instituciones regionales y locales, y las organizaciones sociales y comunidades, en zonas del país identificadas como prioritarias.

- B. Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales y Comunitarias para la aplicación de las medidas de protección:** Se adelantaran mediante este componente las siguientes actividades:

- a) Coordinación institucional en los ámbitos nacional, regional y Municipal para reforzar la aplicación de las medidas de protección a favor de las comunidades, en áreas priorizadas.
- b) Capacitar y brindar asistencia técnica a instituciones y organizaciones del orden nacional, regional y local, a las comunidades y a los aliados estratégicos en la aplicación de las medidas de protección.
- c) Reforzar la estrategia de divulgación y comunicación del proyecto.

C. Fortalecimiento de los Sistemas de Información sobre predios Rurales de Población Desplazada y en Riesgo:

- a) Apoyar el diseño y la puesta en operación del sistema de Registro Único de Predios abandonados por la población desplazada (RUP).
- b) Definir y desarrollar los mecanismos de articulación y actualización de la información con las demás instituciones responsables de acuerdo con lo estipulado en la Red Nacional de Información (Decreto 250 de 2005, Art. 7).
- c) Diseñar y aplicar una política de administración de la información de la información que concilie el habeas data con la publicidad necesaria para hacer efectivas las medidas de protección.
- d) Diseñar, ajustar y validar una propuesta para el observatorio de tierras de la población desplazada y definir los arreglos institucionales para su montaje.
- e) Aplicar el sistema de Monitoreo y Evaluación diseñado en la primera fase en las regiones de intervención y evaluación, con el fin de apoyar la planificación, retroalimentación y evaluación de las actividades del proyecto y articularlo con la Acción Social.



D. Desarrollo de Medidas Complementarias para la protección Patrimonial, Este componente adelantara las siguientes tareas:

- a) Diseñar y validar herramientas y procedimientos específicos para hacer efectiva la protección de los derechos patrimoniales de las mujeres.
- b) Diseñar y validar instrumentos culturalmente adaptados para proteger las tierras y los territorios de comunidades étnicas.
- c) Estudiar las modificaciones en la tenencia de la tierra asociadas al fenómeno del desplazamiento.
- d) Socializar y transferir a las instituciones las recomendaciones para los programas de permutas y predios de paso rurales y ala protección de otros derechos sobre la tierra.
- e) Profundizar en los estudios sobre bienes muebles y saneamiento de obligaciones.

1.8. ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO

1.8.1 ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL PROYECTO

1.8.1.1. Unidad de Gerencia Nacional.

Es una instancia asesora y de gestión en materia de protección patrimonial, con autonomía técnica y estructura flexible para actuar a nivel nacional y territorial. Entre sus funciones están: Propiciar la articulación de las entidades que tienen competencias en la protección patrimonial. Fortalecer el SNAIPD, Vincular las comunidades y generar alianzas nacionales e internacionales. Esta unidad de gerencia fue creada por la Red de Solidaridad Social en común acuerdo con el fondo Posconflicto del Banco Mundial, para el desarrollo del proyecto.

1.8.1.2. Comité Directivo.

Es de carácter mixto y plural, conformado por autoridades estatales y gubernamentales, representantes de la sociedad civil y de la cooperación internacional. Las funciones de este comité están relacionadas con el seguimiento de las actividades, la toma de decisiones sobre distintos tópicos del proyecto; el aporte e

intercambio de información y análisis para guiarlo estratégicamente; la concertación de las acciones; la coordinación y participación de sus oficinas y programas en el ámbito local. Estas son las entidades que lo conforman:

- Vicepresidencia de la republica
- La Acción social de la Presidencia de la Republica
- Conferencia Episcopal Colombiana – Sección Movilidad Humana
- Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento CODHES
- Ministerio de Agricultura
- Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural INCODER
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC
- Superintendencia de Notariado y Registro
- Agencia Sueca de Cooperación Internacional ASDI
- Organización Nacional Indígena de Colombia ONIC.

En calidad de asesores y observadores están:

- La Defensoría del Pueblo
- La Oficina en Colombia del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados ACNUR y La Organización Internacional para las Migraciones OIM.

La Unidad de Gerencia trabajara estrechamente con el comité directivo y será responsable de:

- a) Adelantar los componentes y coordinar las acciones aprobadas del proyecto en los ámbitos nacional y local.
- b) Ejercer la secretaria técnica del comité directivo y poner en marcha sus decisiones.
- c) Coordinar el comité de cooperantes.
- d) Elaborar informes de avance periódicos sobre la evolución del proyecto
- e) Adelantar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos.
- f) Mantener la comunicación con las instituciones y organizaciones nacionales y locales involucradas en el proyecto.
- g) Adelantar la identificación y contratación de estudios y consultores para la realización de las actividades del Proyecto, de conformidad con las normas acordadas con los cooperantes.

1.8.1.3. Equipos Regionales

- Antioquia
- Cauca-Valle
- Norte de Santander, Zona Catatumbo
- Sucre-Bolívar

1.9. ASPECTOS METODOLÓGICOS

1.9.1. Fundamentación pedagógica y metodológica

Desarrollar procesos de formación comunitaria orientados hacia la visibilización de los derechos sobre la tierra y el territorio en el contexto de los derechos humanos, implica la toma de **conciencia y la sensibilización** de los diferentes actores sociales sobre la necesidad de cambiar prácticas culturales, sociales y económicas, que han impedido su pleno reconocimiento y ejercicio en el marco del Estado Social de Derecho⁵⁸.

En la metodología diseñada para el desarrollo de los contenidos temáticos, la presencia de un Trabajador Social, es de vital importancia, teniendo en cuenta que cada una de las actividades planteadas se fundamentan en ejercicios colectivos que requieren la orientación de una persona con habilidades comunicativas y de conciliación para la resolución de problemas, la integración de diferentes puntos de vista y la generación de compromisos por parte de los participantes.

1.9.1.1. Modelo Pedagógico

El modelo pedagógico* implementado por el área social del proyecto busca que las personas reconozcan sus derechos individuales o colectivos sobre la tierra y el territorio; a si mismo, promover acciones que contribuyan a la defensa de los mismos, a través de las organizaciones sociales de las cuales hacen parte y en coordinación de las instituciones a las que les corresponde actuar en la protección o mediante solicitudes individuales de protección.

⁵⁸ *Guía de sensibilización y formación para la protección de los derechos sobre la tierra.

El esquema de aprendizaje* propuesto a continuación, parte de reconocer que los participantes tienen saberes desde los cuales actúan, que son capaces de generar propuestas de acción y cambio, y de reconocer en el otro un sujeto que sabe y construye su saber a partir de la vida cotidiana.

Durante la fase inicial del proyecto, el área social con la asesoría de la Corporación Fondo de Apoyo de Empresas Asociadas - Corfas y la Sr. Blanca Duran, diseñó una guía de sensibilización, cuyo objetivo es facilitar la efectiva participación de las comunidades en la aplicación de los mecanismos de protección en los comités y mesas de trabajo con la población desplazada.

Esta Guía, aporta herramientas orientadas a sensibilizar a las comunidades en los derechos que tienen sobre la tierra y el territorio, así como a formarlas en las rutas y procedimientos para la protección de los mismos, a través de diferentes talleres y actividades comunitarias e institucionales. De esta manera, esta, se convierte en una de las herramientas con las cuales se trabaja desde el área social del proyecto con las comunidades y organizaciones desplazadas en el ámbito Local, Regional y Nacional.

El intercambio de saberes – aprendizaje propuesto por la guía antes mencionada; se desarrolla a partir cuatro momentos que deben realizarse de manera continua en el proceso de formación. Estos cuatro momentos son: Recuperemos Nuestros Saberes, Profundicemos, Repasemos y Evaluemos, como lo muestra la tabla No. 1.

TABLA No. 1

MOMENTOS DEL PROCESO FORMATIVO			
Momento	Nombre		Descripción
1	Recuperemos Nuestros Saberes	Lo que sabemos y sentimos sobre...	Consiste en recuperar el saber de los participantes, mediante la discusión

			colectiva sobre cada uno de los temas
2	Profundicemos	Conozcamos y reflexionemos sobre...	El trabajador social retoma las ideas aportadas por los participantes y las complementa con nuevos elementos que los conducen a pensar en y desde otros escenarios.
3	Repasemos	Lo que aprendimos sobre...	Se proponen ejercicios prácticos a través del análisis de lecturas complementarias y de estudios de casos, que profundizan los contenidos temáticos del capítulo estudiado, reforzando los saberes aprendidos.
4	Evaluemos	Lo que podemos hacer...	Los participantes reflexionan sobre las posibilidades y usos que le pueden dar a los conceptos y herramientas aprendidas. Las herramientas no

			utilizadas no sirven, por lo tanto se deben proyectar acciones concretas y compromisos Por parte de los asistentes.
--	--	--	---

El proceso de formación sobre los derechos patrimoniales de la Población desplazada se compone de dos momentos:

- 1. Proceso de sensibilización:** con este se busca crear conciencia entre los participantes (representantes de organizaciones sociales y líderes comunitarios) acerca de la importancia de los derechos sobre la tierra⁵⁹. En la practica, este proceso de sensibilización se ha ido ejecutando en los diferentes Municipios intervenidos, dando excelentes resultados, esto se debe, a que en la mayoría de los casos, además de los talleres y días previos e estos, se han realizado jornadas informativas a través de diferentes campañas de difusión masiva (perifoneos, plegables y en algunos casos se han utilizado cuñas radiales, sobre todo en las zonas donde el orden publico lo ha permitido) puesto que generan mayor expectativa y contribuyen a preparar a las comunidades y grupos para recibir la información. Otro factor indispensable en este proceso, es tener en cuenta para los talleres y las estrategias de divulgación de la información; los niveles de lector-escritura de la población a quien va dirigida, ya que esto propicia la participación.
- 2. Proceso de capacitación y Formación:** Este proceso, le aporta elementos concretos sobre las procedimientos, las rutas y las responsabilidades institucionales en la protección de los derechos sobre la tierra y el territorio; así como garantizar la participación activa de las comunidades en el ejercicio de un control ciudadano efectivo*. En la practica, este proceso lo ha desarrollado en conjunto el área social (El Trabajador Social) y el área jurídica (El Abogado) del proyecto en los diferentes

59 *Guía de sensibilización y formación para la protección de los derechos sobre la tierra.

municipios intervenidos, ya que los temas tratados en su mayoría hacen referencia a la normatividad existente sobre el tema.

Teniendo en cuenta que los procesos de sensibilización y capacitación contemplan un momento de retroalimentación con los conocimientos previos de los participantes, es preciso que se propicie la reflexión, discusión y análisis de los temas tratados, partiendo de su propia realidad y experiencia de una forma amena y dinámica que mantenga el interés. Esto en la practica se ha realizado por medio de dinámicas como la telaraña entre otras; donde se pasa a través de los asistentes una madeja de hilo y la persona a la que le toque el turno dice su nombre y hace un comentario sobre el tema, bien sea reflexiones, ideas claves, preguntas o criticas.

Dejando de lado un poco al modelo pedagógico, a continuación se pasa a detallar sobre los componentes del proyecto, las medidas o rutas de protección y con estas, los instrumentos empleados desde trabajo social en la ejecución del proyecto.

1.9.2. COMPONENTES DEL PROYECTO:

1.9.2.1. Componente de Protección: Mediante este componente, se han diseñado y desarrollado un conjunto de medidas legales, institucionales y técnicas para reconocer, inventariar, registrar y asegurar las diferentes calidades de derechos admitidas por la legislación Colombiana. Además, promover otras medidas que contribuyen a amparar la seguridad en la tenencia de la tierra, tales como el saneamiento de obligaciones, contraídas con el sector financiero, el fisco Municipal y el servicio público de energía⁶⁰.

Las actividades que se adelantaran mediante este componente se desarrollaran en coordinación con las Gobernaciones Departamentales y las Alcaldías Municipales, Los CTAIPD, las entidades competentes: IGAC, INCODER, SNR, Ministerio Publico, Las unidades territoriales de la Acción Social, las Instituciones regionales y Locales y Las organizaciones sociales y comunitarias, en Zonas del País identificadas como prioritarias.

⁶⁰ *Proyecto protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada, Bogota, Junio de 2005.



1.9.2.2. Componente de Fortalecimiento del Tejido Social: En este componente es donde se hace el mayor énfasis de intervención del profesional en trabajo social, ya que aporta los fundamentos conceptuales y los instrumentos metodológicos requeridos para trabajar con las comunidades afectadas y con las instituciones responsables de su atención. Este componente se diseñó bajo un enfoque participativo, de tal forma que permitieran que los procedimientos y técnicas a emplear vincularan de manera directa a la población en el proceso de protección patrimonial, especialmente en la recolección de información y los medios de prueba requeridos para demostrar las diferentes calidades de derechos.

Incluye la identificación y puesta en marcha de estrategias para fortalecer los espacios de Coordinación, negociación y concertación entre las comunidades y las autoridades locales, la promoción y afianzamiento de la participación de las organizaciones Sociales. La sensibilización y capacitación de los CTAIPD en las competencias relacionadas con la protección del patrimonio.

1.9.2.3. Componente de Monitoreo y Evaluación: Esta orientado a registrar, analizar y manejar integralmente la información obtenida por el proyecto y la proveniente de otras fuentes que operan temas afines; Facilitar las actividades de evaluación, sistematización de la experiencia, afinamiento de las medidas diseñadas e identificación de mejores prácticas y lecciones aprendidas.

1.9.2.4. Componente de Comunicaciones: Esta orientado a difundir los hallazgos del Proyecto a nivel Nacional e Internacional, frente a distintos públicos: institucionales y comunitarios. Para tal efecto, produce, publica y da a conocer las diferentes herramientas elaboradas; a través de diversas estrategias, entre ellas la capacitación dirigida a:

- CTAIPD
- Funcionarios Estatales, responsables de la implementación de las medidas.
- Población rural, campesinos y grupos étnicos

1.9.3. ACCIONES PROCEDIMENTALES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS O RUTAS DE PROTECCIÓN:

1.9.3.1. Ruta Colectiva.

Señala el procedimiento de protección de tierras, predios, viviendas o territorios colectivos de indígenas y comunidades negras cuando estén en peligro de desplazamiento o en situación de desplazamiento por hechos sucedidos a partir de 1997, el año en que empezó a regir la ley 387.

Los Procedimientos diseñados por el proyecto para la aplicación de la ruta de protección colectiva son los siguientes:

1. **Convocatoria:** La Acción Social, El Alcalde, El Gobernador o quien haga sus veces, ante los hechos que puedan conducir o hayan conducido a desplazamientos masivos o individuales, deberá convocar a una reunión de carácter urgente con los demás miembros del Comité Territorial para la Atención Integral de la Población Desplazada por la violencia. A esta reunión también pueden ser invitados el Incoder, el Registrador de Instrumentos Públicos, El procurador Judicial Ambiental y Agrario, la Oficina de Catastro y las Organizaciones Sociales y comunitarias.
2. **Análisis Situacional:** Reunión del CMAIPD para verificar que zona del municipio ha sido vulnerada por actores armados o que zona es susceptible de ello. Este análisis consiste en hacer una valoración detallada de los hechos, de acuerdo a la información que cada uno de las entidades e instituciones asistentes aporte. La información debe ser organizada pues deberá ser incluida en la declaratoria, por tanto es importante que se describa: La dinámica de orden publico en la zona, las condiciones geoestratégicas del territorio y la percepción de riesgo por parte de la población civil.
3. **Determinación de la Zona:** Una vez identificada la zona, el Comité Municipal, Distrital o Departamental para la Atención Integral a la Población Desplazada, la Oficina de Catastro, el Incoder y las Organizaciones Sociales y comunitarias delimitan la zona de acuerdo a la descripción geográfica de la zona.

4. **Emisión y Comunicación de la Declaratoria:** Una vez citado el contexto y delimitada la zona el CMAIPD expide un acto administrativo de declaratoria y comunica a las entidades con competencia en el tema. El IGAC, emitirá un listado de predios (de la zona delimitada) para que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos⁶¹ brinde la información de los propietarios, asimismo, el INCODER⁶² brinda la información de los predios que se encuentran titulados, adjudicados, en procesos de adjudicación, extinción de dominio y baldíos.
5. **Elaboración del Informe de Predios:** Inmediatamente y con la ayuda de las instituciones y las comunidades, el comité empieza a elaborar un informe de predios de la zona protegida donde aparecen todas las fincas, viviendas rurales, resguardos indígenas o territorios de comunidades negras así como también todas las personas que tienen derechos sobre ellos, bien sea como propietarios, poseedores ocupante o tenedores.
6. **de un Listado de predios:** Con la información de las instituciones el CMAIPD, realiza un consolidado con el fin de emitir un único listado de los predios de la zona. La elaboración del informe de predios tiene varios momentos:
 - La recolección de la información de las instituciones.
 - La comparación y organización de la información institucional.
 - La complementación de la información con las comunidades y sus representantes.
 - La comparación de la información institucional y comunitaria.
7. **Aval del informe de predios:** Mediante el cruce de información institucional y comunitaria el CMAIPD, expide un acto administrativo de aval donde se expresan las condiciones físicas de los predios y las relaciones de tenencia de sus habitantes.

⁶¹ La oficina de Registro de Instrumentos Públicos con jurisdicción en la región se encuentra localizada en el municipio de El Carmen de Bolívar.

⁶² INCODER: Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, , la seccional que tiene competencia para el suministro de información se encuentra en la ciudad de Cartagena y tiene jurisdicción para todos los municipios de la Región Montes de María.

8. Levantamiento de la declaratoria: Para poder tomar la decisión de levantar total o parcialmente la medida de protección en la zona, la fuerza pública, la defensoría del pueblo, la personería, la iglesia y la comunidad debe hacer un monitoreo permanente en la zona. Una vez cesen los hechos que originaron la declaratoria el CMAIPD emitirá un acto administrativo para estos efectos, y será el encargado de dar la aprobación de las ventas que se realicen en jurisdicción de la zona declarada.

1.9.3.2. Ruta Individual:

Es un mecanismo de protección personal o familiar que se le brinda a todo habitante del territorio Nacional en situación de desplazamiento que por causa de la violencia se ha visto obligado a dejar abandonados predios, viviendas y tierras en zonas rurales.

Los Procedimientos para la aplicación de la ruta colectiva son los siguientes:

1. **Solicitud de protección:** Esta puede ser presentada directamente por el propietario, el poseedor, el tenedor o el ocupante del predio, o puede tramitarse a través de un apoderado ante las oficinas del INCODER, la Personería, la Defensoría del Pueblo o la procuraduría.
2. **Requisitos para el Trámite:** Las entidades del Ministerio Público o el INCODER que atienda a la persona afectada, tiene la obligación de orientarla en el trámite de su solicitud. Cuando la petición es solicitada ante el Ministerio Público, éste debe remitirla al INCODER. Una solicitud de protección individual solo puede ser presentada si se cumplen los siguientes requisitos: Que el predio este ubicado en la zona rural y que este abandonado por causa de la violencia.
3. **Ingreso al RUP:** este paso es competencia del INCODER, ya que una vez se confirman los datos del solicitante y del inmueble abandonado están completos, aprueba la solicitud y expide una resolución fundada en el Decreto 250 de 2005 y en el Art. 19 de la Ley 387. Posterior a esto debe ingresar el predio en el Registro Único de Predios.
4. **Registro ante Instrumentos Públicos:** Cuando el solicitante es propietario, el INCODER no solo deberá de ingresar el predio al RUP. También debe informar a la oficina de registro de

instrumentos públicos donde se encuentre registrado el predio para que realice la respectiva anotación y para que se prohíba la inscripción de ventas, permutas, donaciones o cualquier otro acto que implique cambio de propietario.

5. **Levantamiento de la Protección:** Lo solicita el propietario y lo aprueba o desaprueba el INCODER.

1.9.4. INSTRUMENTOS

Los instrumentos implementados por el profesional en Trabajo Social para tal fin hacen parte de una "Caja de Herramientas" que diseñó el proyecto en su fase inicial y son los siguientes:

1. **Guía de Sensibilización y Formación para la Protección de Derechos sobre la Tierra:** dirigida a los líderes de las comunidades rurales integrantes de las organizaciones sociales del orden nacional, regional y local, aporta herramientas conceptuales y metodológicas para la acción individual y colectiva desde grupos de interés organizados y entre estos y la institucionalidad comprometida. La guía tiene como propósito contribuir a facilitar la efectiva participación de las comunidades en la aplicación de los mecanismos de protección, tanto en los comités, como en las Mesas de Trabajo con Población Desplazada en su función de garantizar los derechos sobre la tierra y el territorio.
2. **Manual General de Procedimientos;** Brinda los instrumentos conceptuales y metodológicos que facilitan la aplicación de la norma por parte de los comités y demás entidades competentes en materia de protección de derechos sobre la tierra y señala las vías de protección individual y colectiva.
3. **Los Protocolos de Actuación** de las entidades obligadas en la materia que recogen las reglas de actuación para cada una de éstas, con su fuente normativa y su respectiva oportunidad.
4. **El Compendio Normativo;** dirigido a instituciones, organizaciones sociales, y asesores jurídicos, contiene de manera sistematizada las disposiciones que constituyen el marco jurídico de protección de los derechos de la población desplazada y en especial de la protección jurídica de sus bienes patrimoniales como herramienta para facilitar la gestión de las entidades dentro de la orbita de sus competencias.
5. **Materiales de divulgación:** Con el fin de contribuir a facilitar la sensibilización, la participación, la aplicación y la



transferencia de las medidas de protección de las tierras y del patrimonio de la población desplazada o en riesgo de serlo, además de las publicaciones que constituyen la Caja de Herramientas, el Proyecto produjo un número de materiales destinado a la divulgación tanto del proyecto como de las medidas de protección. Estas publicaciones están dirigidas a funcionarios, líderes comunitarios, organizaciones comunitarias, Ongs, y público heterogéneo. Los materiales de divulgación a su disposición son los siguientes:

- **Brújula Legal:** esta cartilla ilustrada y didáctica es la síntesis del decreto 2007. En ella se hace énfasis en la protección como un derecho de la población. Esta cartilla esta dirigida a funcionarios, lideres, miembros de comités, Ongs, y población en general. También es un material de apoyo didáctico dirigido a capacitadores comunitarios y miembros de ONG interesados en la divulgación de las leyes que tienen que ver con las leyes, sustento jurídico de la protección.
- **Rutas de Procedimiento:** esta cartilla expone de manera sintética y didáctica los pasos y procedimientos a seguir para la aplicación de las normas de protección de la tierra por parte de las instituciones y demás entidades correspondientes. Considera tanto la ruta colectiva de protección, como la ruta individual. Esta dirigida a funcionarios públicos, promotores sociales, líderes, miembros de comités, y publico amplio interesado en el tema.
- **Cartel de ruta individual.** Esta publicación de carácter masivo, divulga de manera clara y puntual la ruta a seguir para la protección individual. Dirigido a las comunidades, a funcionarios y a un publico amplio.
- **Cartel Ruta Colectiva:** Cartel divulgativo sobre la ruta a seguir para la protección colectiva.
- **Plegable de Bolsillo.** Plegable de tamaño pequeño, útil como material informativo y de consulta rápida sobre los pasos a seguir para hacer efectiva la protección colectiva y la individual. Dirigido a comunidades, lideres, miembros de los comités y población en general.
- **Cuña radial Protección.** Esta cuña de 30 segundos se realizo con el fin de promocionar masivamente las medidas de protección en las áreas afectadas por el desplazamiento o en riesgo de serlo. Con un texto sencillo acompañado por un ritmo popular colombiano (vallenato) se invita a proteger las tierras y acudir por orientación e información al respecto, en

las alcaldías de la localidad. El mensaje ya fue emitido con éxito en el Sur de María).

- **Promocional visual de 10 minutos.** Español/ inglés. En generó documental se presenta la naturaleza, objetivos y acciones del Proyecto. Este video se incluye en el folleto que contiene el perfil del Proyecto.

CAPITULO II

PAPEL DEL TRABAJO SOCIAL EN EL PROYECTO DE PROTECCIÓN DE TIERRAS Y PATRIMONIO DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA

Con el fenómeno del Desplazamiento, el y la Trabajadora Social asume además de un área de intervención profesional relevante, un gran reto, al enfrentar el compromiso de mitigar con su accionar la posición de vulnerabilidad de la población en situación de desplazamiento en el ámbito local, regional y nacional. En este sentido, desde El Proyecto Protección De Tierras Y Patrimonio De La Población Desplazada y su ejercicio profesional tiene la responsabilidad de desarrollar todas las acciones, técnicas, recursos y metodologías orientadas básicamente a:

- la aplicación de las medidas de protección del patrimonio en zonas prioritarias del país.
- Apoyar el fortalecimiento las capacidades institucionales y comunitarias para la aplicación de las medidas de protección.
- Apoyar los sistemas de información sobre predios rurales de población desplazada y en riesgo el componente de Fortalecimiento del Tejido Social contemplado.

Las principales funciones identificadas en el accionar profesional del Trabajador y la Trabajadora social en el Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada se encuentran:

Integradora: Para esto, el o la Trabajadora social debe aplicar todas las habilidades y conocimientos adquiridos en su formación profesional. Especialmente aquellas que le permitan establecer contactos con actores estratégicos a nivel institucional y comunitario, procurando un adecuado enlace entre las mismas.

Coordinadora: se relaciona directamente con la función anterior, requiere de una responsabilidad compartida entre todos los miembros del equipo regional entre ellos el Coordinador, Los Asesores Jurídicos, Sociales y Catastral; en pro de lograr reforzar la aplicación de las medidas de protección especialmente en las zonas y áreas priorizadas. Además de esto, la coordinación en todas las actividades contempladas en el cronograma general de trabajo permite tener un

mejor aprovechamiento del tiempo y de las oportunidades, ya que el proyecto trata de asistir a todos los eventos donde sea posible cuya convocatoria haya estado dirigida a la población desplazada. Por otro lado, la coordinación permite mostrar organización sobre todo en el marco institucional donde intervienen un cúmulo de entidades, tanto públicas como privadas.

Educativa - Capacitadora, proyecta acciones en dos direcciones:

- Consiste en asesorar y capacitar a la población en situación de desplazamiento ya que en la mayoría de los casos esta no posee la información necesaria sobre cuales son derechos y la forma como puede acceder a ellos, ni a través de que instituciones.
- La sensibilización, divulgación y capacitación sobre las medidas de protección a los diferentes funcionarios de las instituciones y entidades relacionadas con el proyecto y con la atención a la población en situación de desplazamiento en el orden Nacional, Regional y Local.

En relación a los roles desempeñados en este ámbito, se identifican los de asesor político, investigador, mediador, concientizador, facilitador, planificador y administrador, los cuales consisten en;

- **Asesor político**, en la medida en que participa en la organización de las comunidades desplazadas y contribuye a empoderar a las personas en esta situación a ser participes en los diferentes escenarios y espacios que se desarrollan a nivel local y regional relacionados con el desplazamiento, como es el caso de los Comités de Atención Integral a la Población desplazada. Así mismo, el profesional en Trabajo social desde el Proyecto Tierras, esta en condiciones de figurar en calidad de asesor político para la formulación de políticas tendientes a minimizar los impactos del desplazamiento en las comunidades afectadas o en riesgo de serlo mediante el diseño y puesta en marcha de proyectos sociales y productivos para el primer caso y planes de prevención, protección y contingencia para el ultimo, en las entidades, instituciones y comunidades que lo consideraran necesario. Cabe aclarar, que por los alcances del proyecto, no esta contemplado entre los roles de los asesores

que hacen parte del equipo regional el diseño de los proyectos antes mencionados.

- **Investigador:** Promover estudios investigativos que ayuden a estimar las condiciones de calidad de vida de las poblaciones en situación o riesgo de desplazamiento, con el propósito de caracterizar y priorizar las demandas y necesidades de protección e intervención, hacer seguimiento del proyecto en cuanto a la capacidad instalada y al funcionamiento de los CMAIAP, las entidades e instituciones comprometidas con la atención de la protección patrimonial de la población desplazada; de igual forma, observar la dinámica de las políticas públicas y privadas orientadas al fenómeno del desplazamiento forzado. Así mismo, puede hacer Lectura constante y actualización de información sobre las manifestaciones del fenómeno de desplazamiento su situación en el contexto político, social, cultural y económico del país.
- **Mediador,** ante las contradicciones y diferencias derivadas de las relaciones a nivel comunidad – instituciones – Estado.
- **Orientador,** con los diferentes actores involucrados en el proceso sobre la aplicación de las medidas de protección y las acciones relacionadas con temas como; la legalización de la propiedad, la organización y participación comunitaria.
- **Sensibilizador:** Especialmente con lo relacionado con los beneficios que le proporciona a las personas y comunidades desplazadas o en riesgo de desplazamiento acudir a los mecanismos protección existentes, las instituciones y organizaciones (públicas y privadas) comprometidas en el tema y sobre la importancia de la legalización de la calidad de la propiedad de la tierra y el patrimonio.
- **Facilitador,** en los procesos llevados a cabo a nivel regional sobre desplazamiento como posibles espacios de reflexión, sensibilización, enseñanza, aprendizaje y divulgación del proyecto y las medidas de protección.
- **Planificador y administrador:** Este punto está relacionado con la planificación de Talleres, Comités, Reuniones, Viajes y demás actividades programadas a nivel regional y nacional, así

como con el manejo del tiempo y los recursos disponibles de acuerdo a cada uno de los contextos a intervenir y del tipo de actividad a desarrollar.

1. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS

Recolección de información Institucional y comunitaria: Esta actividad se desarrollo en los talleres comunitarios organizados por el equipo en municipios como San Jacinto y Coloso intervenidos Colectivamente y en la Ciudad de Cartagena y El Carmen de Bolívar para el caso de las diferentes convocatorias realizadas por Acción Social para población desplazada, aprovechadas por el proyecto para la implementación de la ruta de protección individual.

Digitación de información comunitaria e institucional: La mayor parte de la información digitada durante la estadía en el proyecto corresponde a los datos obtenidos en los talleres comunitarios, sobre los bienes y el patrimonio de la población desplazada. El resto, equivale a la información sobre reuniones y otras actividades programadas por el equipo cuyos resultados son analizados y evaluados a partir de los criterios definidos por el Proyecto en donde se determina los impactos de las actividades, la respuesta de la población, de las instituciones y la dinámica con que se desarrolla el gerencia y operativización del proyecto en los Departamentos de Sucre y Bolívar; informe en el cual, cada uno de los asesores del equipo manifiestan sus consideraciones, lo que se convierte en informe trimestral de la región de Montes de Maria.

Acompañamiento y apoyo a la gestión institucional y comunitaria, lo que implica:

- Identificar, contactar y sensibilizar actores estratégicos: Para la aplicación de la ruta individual sobre todo, ya que por motivos de logística en la condición de Trabajadores Sociales en calidad de pasantes se hace muy difícil el traslado a municipios como Coloso, San Jacinto, San Juan y Mahates donde se ha adelantado un proceso de protección colectivo. Esto no quiere decir que no se ha asistido a ningún taller comunitario fuera de la ciudad de Cartagena, ya que se ha tenido la posibilidad de estar en dos Comités de Atención

Integral a Población desplazada en los municipio de San Juan Nepomuceno y San Jacinto, en un taller de sensibilización en Coloso y Uno en San Jacinto y uno en San Juan Nepomuceno. En cuanto a la Ruta Individual en Cartagena se han adelantado cuatro talleres comunitarios en diferentes sectores de la ciudad caracterizados por ser receptores de población desplazada como Lomas de Peye, Villa Hermosa, Santa Rita, Olaya y próximamente Nelson Mandela Y El Pozón.

- **promoción y divulgación de las medidas de protección:** La participación en el proceso de promoción y divulgación de la información se ha realizado en diferentes reuniones con líderes comunitarios y en diferentes eventos a los que se ha asistido en representación del proyecto. Como foros y talleres.
- **Diseño de talleres comunitarios:** a pesar de no contar con la autonomía suficiente para desarrollar talleres comunitarios, hemos tenido una amplia participación en la organización y desarrollo de estos en la medida de nuestras posibilidades, especialmente en los desarrollados en la ciudad de Cartagena. Además de esto, También hemos aportado ideas para la planeación de talleres cuyas características de contexto ameritan especial planeación, como es el caso de San Onofre y Coloso, cuyas condiciones de orden público no permiten un tratamiento normal. Así mismo, hemos apoyado en la presentación, promoción y divulgación del proyecto en diferentes espacios interinstitucionales donde se ofrecen programas y proyectos sociales para población desplazada o en riesgo de desplazamiento.
- **Establecer contactos con instituciones y organizaciones estratégicas** cuyo accionar esta dirigido a la población en situación de desplazamiento; las practicas realizadas en los años anteriores nos han permitido tener un directorio de lideres y de actores claves dentro de las comunidades desplazadas, lo que nos ha sido de gran ayuda.

Apoyo en el proceso de sistematización de la información y presentación de informes.

Acompañamiento en la caracterización de los Municipios a intervenir donde se nos ha requerido la participación y apoyo, ya que cuando



Ilegamos al proyecto se habían iniciado los procesos en los cuales se trabaja en la actualidad pero que por las condiciones de orden publico, se han retrasado.

Seguimiento y monitoreo de la dinámica del contexto: Desplazamientos, hechos violentos que alteren el orden público, a las convocatorias de población en situación de desplazamiento propiciadas para la aplicación de las medidas de protección. Este seguimiento del contexto se hace mediante la lectura de diarios e informativos de la región en donde se pretende mostrar la estrecha relación que conservan el conflicto y la aplicación del proyecto en términos positivos o negativos.

CAPITULO III

RESULTADOS DE LA INTERVENCIÓN

1. FORTALEZAS

En el marco del proyecto Tierras, resulta interesante identificar varias de las fortalezas que tiene, entre ellos: el carácter novedoso de la temática en la región y el País, de igual forma es importante y trascendente resaltar el apoyo estructural que han brindado instituciones Gubernamentales y no Gubernamentales con trayectoria y estatus académico – Político en la temática de desplazamiento y refugiados, entre las que se puede señalar el Banco Mundial, ACNUR, Asdi, la Organización Internacional para las Migraciones y la Acción Social de la Presidencia de la Republica las cuales han generado una dinámica diferente al proceso, por lo mencionado anteriormente.

De otro lado, es de significativa importancia la conformación del equipo que ha venido trabajando en el proyecto por su interdisciplinariedad, carácter este, que ha permitido realizar una intervención mas integral y generar unos procesos de retroalimentación desde cada disciplina frente al mismo fenómeno; en este sentido se cuenta con un Ingeniero catastral quien dirige el área técnica del proyecto, de igual forma, con el acompañamiento de dos Asesores Jurídicos; quienes por los requerimientos y dinámica del proceso han facilitado al equipo inducciones y nociones jurídicas básicas para ofrecer orientaciones mas completas en los procesos de sensibilización, divulgación y proyección comunitaria. Lo anterior, se suma a la riqueza empírica y profesional que expresa el coordinador general del equipo dado los años de trabajo en la temática.

Un aspecto a resaltar como fortaleza del equipo asesor del proyecto Tierras en general es el procesos de actualización permanente al que han estado vinculados desde el nivel Nacional, lo que les permite manejar con mayor propiedad los estudios Jurídicos y Sociales del momento, evidenciando, una contextualización Política y Académica del País, contribuyendo de manera directa en el proceso de formación de los estudiantes.

Por otro lado, el equipo del Proyecto Tierras ha logrado dimensionar dos esferas de trabajo, basado en lo Comunitario e Institucional; este ultimo es uno de los aspecto que ha viabilizado el trabajo a nivel comunitario, precedido de la gestión y convenios Inter.-Administrativos que se han establecido desde la Gerencia Nacional y la coordinación local, a través de los cuales se ha obtenido información, asesoría, acompañamiento, y evaluaciones permanentes de cara al cumplimiento de lo pactado, cabe destacar que la conformación de comités y comisiones Institucionales han contribuido significativamente a la operativización de la Ley 387 de 1997 y otras figuras legales que dan sentencia de cumplimiento a los mismos, obligando a buscar mecanismos que faciliten la cooperación armónica para la consecución de los objetivos.

Unos de los aspectos que ha permitido dinamizar y realizar con mayor elocuencia nuestro proceso de prácticas esta fundamentado en la experiencia que se tuvo en los trabajos de intervención comunitaria el cual ha sido nuestro principal escenario de acción profesional dentro del proyecto, cabe destacar que una de las novedades identificadas ha sido el trabajo comunitario en zona rural, el cual manifiesta una dinámica muy diferente en cuanto a procesos comunicativos, de conflicto, resolución de los mismos, sus redes sociales, y de la construcción simbólica y de relación con el territorio; de igual forma el acercamiento a comunidades étnicas (Palenque de San Basilio) ha sido un suceso exigente que se plantea de manera espontánea al interior del equipo, involucrándonos en procesos históricos y organizativos muy particulares. De igual, forma hay implícitos componentes metodológicos de Trabajo Social de grupo que han permitido permear la dinámica interna de las organizaciones sociales trabajadas para: movilizar, sensibilizar, y acompañar en procesos de atención y orientación de cara al trabajo con población en situación de desplazamiento. Lo anterior se ha convertido en razones que han profundizado la apropiación del concepto de interdisciplinariedad para la intervención holística de los fenómenos.

Otra de las fortalezas de mayor trascendencia para el enlace y los Trabajadores Sociales del proyecto se evidencia en el reconocimiento con el que cuentan, por parte de sujetos en situación de desplazamiento, organizaciones comunitarias, ONGs, Alcaldías y Ministerio Publico, lo que ha permitido depositar confianza y generar compromisos con nuestra organización en cuanto a la atención y orientación de los procedimientos en materia de protección de bienes.

En este sentido, se han afianzado labores de socialización y sensibilización en sectores como Santa Rita, lomas de Peyé Villa Hermosa y San José de los Campanos de la Ciudad de Cartagena, al igual que en la Ciudad de Sincelejo; considerando que son focos de recepción de personas en situación de desplazamiento, en los cuales se propician espacios para dar a conocer las bondades del proyecto de cara a la protección de los bienes. Los sectores antes mencionados se han considerado los de mayor impacto en el segundo semestre del año en curso, gracias a la identificación que se tenían de algunos líderes comunitarios por parte de los estudiantes en pasantías quienes poseen fuertes habilidades en el trabajo de campo.

Con base en esto, se puede afirmar que los alcances en materia de aplicación de las medidas de protección vía ruta individual y colectiva en los Departamentos de Sucre y Bolívar logrados a la fecha se debe en gran medida al área Social y a las intensas jornadas de divulgación y sensibilización que se ha adelantado en las diferentes comunidades a nivel urbano y rural de los Departamentos antes mencionados y a que en los diferentes procesos que se gestan en el proyecto; ya sea comunitario e institucional cuenta con la presencia y aportes de por lo menos un integrante del área social.

2. ALCANCES

- 1. Identificar la importancia del proyecto en la Atención Integral de la Población Desplazada, sobre todo en lo referente a la protección del patrimonio y registro de esta medida como punto de partida y referencia para futuros procesos de restitución de bienes con la implementación de la Ley de Justicia y Paz.**
- 2. Durante nuestra participación en el Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada, hemos aprendido a identificar la dinámica y funcionamiento de las entidades e instituciones responsables cada una de las fases de aplicación de las medidas de protección como El Ministerio Público (Defensoría, Procuraduría, Personería), El INCIDER, El IGAC, La Oficina de Registro e Instrumentos Públicos, La acción Social y Los CTAIPD.**

3. Conocer diferentes mecanismos jurídicos sobre la protección del patrimonio que refuerzan los derechos sobre la tenencia y sus calidades. En especial para población Campesina y perteneciente a grupos étnicos en situación de riesgo o desplazamiento.
4. La oportunidad para realizar un trabajo participativo con las comunidades, y el reconocimiento de las organizaciones sociales y comunitarias de la Población desplazada que trabajan en la región.
5. La participación en diferentes espacios regionales. Lo que ha permitido el intercambio de información sobre la dinámica del conflicto, la posibilidad de conocer los planes institucionales e identificar los puntos de encuentro para la generación de acciones coordinadas en la atención integral de la Población desplazada.
6. Identificar la importancia del trabajo interdisciplinario.
7. Aplicación de nuevas estrategias de divulgación, sensibilización y capacitación en el trabajo con la comunidades.
8. Acercamiento a comunidades es situación de desplazamiento, en sus espacios cotidianos, lo que nos muestra que entre mayor confianza y credibilidad se establezca, mayor será la participación de estas en el proceso.
9. Hacer seguimiento al contexto como estrategia clave para la planificación y ejecución de las actividades.

3. LIMITANTES

1. **CONFLICTO ARMADO:** La época electoral que se llevo a cabo durante el primer semestre del 2006 incidió en la intensificación de las acciones violentas de grupos armados ilegales en el país, dificultando el acceso a las zonas y el acercamiento con

las instituciones y comunidades de los municipios dónde el proyecto ha iniciado procesos de protección colectiva⁶³.

2. Una de las dificultades mas latentes estuvo en la firma del convenio de pasantias entre la universidad y la Organización Internacional para las Migraciones ya que esto nos mantuvo un poco "aislados" de las actividades que se realizaron en los Municipios de Montes de Maria debido a que no se contaba con los recursos suficientes para nuestra movilización, sin embargo la gestión adelantada por el coordinador del equipo permitió que nos vinculáramos de forma gradual en las labores de divulgación, sensibilización, recolección y asistencia a sesiones de comités Interinstitucionales donde se mostraban los logros y dificultades en materia de políticas de atención a población en situación de desplazamiento.

⁶³ Ver Anexos N: 1.1. y 1.2.

CAPITULO IV

CONCLUSIONES

La experiencia práctica adquirida en el proyecto Tierras ha sido muy significativa a nivel personal y profesional ya que nos ha permitido seguir de cerca una de las problemáticas más grandes de las que atraviesa el país en la actualidad, el desplazamiento. Entender además que para hablar de desplazamiento no solo hay que hablar de los actores armados al margen de la Ley presentes en la zona y de las cifras manejadas por Acción Social; sino de todo un cúmulo de elementos sociales, culturales, económicos y políticos relacionados entre si.

Hablar de desplazamiento es hablar de género, es saber que en la actualidad, la mujer montemariana en situación de desplazamiento en la mayoría de los casos no tienen el sentido de pertenencia sobre sus bienes inmuebles. En el vinculo matrimonial o la unión conyugal, es el esposo quien da fe de lo que tienen o tenían, esto se evidencia en la medida en que muchas de las mujeres que se presentan a rendir la declaración sobre las tierras abandonadas desconocen las características básicas del inmueble; no es común, que las mujeres manejen unidades de área, debido en gran parte a los altos índices de analfabetismo que sitúan en una condición crítica de vulnerabilidad a la población de la Costa Caribe, porque además de desconocer sus derechos, no pueden interpretar los documentos, ni saber con precisión cuanta extensión de tierra dejaron abandonada.

Recolectar, sistematizar y analizar la información recolectada en cada uno de los eventos realizados por el Proyecto Tierras en los montes de Maria, nos ayudo a identificar la dinámica de los desplazamientos; es así como ahora podemos afirmar que para los desplazamientos masivos la población recurre a los centros poblados mas cercanos y para desplazamientos gota a gota recurren a las capitales de departamento. Un ejemplo de esto fue lo ocurrido con el corregimiento El Bálsamo en El Carmen de Bolívar (24 de febrero de 2000), donde la mayor parte de las personas que se desplazaron se ubicaron en la cabecera Municipal.

A pesar de ser muchas las historias escuchadas durante todo este tiempo en los relatos de las personas que se nos acercan para solicitar la protección de sus tierras, no deja de ser emotivo la causa

misma del desplazamiento y la forma como es asumida por la persona, especialmente cuando estas hacen memoria de las condiciones que tenían antes del desplazamiento, asiendo alusión no solo a las perdidas materiales; sino, a todo ese entramado de relaciones de amistad, de familia y de amor por el territorio. Si embargo, resulta más sorprendente ver como a pesar de todas las dificultades que se les presentaron durante el desplazamiento han logrado sobrevivir y sacar a delante a los suyos en lugares y situaciones muy diferentes a los que estaban acostumbrados a vivir.

Es tan fuerte el amor que el campesino tiene por la vida y su familia, que ante hechos que atenten contra la vida de los suyos, sale de su lugar de residencia en muchos casos solo con la ropas que llevan puestas; dejando en su afán hasta los documentos de identificación, lo que agudiza su problemática al momento de solicitar y tramitar las ayuda. Esto se evidencia, al momento de presentar sus declaraciones, por lo tanto, es fundamental realizar un proceso conjunto de identificación y verificación de la condición de propietario – poseedor – tenedor u ocupante de cada uno de los declarantes, entre el equipo regional y funcionarios de INCODER, Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos (a nivel nacional de ser posible) y Ministerio público. Cabe resaltar en este punto que a pesar de todas inoperancias por parte de algunos de los funcionarios públicos de las instituciones antes mencionadas, se viene adelantando desde la unidad de gerencia nacional una fuerte gestión que ha dado como resultado un mayor compromiso con el proceso por parte de las mismas.

Por otro lado se puede concluir que el proceso de formación académica frente a este espacio de Práctica Profesional es muy acertado dado que se encontró mucha coherencia entre los elementos suministrados en términos académicos con la realidad de campo; se pudo identificar aportes generales desde la Psicología, fuertes componentes Antropológicos y Sociológicos que permitían identificar marcadas situaciones y fenómenos culturales, Sociales y Políticos, así mismo los acercamientos en términos normativos, han facilitado reconocer los procesos operativos de la misma y las Instituciones que involucra.

No nos queda duda que el estatus y el reconocimiento de la científicidad del Trabajo Social esta en nuestras manos; todos con nuestro trabajo somos responsables directos de dejar en alto en

nombre de la profesión y esto se logra a través de la constancia, la dedicación, la formación y capacitación permanente.

ANEXOS

Anexo N° 1

**PROYECTO PROTECCIÓN DE TIERRAS Y PATRIMONIO DE LA
POBLACIÓN DESPLAZADA**

**Presentación del Primer Informe Trimestral
(Enero – Marzo)
2006**

EQUIPO REGIONAL MONTES DE MARIA

Cartagena de Indias 22 de diciembre de 2005

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO.....	91
I. COMPONENTE A. APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN.....	92
1. Ruta de Protección Colectiva.....	92
1.1. Municipios con declaratorias vigentes en el primer trimestre de 2006.	92
1.2. Municipios Priorizados y a Intervenir	96
2. Ruta de protección individual.....	98
2.1. Solicitudes individuales de protección reportadas.	98
2.2. Solicitudes de protección promovidas.....	99
II. COMPONENTE B. FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS	100
1. Sensibilización, divulgación, capacitación	100
1.1. Asesoría a organizaciones sociales o entidades y demandas por parte de otros municipios	100
III. Compromisos y acuerdos	100
IV. Dificultades, Lecciones Aprendidas y Recomendaciones	102

I. COMPONENTE A. APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN

1. Ruta de Protección Colectiva

1.1. Municipios con declaratorias vigentes en el primer trimestre de 2006.

De acuerdo con los acercamientos realizados desde la fase de pilotaje con el municipio de San Jacinto, el compromiso del proyecto fue el de apoyar procesos de declaratoria, en este sentido se realizaron los acercamientos necesarios con representantes de la alcaldía y la comunidad.

De acuerdo con el análisis situacional, se concluyó realizar la declaratoria de desplazamiento de la zona oriental del municipio, comprendida entre la carretera troncal de Occidente y el límite municipal con El Carmen de Bolívar. Zambrano y San Juan Nepomuceno, incluyendo los corregimientos de Las Palmas y Bajo Grande. (Ver mapa No.1).

Se ha realizado la delimitación del área sobre las cartas catastrales, el acto administrativo de declaratoria, y estamos pendientes de la asignación del número de resolución.

A la fecha de entrega del presente informe se cuenta con la información alfanumérica; como alternativa de procedimiento y con el fin de aprovechar el tiempo se ha solicitado la información aludiendo un informe previo ya que no se cuenta con el número de resolución

para anexarlo a la solicitud, la solicitud formal se realizara en su momento para no incumplir con los procedimientos.

Asimismo previendo la desactualización de la información cartográfica, se hizo la solicitud de la información alfanumérica correspondiente a las veredas 2 y 3 identificadas en las cartas catastrales, coincidentes con la zona declarada, haciendo una modificación al proceso anterior, donde, con base en la información cartográfica, se solicitaban los registros.

Cabe señalar que para obtener mayor información cartográfica, se tomo la información digital de los EOT y POT de los municipios en formato .dwg de Auto Cad, la cual fue convertida en formato shape de Arc View; los puntos polígonos y líneas fueron georeferenciados y estructurados con una tabla preliminar que contiene la información básica de los elementos representados como vías, quebradas, ríos, corregimientos etc.

Tabla No. 1

Municipios con declaratorias vigentes en el primer trimestre de 2006				
Municipio	Corregimiento	Vereda	No. de Hectáreas (Fuente IGAC)	No. de predios (Fuente IGAC)
San Jacinto	Las Palmas Bajo Grande	La Negra Barcelona	20.000 has aprox	442 aprox

Nota Aclaratoria: Con el fin de no alterar la sistematización no se ha modificado el cuadro, no obstante, es importante señalar que hace falta mencionar el número de registros aportados por el IGAC, ya que para un predio se pueden presentar varios titulares, lo cual se vera reflejado en el informe avalado y por consiguiente es un valor que se ha de tener en cuenta.

Para el caso particular de San Jacinto, en el listado de información suministrada por IGAC se encontraron 550 registros.

Los datos del numero de hectáreas y numero de predios, se dan con la nota de aproximados, ya que se esta adelantando un trabajo con el INCODER que consiste en la identificación de los predios de paso existentes que se encuentran en proceso de titulación, por lo cual consideramos prudente excluir de la declaratoria ya que consideramos que existe ya un proceso adelantado por la institución en materia de titulación, por lo tanto, incluir un nuevo proceso implicaría interrumpir el actual.

Los predios identificados como predios de paso son:

Municipio	Nombre del Predio	Matricula Inmobiliaria
San Jacinto	Altamira	062-0025378
San Jacinto	Patio Grande	062-0025452

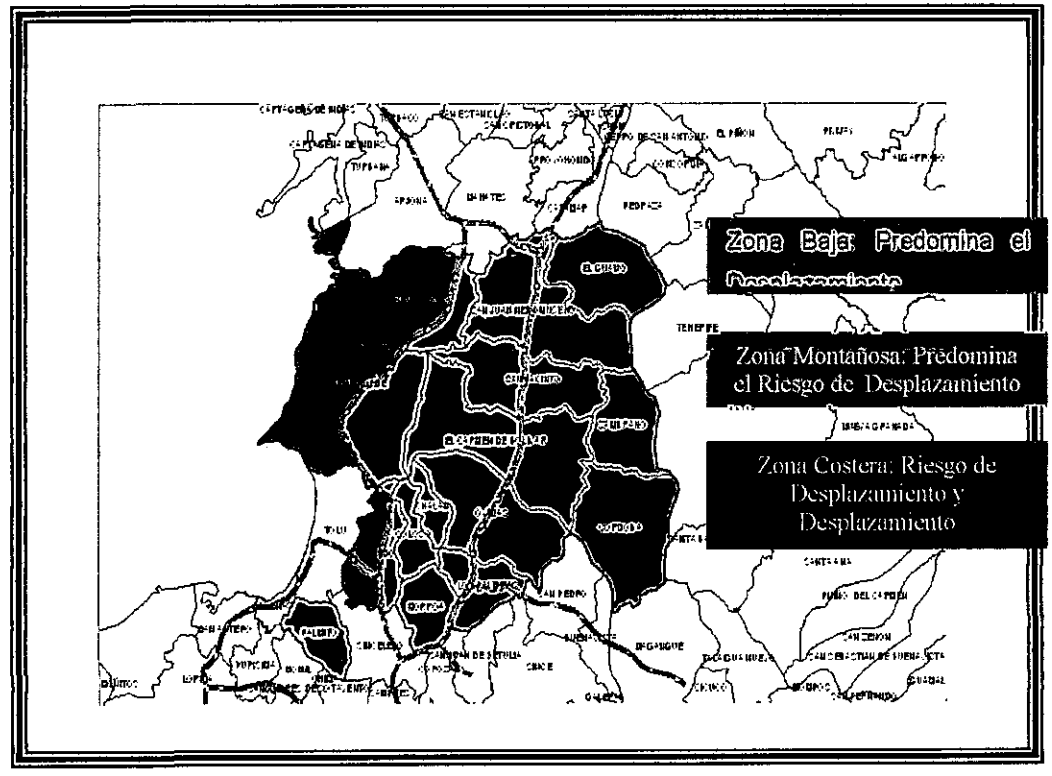
Los datos específicos de número de familias, extensión e identificación catastral, se dará en la medida en que finalice el proceso de titulación por parte de INCODER.

1.2. Municipios Priorizados y a Intervenir

Justificación

- Las administraciones municipales y sus comunidades demandan la aplicación de las medidas de protección.
- Focalización conjunta de los municipios a intervenir, con el programa Paz y Desarrollo, en apoyo a los componentes A y B.

Mapa No.2 Propuesta de Intervención por franjas para la Fase 2



- Estadísticas de presión e intensidad del desplazamiento.
- Promulgación de declaratorias en zonas contiguas compuesta por varios municipios, que conforman la franja de desplazamiento de montes de maría, que va desde el río Magdalena hasta la Carretera troncal de Occidente.
- Promulgación de declaratorias en zonas contiguas compuesta por varios municipios, que conforman la franja de riesgo de desplazamiento ubicada en el cordón montañoso de la región.

pendiente la reunión del CMAIP para expedir la declaratoria de los corrimientos señalados.

San Onofre y Los Palmitos (Sucre)

Presentación del proyecto ante funcionarios de la administración municipal. y adelantar procesos de declaratoria.

Córdoba (Bolívar)

Presentación del proyecto al CMAIPD y solicitud expresa de aplicar las medidas de protección en el corregimiento de La Sierra y su área de influencia.

Maria la Baja (Bolívar)

Acercamiento con CMAIPD, para presentación del proyecto y sensibilización.

Mahates (Bolívar)

Reunión con alcaldía y asesores para emitir la declaratoria de desplazamiento del corregimiento de Palenque, vereda La Bonga.

2. Ruta de protección individual

2.1. Solicitudes individuales de protección reportadas.

En los procesos de visitas a entidades del Ministerio Público, INCODER en Bolívar y Sucre se encontró lo siguiente:

En el GTT de Bolívar en lo que va corrido del trimestre se han reportado 44 solicitudes, que han sido tramitadas directamente ante INCODER, a las cuáles se les ha dado trámite de inscripción ante el RUP.

Las solicitudes enviadas a las diferentes ORIP han sido recibidas excepto la oficina de Magangué, cuyo Registrador exige recibir la información bajo una resolución.

En lo que respecta al ministerio público no se ha presentado ninguna solicitud formal del proceso, en ninguno de los Municipios de la jurisdicción.

En lo referente al departamento de Sucre se han reportado 14 solicitudes de protección individual ante INCODER de las cuales 8 corresponden a propietarios 6 poseedores, se evidencia una demanda de la solicitudes de protección, no obstante, en este GTT se denotan las precarias condiciones con las que se diligencia este proceso, dado que no tiene un debido soporte técnico de sistematización, ya que no cuentan con acceso a Internet para subir la información al RUP, de igual manera la poca autonomía administrativa y la subordinación de los GTT territoriales Bolívar y Sucre por parte de la OET en la ciudad de Montería, dificultan y hace mas lento el proceso, como también los escasos recursos económicos, obstaculizan los envíos de las resoluciones de notificación ante la ORIP por lo tanto no llegan de manera oportuna.

2.2. Solicitudes de protección promovidas.

Atendiendo a los nuevos direccionamientos de la Acción Social en lo referente a la integralidad de los programas, en la semana del 21 al 24 de febrero se desarrollo la convocatoria de familias desplazadas para su vinculación al programa familias en Acción en la ciudad de El Carmen de Bolívar, instancia que fue aprovechada para el impulso y promoción de la ruta de protección individual, en la que con el apoyo del Ministerio Publico y el INCODER, se logro la recolección de 253 solicitudes de protección o, de las cuales 60 fueron con participación de la Personería Municipal de El Carmen de Bolívar, el resto (193), con participación del INCODER Bolívar, igualmente declararon 86 mujeres y 197 hombres.

El proceso se encuentra en marcha, por consiguiente, la verificación de la información, respecto de los derechos consignados, estadísticas, y la valoración de la información se realizará en el transcurso de las siguientes semanas, con el acompañamiento de funcionarios de INCODER y la personería.

De igual manera en la ciudad de Cartagena se pondrán en marcha una estrategia similar, con el apoyo de las entidades antes mencionadas, durante los días del 27 al 30 de marzo del presente año, en la cual se espera contar con unos resultados mas satisfactorios, y con mucho mas elementos de estudio, para resaltar la diversidad de población de diferentes partes del país receptada en esta ciudad.

Nota: Es necesario ajustar información y diseño del formato, las sugerencias se expresan en el punto IV en recomendaciones.

II. COMPONENTE B. FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS

1. Sensibilización, divulgación, capacitación

1.1. Asesoría a organizaciones sociales o entidades y demandas por parte de otros municipios

San Juan Nepomuceno: De acuerdo con los últimos acontecimientos de desplazamiento masivo, sucedidos en el municipio, en el que se han desplazado alrededor de 170 familias, el Alcalde municipal ha expresado su necesidad de recibir asesoría por parte del proyecto respecto de la declaratoria de desplazamiento.

ASALMA: Fundación encargada de realizar proyectos productivos con apoyo de la USAID, su directora expreso la necesidad de realizar una capacitación a la población desplazada en el tema de protección de tierras.

Asociación de desplazados: de la zona baja de el Carmen de Bolívar, solicito la intervención del proyecto en su zona y una capacitación respecto de el tema.

Asociación de desplazados y CMAIPD: de Zambrano, Bolívar, solicitaron intervención del proyecto y capacitación en el tema de protección de tierras.

III. Compromisos y acuerdos

ACNUR.

Apoyo a los procesos de promoción y divulgación de la ruta de protección individual en Barranquilla Atlántico.

Capacitación y promoción de la ruta individual a organizaciones sociales y comunitarias en el Barranquilla Atlántico y los Montes de Maria.

Capacitación al CDAIPD del Atlántico.

FUNDACIÓN MONTEMARIANA DE DESARROLLO Y PAZ.

Revisión de presupuestos y líneas de atención para el apoyo a los procesos de titulación en zonas declaradas Bolívar y Sucre.

Apoyo a los procesos de convocatorias e instancias de participación para las actividades sensibilización, capacitación y promoción.

Capitación a las juntas facilitadoras a nivel municipal y al equipo de la fundación.

Adelantar procesos de capacitación en la implementación de las medidas de protección en las unidades territoriales de Acción Social de la costa caribe.

UNIDADES TERRITORIALES DE ACCIÓN SOCIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el Alto Consejero Presidencial para la Acción Social y la cooperación Internacional, en el marco del nuevo direccionamiento estratégico las Unidades Territoriales deben articular los programas y proyectos, en consecuencia se ha solicitado, por cada una de las territoriales de la costa caribe al equipo regional, una capacitación en el tema de protección de tierras.

MUNICIPIO DE LOS PALMITOS.

Convocatoria al CMAIPD para los proceso de delimitación de Área y emisión del acto administrativo de desplazamiento.

MUNICIPIO DE COLOSO.

Convocatoria para la emisión de la declaratoria

Convocatoria, para delimitación del Área y emisión de la declaratoria de desplazamiento.

MUNICIPIO SAN ONOFRE.

Convocatoria del CMAIPD para la presentación del proyecto y el análisis del contexto para la elaboración de un informe de predios.

IV. Dificultades, Lecciones Aprendidas y Recomendaciones

Dificultades en la intervención por el proceso electoral.

El proceso electoral ha generado dificultades ya que existe una fuerte resistencia de los grupos armados frente a los candidatos y de acuerdo a los acontecimientos e informes de instituciones y la fuerza pública es posible que los actos de vandalismo y terrorismo se acentúen en la región derivados del inconformismo por el proceso de elección presidencial.

Dificultades respecto del plan de trabajo

El contexto socio político y de orden público afectan el cronograma y el orden de actividades en la intervención del equipo regional.

Lecciones aprendidas del primer piloto de ruta individual.

A la fecha de presentación del informe, se ha realizado la toma de información en el Municipio de El Carmen de Bolívar, aprovechando la convocatoria del programa Familias en Acción de Acción Social, donde la mayor parte de asistentes lo conforman madres cabeza de familia, cabe anotar que no se ha procesado ni depurado la información, pero se ha logrado identificar varias cosas:

- ☞ Las mujeres desplazadas que aun viven con sus esposos no tienen el sentido de pertenencia de sus bienes inmuebles y es el esposo quien da fe de lo que tienen o tenían, el hecho se identificó en la medida en que varias mujeres no brindaron la información hasta que no fueron a sus casas a consultar con sus compañeros o esposos, y algunos asistieron el día siguiente a brindar la información.
- ☞ Respecto del total de 1080 personas aproximadamente que se inscribieron al programa de Familias en Acción, las 250 personas que se inscribieron vía ruta individual, corresponden solo a casi el 25% de los inscritos, sin tener en cuenta que para la ruta individual no es necesario estar inscrito en el SUR, lo que evidencia la falta de apropiación de la mujer respecto del tema de tierras.
- ☞ Del ejercicio es necesario destacar que la mayoría de las familias huye de sus lugares, dejando documentos que

certifiquen su condición de propietarios o beneficiarios de procesos de adjudicación por parte del INCORA en su momento, por otro lado, la promoción y convocatoria en general se hizo solo para familias en acción, por lo que las personas no iban preparadas con los documentos necesarios para abordar el tema de tierras, por tanto, es fundamental realizar un proceso conjunto entre el equipo regional y funcionarios de INCODER, Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos (a nivel nacional si se quiere) y Ministerio público, donde se pruebe una metodología donde sea posible lograr la identificación y verificación de la condición de propietario – poseedor – tenedor u ocupante de cada uno de los declarantes.

- ☞ Cuando las viudas presentaban interés por declarar sus bienes abandonados, en general desconocen las características generales del inmueble.
- ☞ Se ha detectado como apreciación preliminar entre los ejercicios de Cartagena y El Carmen de Bolívar, que para desplazamientos masivos la población que se desplaza recurre a los centros poblados mas cercanos y para desplazamientos gota a gota recurren a las capitales de departamento, lo que trae como consecuencia que al momento de realizar el ejercicio en el Carmen de Bolívar la mayoría de las personas que se acercaron fueron propietarios de predios rurales, mientras que en Cartagena en su gran mayoría eran propietarios de predios urbanos.

Recomendaciones de Divulgación para comunidades

Una de las experiencias obtenidas en la participación del foro organizado por la fundación Arco Iris y la Defensoría del Pueblo, es la necesidad de realizar un video institucional donde se muestren los alcances de la medidas de protección y otros videos con un contenido técnico que muestre de manera pedagógica-visual las diferentes acciones que deben tomar las comités, las instituciones y las comunidades, en las rutas de protección individual y colectiva.

En el foro mencionado observamos que la exposición con diapositivas que requieran de lectura, aburren por un lado, a quienes no saben leer y por otro a quienes no alcanzan a ver, decidimos entonces, aprovechando ser los últimos en exponer en la jornada de la mañana,

realizar una breve explicación del proyecto y acto seguido proyectamos el video institucional, logrando captar la atención de la mayoría del auditorio.

Recomendaciones al formulario de recolección de información vía ruta individual:

Punto 6: En la medida en que se defina la calidad de propietario, es necesario realizar la pregunta, por lo tanto se sugiere que la ubicación sea después del punto 21.

Punto 8: Las casillas de Código son insuficientes respecto de la información DANE, correspondiente a tres casillas y no dos como se presenta.

Punto 15A: Las casillas para el área de terreno son insuficientes cuando la medida del área contiene cuatro dígitos y cuatro más de su correspondiente en metros cuadrados.

Las personas quieren dejar expresamente consignado los enseres, muebles y semovientes abandonados por la violencia.

Con el fin de comprobar que la información que suministra el declarante es verídica, es necesario anexar información de testigos.

Si es un tercero quien declara y solicita que se tramite anta la ORIP, la prohibición de enajenación, hasta donde se estaría vulnerando la facultad y el consentimiento del propietario de disponer libremente y voluntariamente de su propiedad, aunque la buena fe se presume es pertinente profundizar sobre el tema, ya que esta clase de declaraciones puede ser utilizadas con otros fines diferentes a los consagrados en la Ley 387/97 y en el Decreto 250/05. Es muy diferente que una instancia de creación legal (CMAIPDV), tome una determinación objetiva basada en unos hechos concretos y reales, a que una persona basadas en apreciaciones posiblemente subjetivos tome una decisión que afecta derechos ajenos.

Anexo N° 1.1.

**Contexto General Que Afecto Desarrollo De La Intervención
Durante El Primer Trimestre Del 2006**

A continuación se presentan los sucesos más relevantes y de los cuales se tiene una fuente oficial. Hechos que han incidido en el normal desarrollo de las actividades cotidianas de los pobladores de los municipios de los Montes de María, y que a su vez han afectado en parte la dinámica y puesta en marcha del proyecto de protección de tierras y patrimonio en la medida en que dificulta el acceso a ciertos lugares y aleja de cualquier proceso a comunidades y alcaldías.

No obstante no sobra advertir que a pesar de las circunstancias existen funcionarios comprometidos con llevar el proceso adelante y que es deber del equipo regional hacer ver a los comités la importancia de implementar las medidas de protección sobretodo en estas zonas de conflicto.

Fecha	Suceso	Lugar	Fuente
17 de Enero	Asesinato de tres personas	Municipio de Ovejas - Corregimiento de Almagra - Vereda Santa Fe	Infantería de Marina - Defensoría del pueblo.
18 febrero 2006	Tres capturas en contra de los grupos armados ilegales que operan en el departamento de Bolívar consiguieron ayer las tropas de infantería de Marina en desarrollo de la llamada operación FARAÓN. La IM informo que en jurisdicción del municipio de San Jacinto, fue retenido Fernando Tapias Salgado, alias "varilla" a quien presuntamente señalan como jefe de finanzas del ELN. De igual forma dieron captura a Alcides Yépez, alias el "chamo", de quien se dijo que se desempeña como ayudante	San Jacinto y Carmen de Bolívar.	Diario el universal

	de alias el "viejo", cabecilla del ERP; la captura se dio en el corregimiento de charquitas, en el Carmen de Bolívar; a su vez se capturo a David Escorcía, señalado como miliciano del ERP.		
19 febrero 2006	Tropas de IM en el marco de la operación faraón ubicaron y destruyeron en forma controlada dos artefactos explosivos los cuales contenían 5kg de explosivos R1 y 10 Kg. de metralla. En el área general del Área del Municipio de Villanueva, Norte de Bolívar, las tropas de infantería hallaron una caleta perteneciente a la compañía "Cimarrones" de las FARC. La cual contenía 150 Kg. De explosivos R1 y 10 Kg. de metralla que fueron detonados controladamente.	Corregimiento de Macayepo, en jurisdicción del Carmen de Bolívar. Villanueva, norte de Bolívar.	Diario el universal.
25 de febrero	Hostigamientos a la fuerza publica	Municipio de Coloso	Infantería de Marina-Defensoría del pueblo.
09 de Marzo	Degollado y con visibles signos de tortura fue hallado, cerca del corregimiento de la haya, en jurisdicción de san Juan Nepomuceno, el cuerpo de sin vida del agricultor Rafael Antonio Monterroza Mercado, de 54 años y residente en la vereda la Pujana. El asesinato de Monterroza Mercado origino el desplazamiento de unas 70 familias, afirmo el defensor del pueblo Arturo Zea, quien a su vez informo sobre la reunión del comité de atención a los desplazados para el día 11 de marzo del año en curso. Por otro lado el alcalde de San Juan esta coordinando el retorno de las	Corregimiento de la haya, jurisdicción de San Juan Nepomuceno. Residente en la vereda la Pujana.	Diario el universal

	familias.		
10 de Marzo de 2006	<p>Dos tractomulas fueron incineradas ayer tarde por la guerrilla durante un reten ilegal que instalaron en el sector el cocuelo, en cercanía al corregimiento de san Rafael, en la vía que va del Carmen de Bolívar a Zambrano.</p> <p>Simultáneamente a ese hecho, dos personas, entre ellas un infante de marina, resultaron heridas al pisar minas antipersona en los montes de Maria.</p> <p>Los hechos se le atribuyen a los miembros del 37 frente de las FARC.</p>	San Rafael, corregimiento del Carmen de Bolívar.	Diario el universal. Pagina web Armada.
10 de Marzo de 2006	<p>Jhon Jairo esquivel Cuadrado, alias el "el tigre", fue asegurado por la fiscalia por su presunta intervención al frente de un grupo de autodefensas en la masacre de el Salado jurisdicción municipal del Carmen de Bolívar entre el 17 y 18 de febrero de 2000.</p>	Carmen de Bolívar.	Diario la verdad.
10 Marzo 2006	<p>En el desarrollo de operaciones de registro y control de área, realizadas con el fin de brindar seguridad a los campesinos que se encuentran realizando la recolección de sus cosechas en el área del corregimiento de don Gabriel Departamento de Sucre, resulto herido en ambas piernas un infante de marina al pisar una mina antipersona sembrada por las FARC.</p>	Departamento de sucre.	Diario la verdad.
10Marzo 2006	Ataque a un vehículo de pasajeros	Municipio del Carmen de Bolívar	Infantería de Marina-Defensoría del pueblo.
10Marzo 2006	Durante el desarrollo de actividades de control, realizada por la infantería de	Ovejas, sucre.	Diario el universal.

	Marina, en el sector Mancamo jurisdicción de oveja Sucre, se desmantelaron 3 campamentos pertenecientes a la cuadrilla 35 de las FARC con capacidad para albergar 80 subversivo.		
11 de marzo 2006	Deslazamiento masivo de 8 veredas 170 familias del corregimiento de Haya, Hayita, el loro, Pujana, pinturas, en el municipio de San Juan Nepomuceno	Municipio de San Juan Nepomuceno, veredas Haya, Hayita, el loro, Pujana y pinturas	CMAIPD de San Juan N – Infantería de Marina-Defensoría del pueblo.
18 Marzo 2006	Tropas del batallón de fusileros de infantería de Marina N. 2 capturaron a Arnulfo Elles de 48 años, a quien sindicaron presuntamente de pertenecer a la cuadrilla "cimarrones" del frente 37 de las FARC.	Sitio Torices en jurisdicción del municipio de San Estanislao de Koska (Arenal).	Diario el universal.
18 Marzo 2006	La infantería informo que en el sector los limones, en jurisdicción del municipio de ovejas (sucre), fueron sorprendidos cuatro presuntos guerrilleros de las FARC que vestían de civil y portaban armas de fuego de largo alcance	Sector los Limones, del Municipio de oveja (sucre).	Diario el universal.
16 marzo 2006	Desplazamiento masivo de 22 familias. en el corregimiento de Canutalito vereda mula.	Municipio de Ovejas corregimiento de Canutalito vereda mula	Infantería de Marina-Defensoría del pueblo.
21 marzo 2006	Desaparición de 2 personas obligadas a bajar de un vehículo en la carretera el Carmen de Bolívar - La Cansona.	El Carmen de Bolívar	Infantería de Marina-Defensoría del pueblo.
27 marzo	Asesinato del líder desplazado de la	Cabecera del	Infantería



2006	vereda la Pujana, San Juan Nepomuceno en la cabecera municipal, como retaliación a la participación en el comité organizado para el proceso de retorno	Municipio de San Juan Nepomuceno	de Marina-Defensoría del pueblo.
25 marzo 2006	Asesinato de dos labriegos por parte de Guerrilleros de las FARC.	Municipio de el Carmen de Bolívar - vereda Guamanga	Infantería de Marina-Defensoría del pueblo.
	Asesinato a menos de 200 metros de un puesto de control de la Infantería de Marina de un funcionario del ICA, quien tenía un predio en la vereda caño negro zona bajo de El Carmen de Bolívar,		

Otras situaciones de Contexto

- Suspensión del censo rural en el Carmen de Bolívar y Ovejas por parte de la Guerrilla frente 37 FARC.
- Prohibición por parte de la guerrilla de las FARC de actos comunitarios y de realizar acciones que tengan directrices de gobierno.
- Las acciones continuas de oposición al proceso de Reelección, mediante acciones violentas, ataques y atentados contra la infraestructura energética.
- Retenes ilegales entre El Carmen de Bolívar y Zambrano.
- La puesta en marcha de la operación de acompañamiento Militar al proceso de recolección del aguacate, en El Carmen de Bolívar, Ovejas, Coloso, Maria la Baja y San Jacinto.
- Solicitud de la comunidad de La Haya en San Juan Nepomuceno, de la no presencia de las fuerzas militares, en la zona montañosa cerca al área de desplazamiento para no ser declarados objetivo militar.
- Retiro de los puestos de votación en los corregimientos de Chengue, Salitral y Don Gabriel en el municipio de Ovejas, Tres veredas de El Carmen de Bolívar, El Hobo, Bajo Grande y Raizal.

Anexo N° 2

**PROYECTO PROTECCIÓN DE TIERRAS Y PATRIMONIO DE LA
POBLACIÓN DESPLAZADA**

**Presentación del Segundo Informe Trimestral
(Abril – Junio)
2006**

EQUIPO REGIONAL MONTES DE MARIA

Cartagena de Indias 16 de junio de 2006



Tabla de contenido

I. COMPONENTE A. APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN	112
1. Ruta de Protección colectiva (de lo ejecutado durante el presente trimestre)	112
1.1. Emisión de declaratorias	112
2. Ruta de protección individual (de lo ejecutado durante el presente trimestre)	113
2.1. Recolección de Información.....	113
2.2. Capacitación	114
2.2.1. Funcionarios de INCODER	114
2.2.2. Funcionarios de la Defensoría	115
2.2.3. Capacitación en Ruta Individual	115
II. COMPONENTE B. FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS	116
1. Gestión, sensibilización, divulgación, capacitación (del presente trimestre)	116
1.1. Gestión	116
1.2. Sensibilización	118
1.2.1. Reunión de Acercamiento al CMAIPD del Municipio De Colosó.....	118
1.2.2. Taller de sensibilización Colosó	119
1.2.3. San Jacinto	121
1.2.4. Conclusiones.....	123
1.2.5. San Juan Nepomuceno	124
2. Asesoría a organizaciones sociales o entidades y demandas por parte de otros municipios (no informadas anteriormente).....	125
3. Compromisos y acuerdos	128
4. Dificultades, Lecciones Aprendidas y Recomendaciones	129
4.1. Dificultades Institucionales.....	129
4.2. Acciones Correctivas.	130
4.3. Dificultades Comunitarias.....	130
4.4. Recomendaciones.....	131

I. COMPONENTE A. APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN

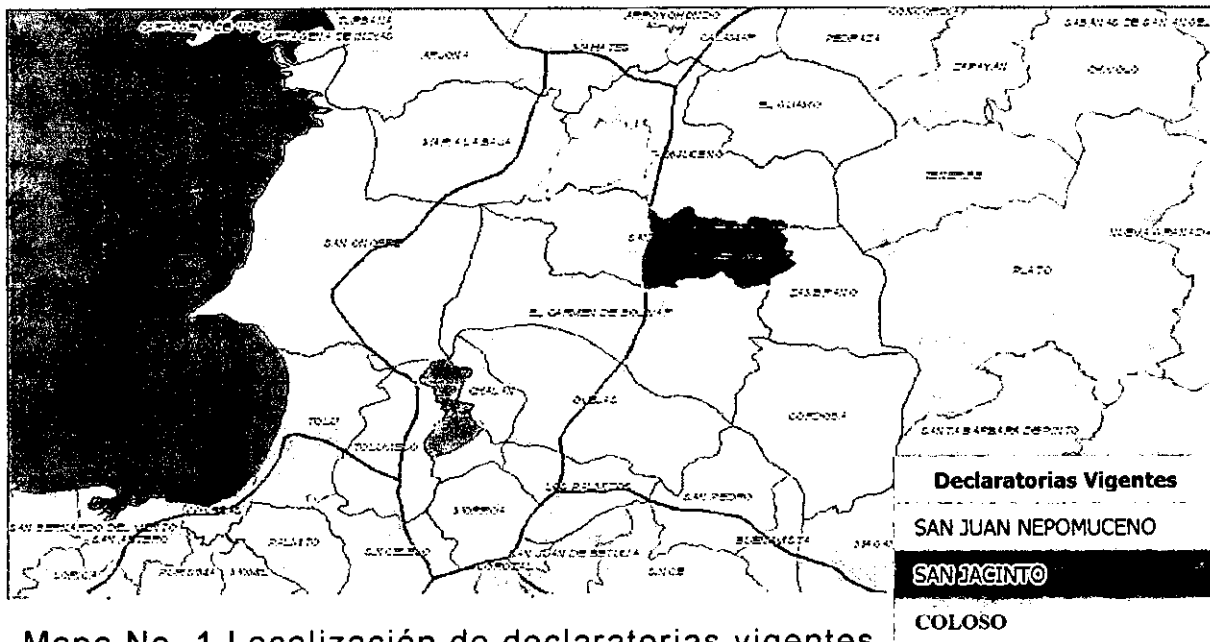
1. Ruta de Protección colectiva (de lo ejecutado durante el presente trimestre)

1.1. Emisión de declaratorias

Teniendo en cuenta las estrategias de intervención planteadas por el equipo regional, a través de la implementación de las medidas de protección por franjas, se realizaron los acercamientos necesarios en los municipios de San Jacinto en Bolívar y Colosó en Sucre.

De esta manera se expidieron las declaratorias:

Departamento	Municipio	Corregimientos/ Veredas	Acto Administrativo
Bolívar	San Jacinto	Corregimientos: Las Palmas - Bajo Grande	Res 039 06-04-2006
Sucre	Coloso	Corregimiento: Chinulito - Veredas: El Cerro, La Ceiba, Corozo, Brazo Seco, Arenitas, El Parejo, Fundidero	Res 001 05-04-2006
Bolívar	San Juan Nepomuceno	Corregimiento: La Haya - Veredas: Pinturas, La Pujana, El Páramo, El Loro, La Hayita, Reventón, Pava, Bajo Grande, Botijuela, y Santa Catalina	Res 001 10-04-2006



Mapa No. 1 Localización de declaratorias vigentes

2. Ruta de protección individual (de lo ejecutado durante el presente trimestre)

2.1. Recolección de Información

Las conclusiones de los ejercicios realizados en Cartagena y El Carmen de Bolívar, se han mencionado en informes anteriores, el paso a seguir es el de afinar procedimientos con el director del GTT y el funcionario encargado del INCODER de acuerdo con las directrices emanadas de la Unidad de Gerencia Nacional.

Inicialmente se tenía presupuestado realizar la revisión y entrega formal de los formularios de recolección de información, este proceso se vio afectado por inconvenientes presentados con el INCODER, ya que el funcionario con el que se pactó el proceso de revisión, permaneció durante mucho tiempo de comisión y pendiente de otras tareas a desarrollar tales como la entrega de información de las declaratorias de San Juan Nepomuceno y San Jacinto.

Al interior del equipo se decidió postergar la entrega de los formularios hasta no tener claros los procedimientos de acuerdo a lo que se definiera en el encuentro nacional, como también el proceso

de capacitación en manejo del RUP por parte del proyecto. Una vez aclarados procedimientos en el marco de la capacitación a los funcionarios de INCODER de Córdoba, Bolívar y Sucre, fueron entregados los formularios al GTT de Bolívar, quienes inmediatamente los remitieron a la Unidad de Gerencia Nacional, para continuar con el trámite de ingreso al RUP.

La relación de la información entregada fue la siguiente:

Originales de Formularios:

Lugar de Recolección	de	Numero de Formularios	de	No. de Folios
El Carmen Bolívar	de	256		1145
Cartagena		332		942

2.2. Capacitación

2.2.1. Funcionarios de INCODER

De acuerdo con lo planificado se inicio el proceso de capacitación a funcionarios de la OET Montería y GTT Bolívar y Sucre, sobre el manejo y aplicación del software para el ingreso de información en el RUP, además del procedimiento a seguir para la inscripción de las declaraciones y el marco jurídico que enmarca el proceso.

Para el evento se contó con la participación de asesores de la Unidad de Gerencia Nacional y Regional, quienes explicaron la parte técnica y jurídica.

En resumen uno de los puntos mas importantes era que respecto de la decisión de rechazo de la inscripción en el RUP solo cabe el recurso de reposición, ya que el asesor jurídico del INCODER hizo claridad que en la vía gubernativa no procede el recurso de apelación.

Se hizo claridad a los funcionarios del INCODER que cuando se trata de propietarios, la solicitud de prohibición de enajenación ante la

oficina de la ORIP, no puede realizarse por un tercero y solo se puede realizar por medio del propietario o en su defecto por un apoderado.

2.2.2. Funcionarios de la Defensoría

Reunión de capacitación con los funcionarios de la Defensoría del Pueblo de Bolívar, y los defensores Comunitarios para los Montes de Maria, con énfasis en la ruta individual de protección destacando el papel del ministerio público, por parte de los participantes hubo un alto nivel de compromiso y entendimiento frente a todo el proceso de implementación que se esta llevando a cabo en los Montes de Maria.

Se logró establecer compromisos en materia de divulgación de las medidas de protección, en cada una de las instancias promovidas y mayor compromiso para hacer seguimiento por pare de las entidades presentes a las declaratorias implementadas.

2.2.3. Capacitación en Ruta Individual

La misma complejidad de la implementación de la ruta de protección individual, sumado al desconocimiento de los procedimientos por parte de las instituciones encargadas de su implementación, ha hecho que el equipo asesor del proyecto haya sido cauteloso con su promulgación y divulgación; sin embargo, consideramos que esta ruta de protección tiene un gran nivel de aceptación por parte de las personas declarantes ya que asumen el proceso como propio, por esto es necesario adelantar un proceso de divulgación y capacitación coordinado entre el proyecto y las entidades competentes definiendo responsabilidades.

II. COMPONENTE B. FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS

1. Gestión, sensibilización, divulgación, capacitación (del presente trimestre)

1.1. Gestión

En el desarrollo de las actividades de gestión para el segundo trimestre del año están descritas a continuación, en donde se señalan los aspectos más relevantes de cada actividad:

Reunión con la defensoría del pueblo de Bolívar, visita realizada con la coordinación del área de grupos Étnicos al defensor regional Bolívar, al cual se le presento y socializo lo que hasta el momento se ha adelantado en lo relacionado con el proceso de declaratoria y titulación colectiva en el corregimiento de San Basilio de palenque, en el municipio de Mahates; de igual manera se acordó la realización de una reunión de presentación y socialización del proyecto para los defensores comunitarios con jurisdicción en los Montes de Maria, por parte de la Defensoría Regional, quien manifiesta su apoyo incondicional al proceso, comprometiéndose a desarrollar y promover procesos de divulgación y seguimiento, como también expreso su compromiso con la rutas de protección individual en cumplimiento con lo establecido por la ley y que los compromete frente a estos procesos.

El equipo regional recibió una invitación por parte de la oficina de participación Distrito de Cartagena a participar en la mesa de Viviendas y tierras recientemente conformada, con el objeto de adelantar acciones en beneficio de la población desplazada asentada en Cartagena. En el desarrollo de esta mesa se realizo una presentación de los objetivos y alcances del proyecto, lo que permitió direccionar los propósitos de esta mesa en materia de protección y a su vez definir detalles para el desarrollo de una mejor intervención.

El pasado 9 de junio de 2006 en el evento realizado en Cartagena en donde participaron organizaciones sociales, nuevamente el equipo se reunió con el ACNUR y la coordinación Distrital de la Mesa para coordinar una nueva metodología de acción la cual se desarrollara en la última semana de junio donde se definirán la líneas de Gestión y actuación.



Por otra en reunión con la coordinadora de la oficina de orden publico del departamento de Bolívar, se propuso por parte de el proyecto que la gobernación brinde apoyo a la intervención en la región del magdalena medio, ante esta propuesta, la gobernación manifestó su interés en poner en practica la aplicación de las medidas de protección desde el ámbito departamental, siempre y cuando existan ciertos niveles de coordinación con las alcaldías de los respectivos municipios, esta propuesta surge de la gerencia regional del magdalena la cual fue acogida por parte de la administración departamental.

La Acción Social en Sucre, en asocio con el programa de Desarrollo y Paz programaron el evento de capacitación de la metodología para la elaboración del PIU en la ciudad de Sincelejo, con la participación de los municipios de los Montes de Maria y con gran representación de alcaldes, personeros y miembros de la organizaciones sociales y comunitarias de la zona. Para este evento se tuvo la oportunidad de hacer la presentación del proyecto y lograr que los asistentes notaran la importancia de incluir dentro de estos documentos la aplicación de las mediadas de protección a nivel municipal, y lograr también la sensibilización de las autoridades frente a la temática y la importancia de esta aplicación en las áreas afectadas por el fenómeno del desplazamiento.

En la reunión con funcionarios del INCODER, la secretaria de gobierno y la personería del Municipio de Mahates, se trato el tema relacionado con el proceso de titulación colectiva de San Basilio De Palenque. El objetivo la reunión fue el de socializar el intento de convocatoria de la asamblea general, la cual fue realizada el pasado 10 de junio, donde se evidencio el hecho que para la convocatoria no hubo un número representativo de personas que diera la legitimidad del ejercicio, por tal motivo por parte del proyecto se expusieron los acuerdos realizados en la ciudad de Bogota, a miembros de la comunidad y la coordinación nacional del proyecto en el área de grupos étnicos.

El INCODER a través de su director manifestó seguir apoyado el proceso de acuerdo a los lineamientos planteados; por su parte la secretaria de gobierno y personería ratifico el interés de apoyar el proceso de titulación, y de igual manera adelantar la emisión de la declaratoria de desplazamiento, para lo cual se programo una sesión

de CMAIPD del Municipio de Mahates para el 20 de junio con el objeto de consolidar el proceso.

En reunión sostenida con la alcaldesa de Zambrano y su secretario de gobierno se realizo una labor de sensibilización frente la tema de las medidas de protección patrimonial, en la que la administración se manifestó complacida con la puesta en marcha de esta estrategia e hizo un recuento del fenómeno del desplazamiento en el municipio, de tal manera que autorizo a sus funcionarios de gobierno e Interior a realizar la convocatoria para una sensibilización a la comunidad afectada por el fenómeno y expreso su compromiso para tomar las decisiones acertadas y toda la voluntad política necesarias para colocar en practica las medidas de protección, en coordinación con el CMAIPD.

Devolución de resultados a las comunidades.

Dentro el proceso de devolución de resultados, y de acuerdo a lo consignado en los informes anteriores, las declaratorias implementadas en San Jacinto, San Juan y Coloso sigue en curso, en este momento el proceso se encuentra en la fase de entrega de información Institucional, con todos los inconvenientes planteados en los puntos anteriores, tanto por las Oficinas de Registro como por el mismo INCODER.

Se puede concluir que en este periodo no se adelanto ninguna tipo de actividad en lo referente a este proceso.

1.2. Sensibilización

1.2.1. Reunión de Acercamiento al CMAIPD del Municipio De Colosó

Dentro del proceso de acercamiento a los municipios del departamento de Sucre, se realizo una reunión con los representantes del comité municipal de Colosó. Con esta se pretendió fortalecer los conocimientos y los alcances obtenidos hasta este momento y generar concertadamente un espacio en el que se trabajaría específicamente desde el área social y se iniciaría la capacitación a la población del área delimitada y a representantes de las instituciones y organizaciones que vienen realizando trabajos con

la población desplazada y que permita de esta forma articular esfuerzos conjuntos.

En esta ocasión, MANUEL DAVID RUIZ BARRIOS (Alcalde) y VICTOR URZOLA (Secretario de Gobierno), expresaron el deseo de participar activamente en el proceso. Así mismo, se comprometieron a proporcionar apoyo logístico necesario para el desarrollo de cada una de las actividades programadas; entre ellas: recolección de información, talleres de sensibilización, capacitación y divulgación de las medidas de protección.

Entre los temas tratados en la reunión, se pueden destacar, la reiteración por parte de las asesoras sociales del proyecto de la necesidad de empoderamiento por parte del comité de las medidas y las rutas de protección. De igual forma, los representantes del comité expresaron la necesidad de divulgación de información a la población afectada y generar con ello la vinculación y compromiso de diferentes actores sociales para con el proceso de protección.

Los logros de esta reunión fueron:

El compromiso por parte del comité a realizar la convocatoria de los actores e instituciones para el desarrollo del taller el día 8 de junio de 2006.

Desarrollar el proceso de divulgación de la ley en espacios radiales en la emisora comunitaria Colosó estereo.

1.2.2. Taller de sensibilización Colosó

En el desarrollo del proyecto de intervención en la protección de tierras y bienes patrimoniales de la población desplazada de Colosó se realizó el taller inicial de acercamiento a la comunidad, con la que se pretende generar conocimientos en cuanto a la relación de los miembros con sus tierras, los cuales han tenido que abandonar por diversos factores generadores de violencia.

En este primer taller se procuró que los participantes empezaran a distinguir entre las diferentes calidades y formas de posesión de la tierra, como lo son propietarios, poseedores, tenedores y ocupantes

que les facilite el reconocimiento de sus derechos y los mecanismos dispuesto para protegerlos.

En lo que tiene que ver con las rutas individual y colectiva se presentaron los procedimientos para hacer efectiva cada una de ellas; en esta oportunidad se contó con un número representativo de miembros de la asociación de desplazados e instituciones con legitimidad en el territorio, esto genero un ambiente propicio para ser visibles los derechos sobre la tierra y el territorio en el contexto de los derechos humanos, sociales, económicos implícitos en la ley.

Las inquietudes generadas en el desarrollo de la misma hacen evidentes problemáticas y desconocimiento en torno a los atropellos a los que es sometida esta población, sin desconocer también eventos de buena fe en donde la palabra significa comprometimiento.

En el avance del taller se reitero la necesidad de empoderamiento de las mujeres frente al tema de la tierra, ya que la mayoría de los asistentes fueron mujeres cabeza de familia que han tenido que asumir este papel debido a los factores contextuales tales como: capturas de los esposos por presuntos vínculos con grupos al margen de la ley, muertes, desplazamientos por amenazas entre otras. Se pueden destacar también las iniciativas organizativas, por ejemplo, el grupo de madres artesana del municipio de Colosó quienes desarrollan proyectos interesantes en estos momentos.

La participación dentro del taller fue activa y permitió interactuar con los asistentes guiado siempre hacia el objetivo del mismo, realizando preguntas motivadoras, ordenando las preguntas e ideas que surgieron sin dejar perder el tema central del debate.

En conclusión lo propuesto para desarrollar en el taller se cumplió ya que se estimulo la necesidad de conocer más del tema, se proporcionaron los elementos básicos y creó conciencia acerca de la importancia y la necesidad de divulgación y replica a los demás pobladores afectados.

La retroalimentación fue esencial ya que nos permitió recopilar información que permitiera identificar y evaluar que tanto se familiarizaron con el tema. Se dejaron abiertas las puertas para el desarrollo de nuevos espacios de participación colectiva donde se profundizara mas en el tema y continuar analizando las situaciones contextuales que causa el desplazamiento y que tan importante tiene

para los pobladores el lugar donde viven ya sea económica, social o cultural.

1.2.3. San Jacinto

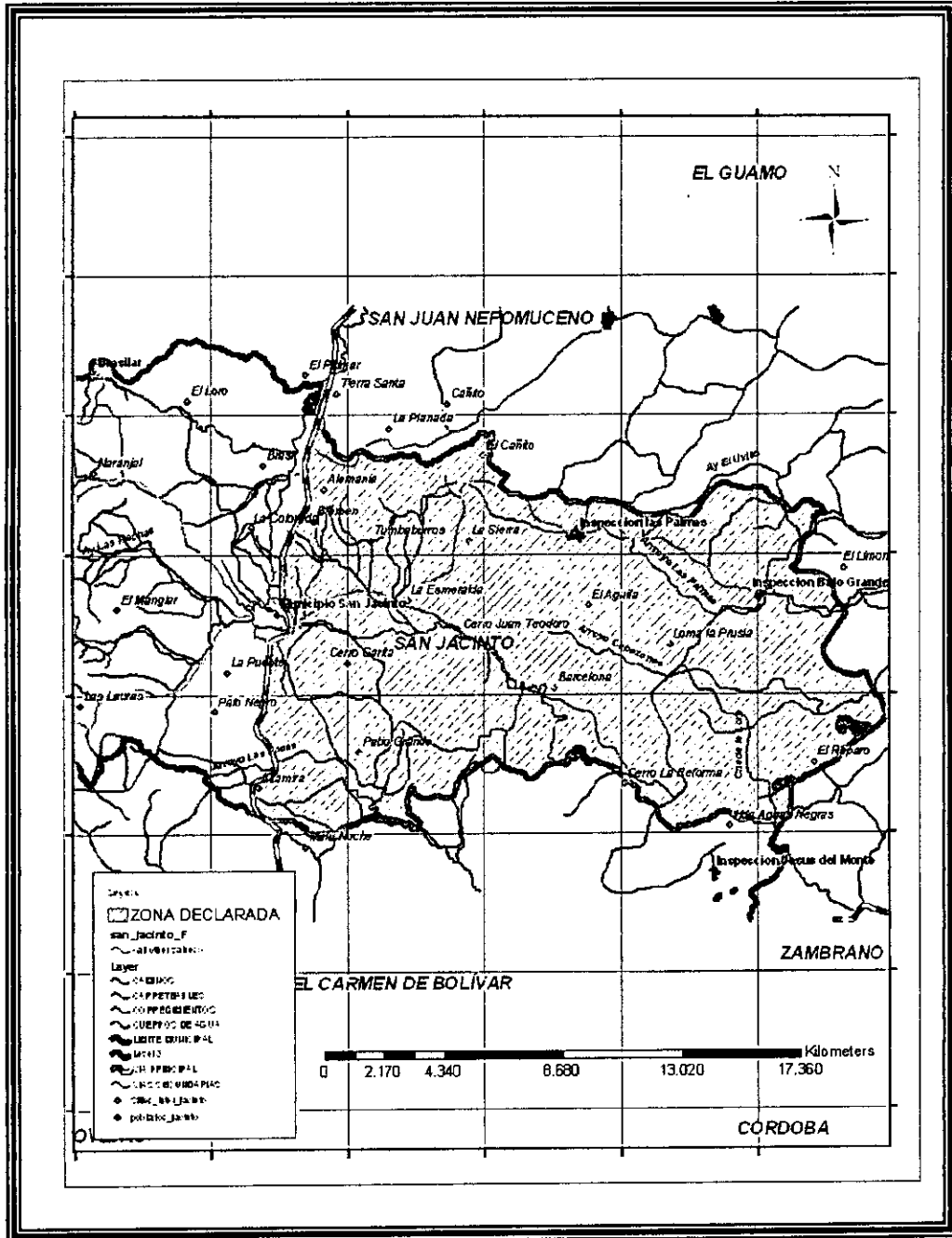
Se realizó un acercamiento inicial a la población del área objeto de declaratoria en el tema de protección patrimonial, partiendo de un proceso previo de gestión y establecimiento de contactos con la administración municipal y algunos líderes comunitarios identificados en la zona de Las Palmas y Bajo Grande; en un primer momento se partió de una exposición general del proyecto, sus alcances y limitaciones haciendo especial énfasis en la importancia de la participación activa y permanente de la población desplazada como sujeto de derechos y como veedora de los procesos que en su beneficio se adelanten desde cualquier instancia, partiendo de la exposición de los aspectos antes mencionados se generaron algunas inquietudes en los líderes que inicialmente participaron en el proceso de sensibilización, las inquietudes giraron en torno a las expectativas que se podía generar en la población en relación a la compra de tierras para desplazados que no poseen bienes por parte del gobierno nacional, los efectos de la protección patrimonial en relación al tema de impuestos, etc.

Estas dudas fueron trasladadas al asesor jurídico del equipo regional, quien realizó una aclaración de las dudas de su competencia. Partiendo del interés y disposición manifestada insistentemente por los líderes se procedió a plantear la posibilidad de realizar la primera reunión de acercamiento comunitario en campo lo cual fue bien recibido por los mismos y se estableció el domingo 09 de abril como fecha tentativa para realizar el taller comunitario de sensibilización.

Los líderes se comprometieron a multiplicar la información recibida con los miembros de la comunidad que representan y asumieron la convocatoria al taller como tarea propia, partiendo de esto se establecieron los siguientes acuerdos:

1. La tarea de convocatoria es asumida por los líderes representantes de Las Palmas y Bajo Grande.
2. Desde el proyecto se realizará el apoyo a la convocatoria en términos de transporte intermunicipal para la localización e información a la comunidad, transporte desde los corregimientos

Mapa No. 1 Identificación de Zona Declarada en San Jacinto.



hasta el casco urbano de algunas personas claves para la realización del taller y refrigerios para los Asistentes.

El inicio de la actividad se dio con la presentación introductoria del proyecto a partir de la cual los asistentes manifestaron reiteradamente la poca legitimidad y credibilidad de la institucionalidad en el ámbito local, haciendo referencia especialmente a la gestión adelantada por Acción Social y la administración municipal, lo cual generó un espacio de quejas y reclamos entorno al incumplimiento de compromisos establecidos previamente en el municipio, lo cual puso en tela de juicio la solidez del proyecto y las posibilidades de finalización exitosa del mismo. Ante esta situación se hizo la aclaración de la procedencia de recursos de cooperación internacional que sustentan la ejecución del proyecto y de cada uno de los procesos que de este se derivan.

La dinámica comunitaria en la zona se ve entorpecida en gran medida por la pugna de intereses entre líderes, que genera la polarización de la población desplazada y por lo tanto dificulta los procesos organizativos y de concertación al interior de la misma; a esto se suma la influencia de grupos de carácter político que sobre la zona se ha ejercido y que en el contexto de coyuntura política por el que atraviesa el país se convierte en un elemento que agudiza la situación.

Se hizo evidente la poca apropiación de la mujer en el tema de tierras, algunas mujeres fueron invitadas por una líder comunitaria y al llegar y conocer la temática que convocaba la reunión decidieron abandonar el recinto e informar a sus cónyuges del desarrollo del taller para que estos asistieran en su lugar, Lo cual respalda la hipótesis planteada desde el área social en torno a la marcada influencia de la cultura machista predominante en la zona que tiende a limitar la participación efectiva de la población rural femenina especialmente en lo referente a los temas de propiedad y territorialidad. Por lo anterior se hizo un llamado a las mujeres que participaron del taller a multiplicar la información suministrada haciendo especial énfasis en la perspectiva de derechos y de género tratando de establecer interés en el tema de protección de derechos patrimoniales.

Para el momento final de evaluación de la actividad los participantes pusieron de manifiesto interés de poder contar con la presencia del Alcalde Municipal, ya que para ellos el CMAIPD es un grupo de



personas que se reúnen coyunturalmente y no lo ven como una instancia tangible por lo que sienten mayor respaldo al contar con el concurso de la cabeza visible de la administración del municipio, para el efecto de tener a quien solicitar información, dirigir los reclamos y frente a que funcionario ejercer la veeduría del cumplimiento de las acciones que en torno al tema se generen.

Los líderes de la comunidad de Las Palmas solicitaron que la presencia del equipo asesor sea constante en la zona ya que los procesos de motivación y convocatoria a las comunidades se dificultan cuando las acciones no son de carácter continuo en el tiempo.

1.2.4. Conclusiones

El tema de los beneficios tributarios que de las medidas de protección de tierras se puedan derivar, genera gran interés en la población sujeta de la protección, ya que existen muchos predios que presentan deudas que superan el valor comercial de los bienes, en esos casos la protección de tierras pierde sentido para los campesinos.

Existe capacidad de convocatoria, sin embargo esta se ve limitada en cierta medida por los conflictos de intereses y lucha por el liderazgo y el protagonismo en el entorno comunitario.

En el municipio hay escenarios de convergencia de población campesina y líderes comunitarios que se convierten en espacios de socialización, retroalimentación, concertación y toma de decisiones; se cuenta con un salón que cumple la función de hogar de bienestar de lunes a viernes y sala de reuniones los fines de semana.

El apoyo del proyecto en términos económicos para financiar el traslado de la zona rural al casco urbano en donde se realizan los talleres de sensibilización y capacitación es determinante para garantizar la asistencia de las comunidades a los mismos.

Los factores climáticos juegan un papel fundamental en la participación de las comunidades, en la medida en que las vías de acceso a las zonas rurales se encuentran en mal estado y la lluvia imposibilita la entrada o salida de los mismos.

La dinámica comunitaria está caracterizada por la presencia de liderazgos aislados que tienden a polarizar a la población.

Existen pugnas internas en las OPD's por el protagonismo y el liderazgo de los procesos.

Existe poca apropiación de las mujeres en el tema de la tierra.

La tenencia de la tierra no es concebida como un tema en el que las mujeres se han desenvuelto tradicionalmente con facilidad.

La institucionalidad no cuenta con un reconocimiento positivo y legitimidad entre las comunidades.

Existe credibilidad en los programas que son ejecutados con recursos y bajo la coordinación de cooperantes internacionales.

El tema del seguimiento a la gestión adelantada desde el CMAIPD en la aplicación de las medidas de protección de tierras por parte del equipo asesor se manifestó como una inquietud por parte de la mayoría de los asistentes.

El compromiso de la administración municipal de apoyar los procesos derivados de la aplicación de las medidas de protección no es considerado por la comunidad de carácter oficial ya que no existe un acta de compromiso que de cuenta de los compromisos puntuales que asumió la alcaldía frente al tema.

1.2.5. San Juan Nepomuceno

En el municipio se adelanta una declaratoria en escenario de desplazamiento en área del corregimiento de La Haya y veredas vecinas por solicitud expresa del alcalde municipal, el proceso cuenta con una asesoría permanente del equipo regional en los procedimientos de solicitud y cruce de información de fuentes institucionales, emisión de resolución de declaratoria y entrega de notificaciones a entidades obligadas.

En este proceso no se ha considerado la intervención en campo para adelantar las actividades de sensibilización debido a que el orden público en la zona después del evento de desplazamiento se ha visto



alterado, presentándose el asesinato de uno de los representantes de la comunidad a razón de la asistencia del mismo a las reuniones y acercamientos con la administración municipal y demás actores institucionales que intervienen en la Atención a población desplazada, por estas razones en aras de la seguridad tanto del equipo asesor como de los actores comunitarios se optó por solicitar a Acción Social la información del censo poblacional que se levantó en el evento de desplazamiento para realizar el cruce al que hay lugar.

Por otro lado la mayor parte de la población del área posee en alguna medida información y cierto grado de claridad acerca de las medidas de protección adelantadas en aproximadamente el 75% del área rural total del municipio, por lo tanto el proceso de socialización de las medidas se entiende por agotado.

2. Asesoría a organizaciones sociales o entidades y demandas por parte de otros municipios (no informadas anteriormente)

Las reuniones de asesoría y acompañamiento sostenidos en el último trimestre se relacionan a continuación

Reunión con líderes y representantes de los corregimientos de las palmas y Bajo Grande en el municipio de San Jacinto: Con relación a esta comunidad se realizó un taller de sensibilización y capacitación frente al tema de la protección patrimonial teniendo en cuenta los objetivos y alcances del mismo, de igual manera le fueron explicados de manera sistemáticas los procedimientos a seguir en el desarrollo de la declaratoria, en los actuales momentos e proceso esta a la espera de el cruce de información, por parte de el comité Municipal para la preparación de la recolección de información.

Reunión de capacitación con los funcionarios de la Defensoría del Pueblo de Bolívar, y los defensores comunitarios para los Montes de Maria, con énfasis en la ruta individual de protección destacando el papel del ministerio público. El defensor se comprometió a la realización de acciones de sensibilización y promoción de las medidas de protección patrimonial no solamente en la región de los Montes de Maria, sino en todos y cada uno de los escenarios de intervención en las diferentes regiones del departamento.

Sesión de comités de programas de Acción Social para la preparación y establecimiento de acuerdos de servicios en las Unidades Territoriales de Bolívar y Sucre. En el marco de esta nueva estrategia de coordinación de programas, nuestro papel se ha ceñido a establecer acuerdos de acompañamiento a l interior de cada una de las dinámicas de los programas como el caso de familias en acción y PDP, con los cuales se han adelantado actividades conjuntas de promoción de las mediadas de protección. Con este tipo de estrategias estamos comprometidos con el nuevo direccionamiento estratégico, y respondiendo a los objetivos del milenio.

Participación en la mesa de vivienda y tierras del Distrito de Cartagena elaboración de la matriz de marco lógico para la preparación de intervenciones. En el marco de este escenario la nueva administración del distrito de Cartagena. viene direccionando su nuevo modelo de gobierno y gestión municipal para lo cual diseño una nueva estrategia de intervención para el apoyo de las mas de 32.000 familias desplazadas ubicadas en la ciudad, en este nuevo propósito, fuimos invitados a participar en la mesa temática de vivienda y tierras, con el animo de asesorar y definir líneas de atención en esta materia para lo cual estamos participando en el diligenciamiento de la matriz de intervención, para la definición del apoyo puntual en esta materia. De igual manera consideramos coordinar las acciones para la implementación de la ruta individual.

Reunión con el equipó Investigador de la universidad de San Buenaventura para la presentación del proyecto y la socialización de actividades en los Montes de Maria. Esta universidad esta adelantando investigaciones en El Carmen de Bolívar en materia de desplazamiento y considero pertinente, conocer nuestro actuar en la zona y las actividades en materia de intervención.

Reunión de sensibilización con la alcaldía de Zambrano y funcionarios de la Administración: se realizo la presentación oficial del proyecto y se definió por parte de la administración la voluntad de intervenir en toda la jurisdicción territorial del municipio.

Presentación y socialización del proyecto ante la comunidad campesina desplazada del municipio de Zambrano Bolívar.

Realización del comité técnico de Sucre con las entidades obligadas y asesores del proyecto, para tratar los temas relacionados con la aplicación de las medidas de protección, y revisar los compromisos

institucionales en el marco de la realización de acciones a nivel departamental.

Participación y presentación del proyecto en el foro justicia, reparación y el papel de la mujer: Se realizó una labor de sensibilización y presentación del proyecto en el marco de este escenario, realizado en la ciudad de Barranquilla, con la participación de las representantes de comunidades desplazadas de los diferentes departamentos de la costa.

Participación en el evento del proyecto de atención de comunidades en riesgo de la Vice presidencia de la Republica: En esta estrategia que busca el apoyo y fortalecimiento de las comunidades, se han adelantado acciones conjuntas de focalización e identificación de poblaciones en riesgo inminente de desplazamiento.

Demandas de acompañamiento o asesoría puntual.

De las diferentes reuniones a las que asiste el equipo, se generan bastantes expectativas por parte de los asistentes, de esta manera, las instituciones, organizaciones y la misma comunidad demanda una serie de actividades que el equipo esta en capacidad de asumir.

Enunciamos las principales demandas en los corridos del segundo trimestre del año en curso:

Implementación de la declaratoria desplazamiento en el corregimiento de Palenque de San Basilio Municipio de Mahates.

Apoyar el proceso de titulación colectiva del palenque de San basilio.

Capacitación en ley 70 de 1993 para el concejo comunitario del palenque de San basilio.

Apoyo al proceso de documentación y registro de la población desplazada con ACNUR.

Invitación para participar en la comisión de apoyo de la comisión Regional de Justicia y paz.

Se demanda por parte del INCODER el apoyo para los procesos de ruta individual y búsqueda de información para las declaratorias.

Asesoría para la implementación de ruta individual en la ciudad de Barranquilla.

3. Compromisos y acuerdos

Derivado de las demandas anteriormente mencionadas han surgido una serie de acuerdos y compromisos que serán llevados a cabo a lo largo de la intervención del equipo regional, aprovechando la concurrencia de otras instituciones, organizaciones y comunidades.

Los compromisos y acuerdos celebrados en el trimestre comprendido entre abril y mayo son:

Formulación de una estrategia conjunta de actuación con la defensoría del pueblo para el proceso de sensibilización y promoción de las medidas de protección y servir de acompañante a los procesos implementados en las zonas.

Entrar en un proceso de capacitación a los CMAIPD de los municipios con declaratorias vigentes, en el manejo específico de aplicación de las medidas de protección y cruce de información.

Definir lineamientos de trabajo e intervención en la mesa de vivienda y tierras en el Distrito de Cartagena, con el objeto de articular e informar a las comunidades y hacer fortalecimiento institucional.

Con el ACNUR se reestablecerá un proceso de promoción en las jornadas de registro, organizadas para los próximos meses en los Montes de María. Igualmente se comprometieron a la promoción y divulgación en la implementación de la ruta de protección individual en la mesa de tierras del comité Distrital de población desplazada de la ciudad de Barranquilla.

Capacitación a los personeros de Montes de María en el manejo de la ruta individual de protección.

Adelantar un plan de capacitación, para las organizaciones sociales en materia de protección patrimonial.

Implementación de la declaratoria desplazamiento en el corregimiento de Palenque de San Basilio Municipio de Mahates.

Apoyar el proceso de titulación colectiva de palenque de San Basilio.

Capacitación al CMAIPD de Mahates.

Capacitación al concejo comunitario de San Basilio y la Asamblea general.

Capacitación a las UT de Acción Social en la costa Caribe.

Apoyo al INCODER en los procesos de implementación de ruta individual.

PDP apoyo a los procesos de promoción de las medidas de protección.

4. Dificultades, Lecciones Aprendidas y Recomendaciones

4.1. Dificultades Institucionales.

Demora en la entrega de la información solicitada por parte de los CMAIPD de San Jacinto y San Juan Nepomuceno a la oficina de registro de El Carmen de Bolívar, por la falta de nombramiento de un registrador en propiedad, quien ejerza las funciones propias y la responsabilidad institucional de transferir y aplicar los lineamientos de política para la correcta aplicación de las medidas de protección.

Como se ha señalado en informes anteriores, los grupos técnicos del INCODER de Bolívar y Sucre carecen de los diferentes apoyos logísticos y de personal para la aplicación de las medidas de protección, la mención se hace nuevamente ya que las instituciones continúan trabajando de la misma manera para este último trimestre.

Para el caso de la ruta colectiva, se presentan demora en la entrega de la información para el informe de predios, el funcionario encargado de esa responsabilidad, tiene otras funciones propias del instituto que no permiten cumplir con los tiempos estipulados, después de mes y medio de haber notificado a la institución fue entregada la información.

De igual manera el INCODER de Sucre, manifiesta dificultades para el proceso de titulación que se adelanta en corregimiento de

Chengue, por problemas de sembrado de minas antipersonales, como también en conseguir a la población Beneficiaria del proceso.

A pesar de estar sistematizada recientemente, la oficina de la ORIP de Corozal, se presentaron problemas en el suministro de la información ya que la persona encargada del manejo de Software no se encontraba en el momento de la notificación, y el resto de el personal no conoce el manejo de la aplicación lo que trajo demoras para la consolidación del informe de predios por parte de el CMAIPD.

La falta de compromiso por parte de los funcionarios del CMAIPD de San Juan N, precisaron que los asesores realizaran las correcciones mínimas para el envío de las comunicaciones. En vista de la negativa de la secretaria del comité para realizar correcciones menores para el envío de las notificaciones de la declaratoria, y en función del compromiso adquirido por el equipo en aras de mantener los tiempos exigidos por el decreto, fueron asumidas las correcciones por parte de los asesores, evidenciando un vez mas que a pesar del gran numero de reuniones de capacitación, sensibilización y demás no se ha logrado que los funcionarios sean concientes de la función que tienen dentro del proceso.

4.2. Acciones Correctivas.

Reuniones con las Oficinas de registro de El Carmen de Bolívar y Corozal, sensibilización a la nueva funcionaria encargada, en lo referente a la responsabilidad institucional frente a la temática, y la propuesta de apoyar con una persona la labor de búsqueda de la información.

En lo referente a INCODER se definió en reunión con el coordinador territorial con el fin de brindar el apoyo al proceso de búsqueda de información para el informe institucional, con uno de los estudiantes que adelantan labores de pasantía al interior de la unidad de gerencia regional.

4.3. Dificultades Comunitarias.

La alteración continua del orden publico, ha dificultado de manera directa los talleres y reuniones tendientes a la realización de los procesos de sensibilización.

La coyuntura electoral, no ha permitido que la comunidad asista masivamente a las convocatorias ya que además de la presunción de la vocación política del evento temen por las acciones que puedan tomar los grupos armados en contra de estas reuniones.

Dificultades para los procesos de convocatorias para las actividades de capacitación y sensibilización.

4.4. Recomendaciones

Es necesario que desde el equipo de comunicaciones se agilice el envío de cuñas radiales para realizar las convocatorias, divulgación y promoción de las medidas de protección individual y colectiva.

La intervención del equipo regional en diferentes foros y reuniones donde es posible hacer divulgación, demanda la existencia de un video actualizado donde se muestren de manera didáctica y pedagógica, de la existencia de las medidas y la manera como se hacen operativas tanto para la ruta individual como para la colectiva.

Es necesario revisar los formularios enviados antes de enviarlos en especial el formato guía de capacitación, no obstante la diligencia con la que se resuelven los problemas por parte del equipo de monitoreo no deja de generar demoras en el diligenciamiento y análisis de la información.

Anexo N° 2.1.

Contexto General que afecto el desarrollo de la intervención del equipo durante el Segundo Trimestre del Año 2006

El asesinato del líder representante del corregimiento de La Haya generó desconfianza en la comunidad ante la intervención de las entidades del sistema en el proceso de retorno, y otras actividades. Ante la negativa de la comunidad por asistir a eventos donde haga presencia el estado y con el fin de no poner en riesgo la integridad de la población ni del equipo, se ha propuesto realizar la protección de los predios tomando, además de la información de las instituciones obligadas, el censo de población desplazada que realizó la acción social en su momento, las comunicaciones han sido enviadas y el equipo esta a la espera de la información de Acción Social.

La siembra de minas antipersonales en el área rural de Ovejas imposibilita que el INCODER inicie los procesos de titulación de baldíos con relación a levantamientos topográficos y otras tareas que impliquen la presencia de funcionarios en la zona. Hasta el momento no se tiene una salida clara a la problemática, solo la infantería de marina ha ofrecido realizar algunos acompañamientos a la zona, aun así se considera demasiado riesgoso el ingreso de personal.

Para el proceso de titulación de predios en el municipio de Ovejas existe gran dificultad para la ubicación de los titulares de derechos identificados en el aval de predios. De acuerdo con el informe realizado por la funcionaria encargada del tema en el INCODER, la ubicación de las personas ha sido una tarea bastante difícil ya que el desplazamiento ocurrió hace ya varios años y las personas que se desplazaron se encuentran en ciudades como Barranquilla, Montería, Cartagena, Sincelejo e incluso al interior del país.

Los beneficiarios del proceso de titulación por parte del INCODER, se resisten a que se adelante el proceso bajo el argumento de las dificultades de orden público. La funcionaria del INCODER manifiesta que algunas de las personas contactadas beneficiarias del proceso de titulación se resisten a hacer parte del proceso, aun así en la ultima reunión del comité técnico de Sucre se dieron algunas pautas

encaminadas a sensibilizar a la población respecto de los beneficios de la titulación de sus predios.

El desarrollo del proceso electoral tanto en las elecciones legislativas como en las presidenciales produce continuamente la alteración del orden público por parte de los GAOAL imposibilitando salidas de campo, convocatorias masivas, acercamientos institucionales y comunitarios, y comprometiendo la integridad del equipo.

Las diferentes manifestaciones de alteraciones de orden público de manera frecuente como son, combates, muertes selectivas, desplazamientos, restricciones a la movilidad generan cambios y cancelaciones en tiempo y espacio al cronograma de las actividades establecidas. Este punto no es nuevo ni desconocido, ya se ha mencionado en informes anteriores, pero el equipo ve la necesidad de mencionarlo de nuevo en la medida en que la situación persiste.

En Coloso se realizó una captura masiva en la cual se vio involucrado el director de la junta de deportes del municipio de Coloso, así mismo se realizaron operaciones en Don Gabriel y Chengue. Esto influye en la dinámica de intervención del proyecto en la medida en que las comunidades expresen predisposición a la realización de talleres de concurrencia masiva.

El análisis las tablas que se presenta a continuación muestra los hechos registrados por los diarios de circulación local, en donde se individualizan hechos y personas involucradas con los acontecimientos y el contexto general de la zona que afecta directamente el desarrollo de actividades por parte del equipo regional.

FECHA	LUGAR	SUCESO	FUENTE
Viernes 31 de Marzo de 2006	San Onofre. Zona rural de la Mojana.	El CTI de la Fiscalía, guiado por un cooperante, llegó al sitio conocido como El Campamento, en el corregimiento de San Roque,	www.merianodesucre.com.co

		<p>donde hallaron los restos óseos que podrían corresponder a los de Jorge Eliécer Arrieta Manchego, presunto "para". Según el informante, en la zona podrían estar enterradas unas 30 personas. El Campamento fue base de operaciones del desmovilizado Bloque Mojana de las autodefensas.</p>	
<p>Sábado 1 de Abril de 2006</p>		<p>El mayor escollo de la Operación Faraón que desarrollan las tropas de la Infantería de Marina en los campos de Sucre y Bolívar es la forma cómo las Farc arman su defensa sembrando los campos de minas antipersonal. No obstante en lo que va de dicha ofensiva se han logrado 17 bajas en las filas subversivas y la incautación de mil 500 kilos de</p>	<p>www.elmeridianodesucre.com.co</p>

		explosivos.	
Domingo 2 de Abril del 2006	San Onofre	<p>El viernes Tropas de la Infantería de Marina evitaron el secuestro de un agricultor en la vereda Pita Capacho, jurisdicción de este municipio. El nombre de la persona que iban a secuestrar no fue dado a conocer por las autoridades por razones de seguridad. Según el comunicado de la I Brigada el plagio del campesino se evitó por la oportuna información suministrada por la Red de Informantes que alertaron a las tropas sobre la presencia del grupo armado ilegal que pretendía cometer el secuestro. A pesar de que se logró evitar que se llevaran a una persona, las</p>	www.merianodesucre.com.co



		<p>autoridades no revelaron el nombre del grupo armado ilegal que estaba incursionando en zona rural de San Onofre.</p>	
<p>Lunes 3 de Abril de 2006</p>	<p>Sincelejo - sucre</p>	<p>El director de la Agencia para la Acción Social en Sucre, José Luis Padrón Arroyo indicó que a finales del año pasado y en los primeros meses del presente se detectó la presentación de un leve incremento en la recepción de población desplazada en Sucre. Indicó que el último caso de desplazamiento del que se tiene conocimiento, se produjo hace cerca de 15 días cuando 4 familias de la zona rural de Ovejas (Mula) llegaron a la cabecera municipal.</p> <p>Hipótesis: Según el funcionario, la</p>	<p>www.merianodesucre.com.co, www.eluniversal.com.co</p>

		<p>situación se podría explicar porque existe siempre la tendencia a ejercer presión sobre la población civil por parte de los grupos armados al final del año, La otra hipótesis que se maneja con relación al incremento en la población de desplazados es que esté relacionada con el periodo preelectoral.</p>	
<p>Lunes 3 de Abril de 2006</p>	<p>Galeras Arroyo Grande</p>	<p>Tropas de la Fuerza de Tarea conjunta Sucre sostuvieron un intercambio de disparos con miembros de la compañía Carmenza Beltrán del frente 35 de las Farc, logrando abatir a un subversivo. El enfrentamiento se registró en pasado sábado en el sitio conocido como Arroyo Grande, perteneciente al</p>	<p>www.elmeridianodesucre.com.co</p>

		<p>municipio de Galeras. Lo anterior en desarrollo de la "Operación Fugaz" de la Fuerza de Tarea Conjunta Sucre, con puesto de mando en Sincé.</p> <p>Según informó el Comando del destacamento militar, el enfrentamiento se registró cuando las tropas realizaban operaciones de registro en zona rural de Galeras y se percataron de la presencia guerrillera. Todo indica que las Farc intentarían cometer un acto "terrorista" en las vías que comunican a los corregimientos de Rancho de la Cruz, Vélez y El Sitio. Allí estarían planeando instalar algún artefacto explosivo, lo que pondría en peligro a la población civil.</p>	
--	--	--	--

Viernes 7 de Abril de 2006	San Onofre.	Una marcha por la paz en forma de protesta se realizará hoy por el secuestro de Carlos Teherán Berrío , quien desde hace dos meses se encuentra en poder del Erp. La marcha se llevará a cabo desde las 9:00 de la mañana y recorrerá las principales calles de la localidad. El 22 de marzo la familia pagó por su liberación 10 millones de pesos que fueron entregados a sus plagiarios en el corregimiento de San Isidro, en El Carmen de Bolívar.	www.merianodesucre.com.co
Viernes 7 de Abril de 2006	San Onofre	El comandante de la I Brigada de Infantería de Marina, coronel Rafael Colón Torres dijo que sus tropas están disponibles para prestar servicios de seguridad a aquellos ganaderos que por	www.merianodesucre.com.co

		<p>problemas de amenazas no puedan ir a sus fincas.</p> <p>El oficial hizo tal aseveración al referirse al caso del secuestro del finquero en San Onofre, Alejandro Martínez Escudero, quien aún permanece en manos del Erp.</p> <p>Sostuvo que éste nunca informó sobre los peligros que pudiera correr al visitar su predio.</p> <p>También dijo desconocer que se haya presentado el secuestro del médico Domingo Martínez Escudero, hermano del finquero.</p>	
--	--	---	--

	Sincelejo. Los Hat	Detectives del DAS capturaron en zona rural y urbana de Morroa a dos presuntos guerrilleros de las FARC. El operativo, llevado a cabo en la madrugada de ayer, inició en la vereda Los Hatos. Allí aprehendieron a Ramiro de Jesús Florez Pérez. Esta persona natural de Los Palmitos tenía orden de captura de la Fiscalía Primera Especializada de Sincelejo por los delitos de terrorismo y homicidio agravado. En los mismos operativos contra las redes de apoyo de la guerrilla fue detenido en el casco urbano de Morroa Bernardo Nelson Puentes Viloría . El era solicitado por la Fiscalía Novena Seccional de Corozal por el delito de rebelión.	
--	-----------------------	---	--

		Según el DAS, ambos eran los encargados de la parte logística y de suministrar información sobre la Fuerza Pública para posteriormente hacerla llegar a los campamentos.	
Martes 11 de Abril de 2006	Corozal. Vereda Los Hatos	José Elías Blanco Romero, alias "el Palomita", de 53 años, presunto miembro del frente 35 de las Farc, fue capturado en Corozal, junto con otras tres personas que eran requeridas por la Fiscalía por extorsión, rebelión y desaparición forzada. Según la Policía alias "el Palomita" habría participado en el 2003 en apoyar logísticamente para que la guerrilla hurtara de varios predios de Morroa y Los Palmitos 250 reses del programa Repoblamiento	www.merianodesucre.com.co

		<p>Bovino que inició en Sucre la Presidencia de la República. Los otros detenidos dentro del operativo realizado por la Policía durante el fin de semana en Corozal son: Euclides Rafael Vilorio Alvis alias "el Nene", Eduardo Piñeres Sánchez, Teherán Ricardo alias "Alis".</p>	
<p>Martes 11 de Abril de 2006</p>	<p>El Carmen de Bolívar. Corregimiento La Cansona, Sector La Mula</p>	<p>Un menor perdió su pie derecho y recibió esquirlas de explosivos en el pecho y sus brazos al pisar una mina antipersonal en el sector conocido como Mula, jurisdicción del corregimiento de La Cansona, área rural del municipio El Carmen de Bolívar, informó ayer el Comando de la Primera Brigada de Infantería de Marina. La</p>	<p>www.eluniversal.com.co</p>

		víctima, identificada como Alcides David Serrano González, realizaba actividades propias del campo cuando fue sorprendido por la explosión.	
Martes 11 de abril de 2006	San Onofre.	Después de cinco años en zona rural de este municipio, el Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía en asocio con el Gaula Sucre, hallaron en el sector conocido como Cerro Bogotá, el vehículo Mazda Coupe, color verde, de placas CTC 253 donde se transportaban los funcionarios del CTI Fabio Luis Coley Coronado y Jorge Luis De la Rosa Mejía. Los funcionarios del CTI, quienes trabajaban con el nivel central en Bogotá, arribaron a Sincelejo a mediados de mayo de 2001, para adelantar unas	

		investigaciones en contra del desaparecido jefe paramilitar, Rodrigo Mercado Peluffo, conocido como 'Cadena', pero desaparecieron sin dejar rastro.	
Domingo 16 de Abril de 2006	El Carmen de Bolívar.	Dos guerrilleros dados de baja, un menor muerto y otro herido es el saldo que dejó un enfrentamiento entre tropas de la Primera Brigada de Infantería de Marina y una columna del frente 37 de las Farc. Los guerrilleros dados de baja eran conocidos con los alias "Rubén" y "Castillo". Sus cadáveres fueron trasladados en helicóptero a la sede de la Brigada en Corozal. El encuentro ocurrió el pasado viernes en la vereda El Cocuelo, 8 kilómetros al este de la cabecera de	www.meridianodesucre.com.co

		<p>este municipio. Dos menores que jugaban en un pequeño parque de dicha vereda resultaron heridos en el fuego cruzado entre miembros del Batallón Conraguerrilla número 1 e integrantes de la columna "Che Guevara" de dicha agrupación subversiva. Uno de los menores murió minutos después en su casa y el otro está internado en la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Regional de Sincelejo. El CTI de la Fiscalía viajó a la región para esclarecer los hechos.</p> <p><i>Plan terrorista</i> Según informó el comandante de la Brigada , coronel Rafael Colón Torres, el enfrentamiento se presentó cuando las tropas realizaban</p>	
--	--	---	--

		<p>operaciones de registro en los Montes de María, percatándose de la presencia de los guerrilleros. Todo indica que los miembros de dicho frente intentarían cometer actos terroristas instalando explosivos que pondrían en peligro a la población. A los guerrilleros abatidos se les encontró prendas de uso privativo de las fuerzas militares, dos fusiles AK47 y dos escopetas calibre 16. Víctimas civiles</p> <p>Durante el enfrentamiento, que se protagonizó en un pequeño parque de la vereda, resultaron heridos dos menores, de 13 y 15 años, quienes estaban jugando. Uno de ellos falleció luego de ser trasladado a su vivienda por la madre,</p>	
--	--	--	--

		Elizabeth de Quiroz. El otro recibió un impacto de bala en el pulmón derecho y está recluido en la UCI del Hospital Regional de Sincelejo.	
Lunes 17 de Abril de 2006	El Roble.	A menos de 24 horas de que en la vereda El Cocuelo, El Carmen de Bolívar, las tropas de la Infantería de Marina dieron de baja a dos subversivos del frente 37 de las Farc, en los alrededores del corregimiento de Villavicencio, El Roble, las tropas de la Fuerza de Tarea Conjunta abatieron a un guerrillero del frente 35 de las Farc. Este nuevo enfrentamiento se registró el pasado sábado cuando los hombres de la Fuerza de Tarea desarrollaban labores de registro en zona rural de El Roble y San Benito.	www.elmeridiana.com.co



		<p>La Fuerza Pública observó el movimiento de los guerrilleros de la compañía Carmenza Beltrán del Frente 35 de las Farc y tras un cruce de disparos cayó abatido el subversivo. El guerrillero fue identificado como Geovanny Sierra Acosta. Junto con el cadáver fueron encontrados documentos que corroboraron su identidad. Sierra Acosta vestía uniforme de uso privativo de las Fuerzas Militares. Cerca al cuerpo sin vida también se halló un revólver calibre 38 largo marca Smith & Wesson, siete cartuchos calibre 38 largo y cinco vainillas del mismo calibre. Según las autoridades, los miembros del frente 35 de las Farc, al parecer, pretendía realizar atentados en las</p>	
--	--	--	--

		<p>vías que comunican los corregimientos de Villavicencio-Rancho de la Cruz-Velez y El Sitio. Las operaciones para frenar el accionar de la guerrilla en la Sabana avanzan.</p>	
--	--	---	--



BIBLIOGRAFÍA

PROYECTO PROTECCIÓN DE TIERRAS Y PATRIMONIO DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA. Agencia presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional-Acción Social ISBN: 958-8196-06-x. Bogota Junio de 2005.

MANUAL GENERAL DE PROCEDIMIENTOS. Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población desplazada. Agencia presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional-Acción Social ISBN: 958-8196-10-8. Bogota, Septiembre de 2005.

PROYECCIÓN DE TERRITORIOS ÉTNICOS las Comunidades Negras y su Derecho al territorio. Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población desplazada, Agencia presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional-Acción Social Bogota, abril de 2005. ISBN: 958 – 8196 – 09 - 4

LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA Y EN RIESGO DE DESPLAZAMIENTO. COMPENDIO NORMATIVO, Agencia presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional-Acción Social, Bogota Julio de 2005. ISBN: 958 – 8196 – 11.

GUÍA DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS SOBRE LA TIERRA. Agencia presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional-Acción Social, Bogota, Julio de 2005. ISBN: 958 – 8196 – 12 –4.

www.proyectierras.gov.co

www.accionsocial.gov.co

www.unicartagena.edu.co



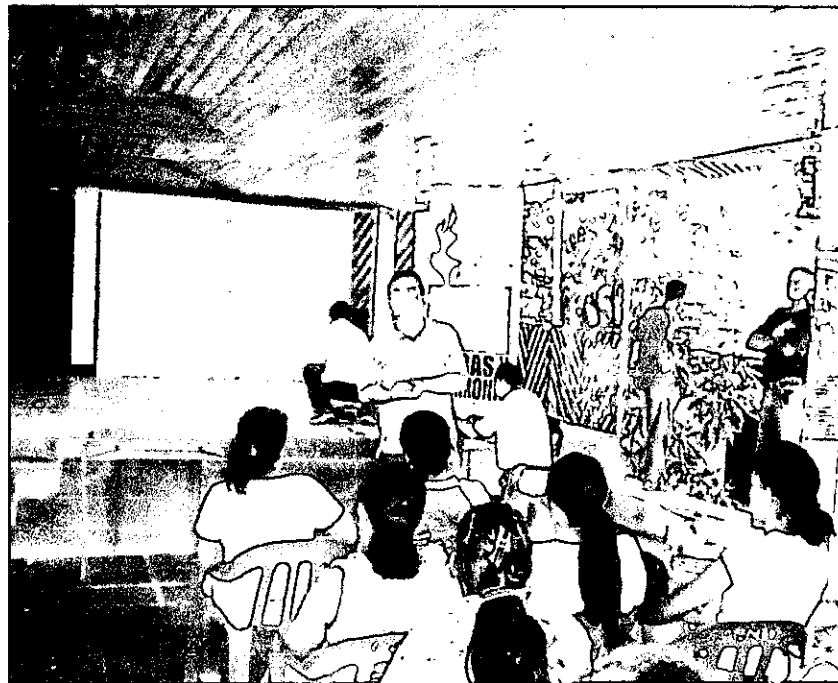
Imágenes del Corregimiento Chinulito, Jurisdicción del Municipio Coloso Sucre Abandonado por sus habitantes por Causa de la violencia



Imágenes del Corregimiento Chinulito, Jurisdicción del Municipio Coloso Sucre Abandonado por sus habitantes por Causa de la violencia



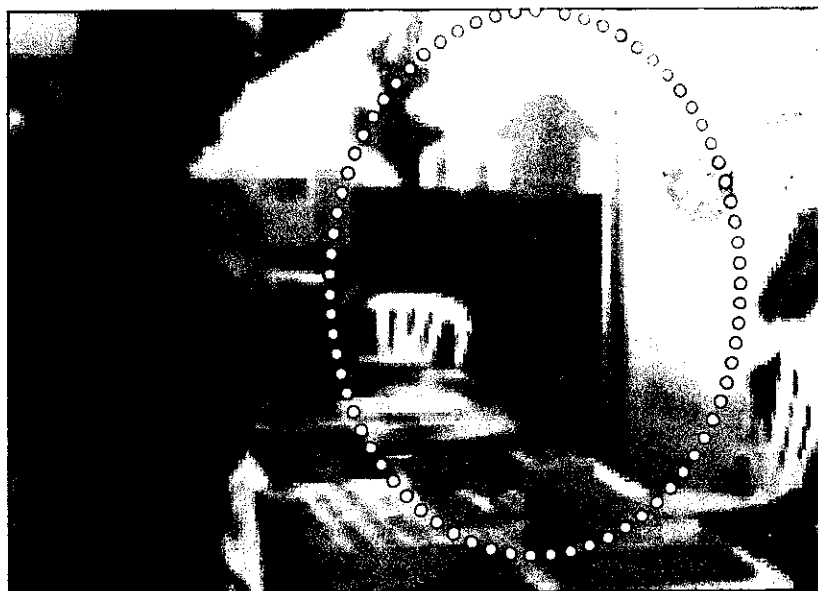
Taller de Sensibilización y Capacitación . Funcionaria de Acción Social y habitantes del corregimiento El Salado, jurisdicción del Carmen de Bolívar.



Taller Comunitario del Proyecto Tierras en Coloso, Sucre. Como expositor Álvaro Tapias Castelli, Enlace territorial del Proyecto.



Taller de capacitación a Personeros de la Zona Norte Departamento de Bolívar, en la ciudad de Cartagena.



Feria Social Realizada durante el mes de Septiembre de 2006 en las instalaciones del Coliseo de Combate de la Ciudad de Cartagena.



Taller Comunitario desarrollado por el Área Social del Proyecto En El Barrio Villa Hermosa de la Ciudad de Cartagena el 23 de Octubre de 2006. Jornada de Recolección de Información Comunitaria, Vía Ruta Individual





Taller de Recolección de Información Comunitaria, En Chinulito, Jurisdicción del Municipio Coloso Sucre.



Taller de Recolección de Información Comunitaria, En el casco Urbano de San Jacinto Bolívar.